

La FIDH representa 141 ligas u organizaciones de derechos humanos

141 ligas u organizaciones

Africa du Sud-Human Rights Committee of South Africa	Chine -Human Rights in China	Defensa des Droits de L'Homme	Droits Humains	des Droits des Personnes et Libertés Publiques
Albanie -Albanian Human Rights Group	Colombie -Comite Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos	Guinee Bissau -Liga Guineense dos Direitos do Homen	Mauritanie -Association Mauritanienne des Droits de L'Homme	Rwanda -Collectif des Ligues pour la Defense des Droits de L'Homme Au Rwanda
Algerie -Ligue Algerienne de Défense des Droits de L'Homme	Colombia -Corporacion Colectiva de Abogados Jose Alvear Restrepo	Irak (Royaume Uni)-Iraqi Network for Human Rights Culture and Development	Mexique -Comision Mexicana de Defensa y Promocion de los Derechos Humanos	Rwanda -Ligue Rwandaise pour la Promotion et la Defense des Droits de L'Homme
Algerie -Ligue Algerienne des Droits de L'Homme	Colombie -Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos	Iran -Centre des Defenseurs des Droits de L'Homme en Iran	Mexique -Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos	Senegal -Organisation Nationale des Droits de L'Homme
Allemagne -Internationale Liga fur Menschenrechte	Congo Brazzaville-Observatoire Congolais des Droits de L'Homme	Iran (France)-Ligue de Defense des Droits de L'Homme en Iran	Moldova -League for the Defence of Human Rights	Senegal -Rencontre Africaine pour la Defense des Droits de L'Homme
Argentine -Centro de Estudios Legales y Sociales	Côte d'Ivoire -Ligue Ivoirienne des Droits de L'Homme	Irlande -Irish Council for Civil Liberties	Mozambique -Liga Mocambicana Dos Direitos Humanos	Serbie et Montenegro -Center for Antiwar Action - Council for Human Rights
Argentine -Comite de Accion Juridica	Côte d'Ivoire -Mouvement Ivoirien des Droits de L'Homme	Irlande du Nord-Committee On the Administration of Justice	Nicaragua -Centro Nicaraguense de Derechos Humanos	Soudan (Royaume Uni)-Sudan Organisation Against Torture
Argentine -Liga Argentina por los Derechos del Hombre	Croatie -Civic Committee for Human Rights	Israel -Adalah	Niger -Association Nigerienne des Droits de L'Homme	Soudan (Royaume Uni)-Sudan Human Rights Organization
Autriche -Osterreichische Liga fur Menschenrechte	Cuba -Comision Cubana de Derechos Humanos y Reconciliation National	Israel -Association for Civil Rights in Israel	Nigeria -Civil Liberties Organisation	Suisse -Ligue Suisse des Droits de L'Homme
Azerbaijan -Human Rights Center of Azerbaijan	Ecosse -Scottish Human Rights Centre	Israel -B'tselem	Nouvelle Calédonie -Ligue des Droits de L'Homme de Nouvelle Calédonie	Syrie -Comite pour la Defense des Droits de L'Homme en Syrie
Bahrein -Bahrain Human Rights Society	Egypte -Egyptian Organization for Human Rights	Israel -Public Committee Against Torture in Israel	Ouganda -Foundation for Human Rights Initiative	Tanzanie -the Legal & Human Rights Centre
Bangladesh -Odhakar	Egypte -Human Rights Association for the Assistance of Prisoners	Italie -Italia Dei Diritti Dell'uomo	Pakistan -Human Rights Commission of Pakistan	Tchad -Association Tchadienne pour la Promotion et la Defense des Droits de L'Homme
Belarus -Human Rights Center Viasna	El Salvador -Comision de Derechos Humanos de El Salvador	Italie -Unione Forense Per la Tutela Dei Diritti Dell'uomo	Palestine -Palestinian Centre for Human Rights	Tchad -Ligue Tchadienne des Droits de L'Homme
Belgique -Liga Voor Menschenrechten	Equateur -Centro de Derechos Economicos y Sociales	Jordanie -Jordan Society for Human Rights	Panama -Centro de Capacitacion Social	Thailande -Union for Civil Liberty
Belgique -Ligue des Droits de L'Homme	Equateur -Fundacion Regional de Asesoria en Derechos Humanos	Jordanie -Jordan Society for Human Rights	Pays Bas -Liga Voor de Rechten Van de Mens	Togo -Ligue Togolaise des Droits de L'Homme
Bénin -Ligue pour la Defense des Droits de L'Homme Au Bénin	Espagne -Asociacion Pro Derechos Humanos	Kenya -Kenya Human Rights Commission	Perou -Asociacion Pro Derechos Humanos	Tunisie -Conseil National pour Les Libertés en Tunisie
Bhutan -People's Forum for Human Rights in Bhutan (Nepal)	Espagne -Federacion de Asociaciones de Defensa y Promocion de los Derechos Humanos	Kosovo -Conseil pour la Defense des Droits de L'Homme et des Libertés	Philippines -Philippine Alliance of Human Rights Advocates	Tunisie -Ligue Tunisienne des Droits de L'Homme
Bolivia -Asamblea Permanente de los Derechos Humanos de Bolivia	Etats Unis -Center for Constitutional Rights	Kyrgistan -Kyrgyz Committee for Human Rights	Polynesie -Ligue Polynesienne des Droits Humains	Turquie -Human Rights Foundation of Turkey
Bresil -Centro de Justicia Global	Ethiopie -Ethiopian Human Rights Council	Lettonie -Latvian Human Rights Committee	Portugal -Civitas	Turquie -Insan Haklari Derneği / Ankara
Bresil -Movimento Nacional de Direitos Humanos	Finlande -Finnish League for Human Rights	Liban -Association Libanaise des Droits de L'Homme	RDC -Ligue des Electeurs	Turquie -Insan Haklari Derneği / Diyarbakir
Burkina Faso -Mouvement Burkinabe des Droits de L'Homme & des Peuples	France -Ligue des Droits de L'Homme et du Citoyen	Liban -Foundation for Human and Humanitarian Rights in Lebanon	RDC -Groupe Lotus	Union européenne -FIDH AE
Burundi -Ligue Burundaise des Droits de L'Homme	Georgie -Human Rights Information and Documentation Center	Liban -Palestinian Human Rights Organization	Republique de Djibouti -Ligue Djiboutienne des Droits Humains	Uzbekistan -Legal Aid Society
Cambodge -Cambodian Human Rights and Development Association	Grèce -Ligue Hellenique des Droits de L'Homme	Libéria -Liberia Watch for Human Rights	Republique Tchèque -Human Rights League	Vietnam (France)-Comite Vietnam pour la Defense des Droits de L'Homme
Cambodge -Ligue Cambodgienne de Défense des Droits de L'Homme	Guatemala -Centro Para la Accion Legal en Derechos Humanos	Libye (Suisse)-Libyan League for Human Rights	Roumanie -Ligue pour la Defense des Droits de L'Homme	Yemen -Human Rights Information and Training Center
Canada -Ligue des Droits et des Libertés du Quebec	Guatemala -Comision de Derechos Humanos de Guatemala	Lituanie -Lithuanian Human Rights Association	Royaume-Uni -Liberty Rights	Yemen -Sisters' Arabic Forum for Human Rights
Centrafrique -Ligue Centrafricaine des Droits de L'Homme	Guinée -Organisation Guineenne pour la	Malaisie -Suaram	Russie -Moscow Research Center for Human Rights	Zimbabwe -Zimbabwe Human Rights Association Zimbabwe
Chili -Comite de Defensa de los Derechos del Pueblo		Malte -Malta Association of Human Rights	Rwanda -Association pour la Defense	
		Maroc -Association Marocaine des Droits Humains		
		Maroc -Organisation Marocaine des		

La Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH) es una organización Internacional no-gubernamental dedicada a la defensa de los derechos humanos enunciados en la Declaración universal de 1948. Creada en 1922, reagrupa 141 afiliadas nacionales en todo el mundo. Hasta hoy en día, la FIDH ha mandatado más de mil misiones Internacionales de investigación, de observación judicial, de mediación o de formación en una centena de países.

La Letra

Es una publicación de la Federación Internacional Derechos Humanos, fundada por Pierre Dupuy. Se envía a suscriptores, organizaciones miembros de la FIDH, organizaciones internacionales, representantes de los Estados y a los medios de comunicación. La Letra es realizada con el apoyo de la "Fondation de France", la "Fondation un monde par Tous", "la Caisse des dépôts et consignations", y de la UNESCO. 17, passage de la Main d'Or - 75011 - Paris - France CCP Paris : 76 76 Z Tél : (33-1) 43 55 25 18 / Fax : (33-1) 43 55 18 80 E-mail : fidh@fidh.org/Site Internet : http://www.fidh.org

Suscripciones - (Euros)

La Letra - France - Europe : 25 Euros - Etudiant - Bibliothèque : 20 Euros - Hors Europe : 30 Euros
Los informes - France - Europe : 50 Euros - Etudiant - Bibliothèque : 30 Euros
Hors Europe : 60 Euros - La Letra y los informes de las misiones - France - Europe : 75 Euros
Etudiant - Bibliothèque : 50 Euros - Hors Europe : 90 Euros

Director de Publicación : Sidiki Kaba
Jefe de redacción : Antoine Bernard
Asistente de publicación : Céline Ballereau-Tetu
Redactores y encargados de misión : Claude Katz, Federico Aguirre Madrid y Pierre Salamá
Dépôt légal Mayo 2004 - Commission paritaire N° 0904P11341
ISSN en cours - Fichier informatique conforme à la loi du 6 janvier 1978 (Déclaration N° 330 675)

Precio : 4 Euros

Informe

Misión Internacional de Investigación

ARGENTINA ¿Fin de una crisis?

I. INTRODUCCION	3
II. ARGENTINA: DEL DESASTRE SOCIAL A LA RECUPERACION ECONOMICA.....	6
A. Orígenes y particularidades de la crisis argentina.....	6
B. Algunos hechos destacados: "el horror económico"	8
C. Una recuperación económica fuerte pero "frágil"	17
III. LA HUELLA DE LA DICTADURA MILITAR: PERSISTENCIA DE VIOLACIONES DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES	25
A. Persistencia de la criminalización de la protesta social	25
B. El aparato represivo policial: Persistencia de derivas criminales y delincuenciales del aparato policial e impunidad	27
IV. AVANCES EN LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD	33
A. Contexto	33
B. Los avances en el ámbito judicial.....	34
C. La nulidad de las leyes de obediencia debida y de punto final	35
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	44

INDICE

I. INTRODUCCION	3
II. ARGENTINA: DEL DESASTRE SOCIAL A LA RECUPERACION ECONOMICA	6
A. Orígenes y particularidades de la crisis argentina	6
B. Algunos hechos destacados: "el horror económico"	8
1. Un reducido esfuerzo de inversión, reflejo de comportamiento de rentista	
2. La crisis abierta	
3. Una "caída en el abismo"	
4. Delitos económicos	
C. Una recuperación económica fuerte pero "frágil"	17
1. Una recuperación económica fuerte	
2. La reconquista del mercado interno y sus efectos sobre el empleo	
3. El auge de las exportaciones de materias primas	
4. Una economía sometida a obligaciones apremiantes	
III. LA HUELLA DE LA DICTADURA MILITAR: PERSISTENCIA DE VIOLACIONES DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES	25
A. Persistencia de la criminalización de la protesta social	25
B. El aparato represivo policial: Persistencia de derivas criminales y delincuenciales del aparato policial e impunidad	27
1. Acontecimientos del 19 y 20 de diciembre de 2001	
2. Las derivas delictuales y criminales del aparato policial: inseguridad creciente de la población	
3. La situación de las comisarías de policía continua siendo intolerable.	
IV. AVANCES EN LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD	33
A. Contexto	33
1. Antecedentes 2002-2003	
2. Los esfuerzos para construir una sociedad basada en la justicia y la verdad	
B. Los avances en el ámbito judicial	34
1. Los juicios en curso	
2. Los intentos de consagrar la impunidad	
C. La nulidad de las leyes de obediencia debida y de punto final	35
1. Los casos en curso de instrucción	
2. Reapertura de algunos casos tras la promulgación de la ley de nulidad	
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	44
ANEXO 1: ARGENTINA ANTE UN GIRO REGRESIVO DE LAS LIBERTADES	48

I. INTRODUCCION

La Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y la Organización Derechos y Democracia efectuaron, del 28 de febrero al 11 de marzo de 2002, una misión internacional conjunta de investigación sobre la situación de los derechos humanos en Argentina cuyo objetivo era examinar las consecuencias de las violaciones de los derechos económicos y sociales en el ejercicio de los derechos civiles y políticos y destacar así una vez más la indivisibilidad de estas dos categorías de derechos que la FIDH ha venido resaltando sin cesar desde 1934.

Esta misión se realizó junto con las asociaciones argentinas, miembros de la FIDH: el Comité de Acción Jurídica (CAJ), la Liga Argentina de Derechos Humanos (LADH) y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y culminó con la elaboración de un informe de misión titulado: "*Argentina: un pueblo herido: una política criminal, responsabilidades plurales*" (ver informe de la misión de investigación internacional N° 338, julio de 2002).

Las principales conclusiones del informe subrayan la lógica del modelo económico establecido por el presidente Menem y su ministro de finanzas en 1990, caracterizada por una liberalización de la economía, sin buscar un efecto compensatorio y por un abandono, consecuente con la idea misma de un estado regulador; lo cual provocó el aumento de las desigualdades y una creciente dependencia frente a las finanzas internacionales. El mantenimiento del plan de convertibilidad acentuó estos efectos y participó en el surgimiento de una crisis económica y política muy grave a fines de 2001.

El informe también ha subrayado las violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos económicos, sociales y culturales de las que los responsables sucesivos del gobierno argentino, especialmente el ex presidente Fernando de la Rúa, y también otros agentes de la crisis como el FMI, tienen la entera responsabilidad.

La misión ha comprobado la incapacidad del gobierno argentino para proponer una respuesta a esta crisis económica y social salvo una criminalización de la protesta social ilustrada principalmente por los sucesos del 19 y del 20 de diciembre de 2001 y también por la actividad de grupos parapoliciales. La misión desea la persecución, sin trabas al

sistema judicial y rompiendo con una verdadera cultura de la impunidad que persiste en Argentina, de los autores y responsables de los sucesos del 19 y 20 de diciembre de 2001 cualquiera que sea su nivel jerárquico, político, policial o militar.

Finalmente, la misión constató con satisfacción, la vitalidad y la efervescencia democrática de la sociedad civil argentina movilizada y activa.

La misión formuló diversas recomendaciones dirigidas al gobierno argentino de tipo general y también sobre el derecho a la educación, a la salud y a la vivienda. En el plan judicial y constitucional, la misión pidió la prohibición de cualquier actividad de los grupos para policiales y el abandono de las diligencias judiciales contra los responsables asociativos y sindicales.

Por último, la misión presentó algunas recomendaciones a instituciones financieras internacionales (el FMI, el Banco Mundial y el BID) para facilitar una moratoria del pago de la deuda externa y del servicio de la deuda solicitando que las decisiones tomadas en el Consejo de Administración del FMI concuerden con su obligación de asistencia y de cooperación internacional y que no desemboquen de facto en una agravación de la situación de los derechos humanos en los países en los que las políticas que decide se apliquen.

Dada la evolución de la situación de Argentina, tanto en el plano económico y social como político, posterior a esta primera misión y caracterizada por la elección presidencial del Sr. Néstor Kirchner el 25 de mayo de 2003 y de las medidas tomadas inmediatamente por el nuevo gobierno referentes a la abrogación de las leyes de autoamnistía llamadas de "punto final" y "de obediencia debida", la FIDH decidió organizar una misión de seguimiento en Argentina del 25 de octubre al 2 de noviembre de 2003. Esta misión tenía como objetivo, ante las conclusiones y recomendaciones presentadas por el primer informe, examinar la evolución de la situación política, económica y social formulando la siguiente problemática: ¿el gobierno Kirchner ofrece una respuesta gubernamental diferente a la de sus predecesores a la crisis política, económica y social que continúa sufriendo el país, especialmente sobre los siguientes aspectos? :

I. la evolución de la situación económica en Argentina: ¿cuáles son las medidas tomadas por el nuevo gobierno para combatir la crisis y cuáles son las perspectivas?

II. judicialización y criminalización de la protesta social: ¿Cuál es la evolución de la posición gubernamental?

III. el aparato policial: ¿cuáles han sido las modificaciones?

IV. lucha contra la impunidad: indivisibilidad de la lucha contra la impunidad de ayer y de hoy. ¿qué posibilidad queda ante la abrogación de las leyes llamadas de "punto final y de obediencia debida" para juzgar a los responsables de crímenes cometidos durante la dictadura? ¿cuales han sido los avances respecto de las diligencias judiciales iniciadas por los hechos del 19 y 20 de diciembre de 2001 y con las diligencias que atañen a los autores de crímenes y delitos cometidos en el marco de la represión de la protesta social?

La misión estaba compuesta de:

V. Claude Katz, Secretario General de la FIDH,

VI. Federico Aguirre Madrid, abogado miembro de la Cooperación de Defensa y Promoción de los Derechos del Pueblo (CODEPU), organización chilena de defensa de los derechos humanos afiliada a la FIDH,

VII. Pierre Salama, economista francés, catedrático universitario.

La misión ha podido, a diferencia de la misión precedente y debido al cambio de gobierno, obtener respuestas positivas a la mayoría de los pedidos oficiales de entrevistas presentados a las autoridades argentinas y por tanto agradece a las mismas su contribución al buen desarrollo de la misión.

La lista de los miembros, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, asociaciones, universidades y movimientos sociales con los cuales la misión de la FIDH se ha entrevistado en Argentina es la siguiente:

Miembros del gobierno nacional:

Ministro de Justicia: Sr. Gustavo Beliz,
Ministro de Trabajo: Sr. Carlos Tomada,
Secretario de Relaciones Exteriores: Sr. Jorge Taiana

Diputados de partidos y alianzas políticas:

Diputada del partido justicialista: Sra. Nora Chiachio

Diputada del partido de la alianza por una república igualitaria: Sra. Marcela Rodríguez
Diputado por la autodeterminación y la libertad: Sr. Luis Zamora

Diputada del frente por el cambio: Sra. Alicia Castro

Representantes legislativos dirigentes de la provincia de Buenos Aires:

Izquierda unida, partido comunista:

Diputado: Sr. Echegaray y Sra. Julio Gambina

Partido obrero:

Diputado: Sr. Jorge Altamira,

Magistrados:

El juez Eugenio Zaffaroni, miembro de la Corte Suprema

El juez federal Adolfo Carnicoba Corral

El juez federal Luis Torres

La jueza María R. Servini de Cubria

Consejera de la magistratura:

Sra. Marcela Rodríguez

Secretaría de derechos humanos de la nación:

Sres. Eduardo Luis Duhalde y Rubén Mattarollo

Comisión de derechos humanos del Parlamento:

Sra. Marcela Bordenave

Dirección General de derechos humanos de la provincia autónoma de Buenos Aires:

Sra. Gabriela Alegre

Asociaciones no gubernamentales:

Asociación americana de juristas: presidenta continental:

Sra. Beinusz Szmukler

Miembro del consejo consultivo continental: Sr. Alberto Pedroncini

Vicepresidente de la rama argentina: Sra. Beatriz Rajland

Miembros de la rama argentina: Sr. Carlos Zamorano, Sra.

Alicia Messutti y Sr. Alejandro Geoffroy Lasalle

Asociación de abogados de Buenos Aires:

Presidente: Sr. Ernesto Moreau,

Secretario General: Sra. Liliana Fontan,

Comisión de Dirección: Sra. Vilma Bisceglia

Asociaciones no gubernamentales:

Asamblea permanente de derechos humanos (APDH):

Sr. Horacio Ravenna

Asociación de familias de detenidos desaparecidos por razones políticas:

Asociación de familias de detenidos desaparecidos por razones políticas:

Asociación de familias de detenidos desaparecidos por razones políticas:

Asociación de familias de detenidos desaparecidos por razones políticas:

Presidenta: Sra. Mabel Gutiérrez,

Asociación de ex detenidos desaparecidos:

Sra. Adriana Calvo y Sra. Mónica González Vivero

Asociación del pueblo libre:

Diana Kordon, Verónica Quinteros, Fernando Molinas y Dario Lagos

Coordinación contra la represión policial e institucional (CORREPI):

María del Carmen Verdu y Gerardo Etcheverry,

Centro Profesional para derechos humanos (CEPRODH):

Ivana del Bianco

Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires:

Jorge Marchini

Movimientos sociales:

Central de trabajadores argentinos (CTA):

Secretario General: Sr. Víctor De Gennaro

Secretario a derechos humanos: Sr. Ricardo Peidro,

Secretario adjunto: Sr. Edgardo de Petris

Secretario de relaciones internacionales: Sr. Juan González

Director de asuntos jurídicos: Sr. Horacio Meguira

Confederación general de trabajadores (CGT)

Consejero jurídico: Sr. Héctor Recalde

Secretario de relaciones con la prensa: Sr. Julio Piumato

Asociación d trabajadores estatales: Sr. Carlos Kasparian

Corriente Clasista y Combativa (CCC): Sr. Amancay Ardura

Bloque Piquetero Nacional: Sr. Néstor Pitrola

Asociación Miguel Bru: Sras. Rosa Bru y Antonia Portaneri

Asociación del 8 de febrero: Sra. María Alejandra Lujan y Sr.

Leonardo Bertulotzzi.

La misión agradece a la Liga Argentina de derechos humanos (LADH), al Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y al Comité de Acción Judicial (CAJ) que contribuyeron activamente en la organización y en el desarrollo de la misión y muy especialmente al Sr. Juan Carlos Capuro, Presidente del C.A.J., y a Susana Pérez Miguel, Secretaria Administrativa del CAJ.

II. ARGENTINA: DEL DESASTRE SOCIAL A LA RECUPERACION ECONOMICA

El precedente informe sobre Argentina fue escrito en el momento más crucial de la crisis por la que pasaba Argentina desde hacía varios años: después de tres años de recesión Argentina caía en la crisis iniciada en diciembre de 2001. En marzo de 2002, más allá de las cifras, la crisis se podía ver directamente en la calle, por el empo-brecimiento considerable y repentino de una gran parte de la población. Esta crisis había sido "anunciada", como lo habíamos subrayado. Estaba inscrita en las políticas económicas extre-madamente liberales adoptadas por el gobierno de Menem. La particularidad de la salida de crisis de principios de los años 90 era el abandono de toda posibilidad de tener una política monetaria autónoma tras la decisión de vincular por ley la moneda nacional al dólar (Plan de convertibilidad o "currency board"). El peso equivalía al dólar. Esta medida extrema dio una cierta credibilidad ante los mercados financieros internacionales y en un primer momento esta política permitió detener la hiperinflación, reducir la extensión de la pobreza y facilitó la recuperación económica.

Pero el abandono de una política monetaria autónoma, es decir no vinculada automáticamente a los ingresos de dólares, llevaría no sólo a debilitar estructuralmente al país dejándolo sin recursos ante los sobresaltos de la coyuntura internacional sino que también no permitía tener un nivel de competitividad suficiente. Esta política sólo podía llevar a una mayor flexibilidad de la fuerza laboral (disociación de la evolución de la productividad y de los salarios reales, disminución de los salarios reales de los funcionarios) y a una reducción de los gastos públicos exceptuando los que alimentaban el servicio de la deuda. La flexibilidad de salarios y de gastos públicos tenía un efecto de recesión sobre la producción y el empleo inscribiendo la disminución de la capacidad adquisitiva en un espiral auto mantenido. En este sentido, la particularidad de la salida de la crisis de Argentina a principios de los años 90 ya anunciaba una futura crisis.

Por esta razón, insistimos en el informe precedente en los efectos del Plan de convertibilidad y en la responsabilidad de los gobernantes al adoptarlo y mantenerlo. La liberalización de los mercados conduciría de este modo al establecimiento de un mecanismo peculiar, vinculado a este Plan. Los egresos netos de capital del sector privado no financiero, es decir las salidas por pago de dividendos, de beneficios repatriados, de intereses de la deuda y del pago de la deuda privada, no compensado por ingresos a la altura de estos egresos, conducían necesari-

amente al gobierno a adquirir divisas para financiar estos egresos netos del sector privado ya que el peso se suponía equivalía al dólar, pudiéndose intercambiar sin problema. Esta demanda se añadía a las que necesitaba para financiar el servicio de la deuda pública, el déficit de su balanza comercial. La obligación externa se tornaba una trampa de la que sólo se podía salir cada vez más difícilmente con el paso del tiempo. Habíamos presentado esta lógica utilizando los trabajos de muchos economistas.

El informe que presentamos hoy se inscribe en otro contexto: el de la recuperación económica. Actualmente, disponiendo de una cierta distancia y de estadísticas más satisfactorias, presentaremos el costo humano de esta crisis.

Argentina ha sufrido en estos últimos años una crisis extremadamente severa y, desde hace unos meses, una recuperación económica. Después de una presentación en el que recordaremos brevemente los orígenes y las particularidades de esta crisis, señalaremos los principales efectos de esta crisis, especialmente sociales. Se subrayará la responsabilidad de los diferentes gobiernos en el desastre social sufrido por la mayoría de los argentinos. Posteriormente, analizamos los factores que han permitido la recuperación de un crecimiento a una tasa elevada pero sometido a grandes condicionamientos.

A. Orígenes y particularidades de la crisis argentina

Es necesario un breve recuento de las medidas tomadas para salir de la fase hiperinflacionista para comprender la gravedad de la crisis argentina y su particularidad en relación a las crisis de otros países latinoamericanos. Al inicio de los años 90, el ministro de economía del presidente Menem, el Sr. Cavallo, liberalizó el conjunto de los mercados, pero en lugar de hacerlo privilegiando en un primer momento el comercio exterior y en un segundo tiempo el mercado financiero, liberalizó el conjunto de los mercados simultáneamente, esperando así obtener una gran credibilidad ante los mercados financieros internacionales y parar la especulación sobre las tasas de cambio y así terminar con la inflación. Esta política, llamada del "big bang", tuvo éxito en un primer momento: la inflación desapareció en muy poco tiempo, el crecimiento se afirmó conociendo tasas que sólo las economías asiáticas conocían. Los efectos desde el punto de

vista de la legitimidad, sobre todo ante las clases sociales más modestas, fueron muy importantes porque se alejaban las perspectivas de una pobreza aún mayor y, al contrario, con la reducción de la desocupación y de la pobreza se podía planear una mejora, tan esperada, de los ingresos.

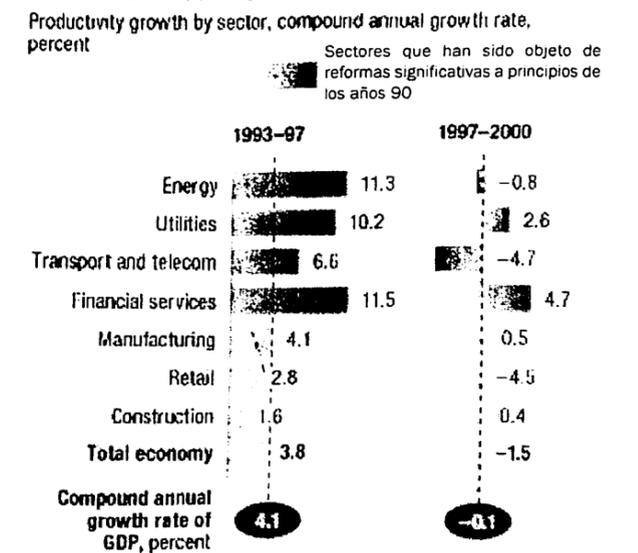
Como lo demostramos en nuestro informe precedente, el Plan Cavallo fue más lejos aún que los planes establecidos en otros países latinoamericanos. Instauró una convertibilidad total entre el dólar y el peso. El dólar se podía intercambiar con el peso e inversamente, sin costo, las cuentas bancarias podían estar en dólares (pero remuneradas a una tasa más baja que la establecida para las cuentas en pesos), las deudas podían estar en dólares en el interior del país y los pagos de los servicios públicos, después de las privatizaciones, estaban establecidos en dólares pagados en pesos a una tasa de cambio "inamovible" de uno contra uno. Con este plan de convertibilidad el gobierno perdía en realidad el control de su política monetaria: el banco central sólo podía emitir pesos (y por ende dar créditos) en función de la cantidad de dólares que llegaban del extranjero. En otras palabras, cuando los flujos de capitales se paraban, por cualquier motivo, el crédito debía disminuir obligatoriamente. La lógica del plan de convertibilidad era perversa: puesto que uno de los mercados (el de las tasas de cambio) estaba bloqueado, los otros mercados tenían que ser obligatoriamente flexibles. Dos ejemplos: el mercado del trabajo y el de los gastos públicos. Con la rápida disminución de la inflación y la estabilización de la tasa de cambio nominal, la tasa de cambio real se apreciaba con relación al dólar. Esta apreciación se traducía en una pérdida de competitividad para todos los productos cuyos precios no estaban fijados directamente en dólares (como es el caso para el petróleo y las materias primas como la soja). La mejora de la competitividad pasa, al mismo tiempo, por la posibilidad de aumentar la productividad del trabajo de manera substancial y por una reducción de las cargas salariales (directas e indirectas). El aumento de la productividad fue importante durante los primeros años gracias a las importaciones de equipos modernos en lugar de la producción de bienes provenientes de sectores enteros de la industria nacional, obsoletos y destinados a una desaparición brutal.

Esta desaparición, así como el aumento de la productividad del trabajo sin aumento consecuente de la formación bruta del capital, tuvo efectos muy negativos en el empleo industrial. Sin embargo, el nivel de productividad era demasiado bajo en muchas ramas como para que una mejora de la productividad permitiese alcanzar la competitividad buscada, de ahí las importaciones masivas y una presión muy fuerte sobre la balanza comercial, entonces negativa. Las empresas que sobrevivían eran las que tenían un nivel de productividad suficiente para

resistir a la competencia internacional, facilitada por la apreciación de la moneda en término real, o las que tenían un nivel de productividad más reducido pero que podían alcanzar una competitividad suficiente gracias al despegue de la evolución de los salarios en relación al aumento de la productividad del trabajo. Los salarios, expresados en dólares, aumentaban debido a la apreciación de la tasa de cambio real sin que el poder adquisitivo de los asalariados mejorase substancialmente. El intento de aligerar el peso de los salarios se hizo mediante una disociación creciente entre su evolución y la progresión de la productividad del trabajo, por una renegociación hacia abajo de los "trayectos de vida", por una disminución de los costos laborales¹, por un auge de la precariedad del trabajo y del trabajo a tiempo parcial. Los empleos informales se desarrollaron considerablemente, los empresarios evitaban así pagar las cotizaciones (enfermedad, jubilación). Las desigualdades aumentaron entre los trabajadores y entre el trabajo y el capital.

EXHIBIT 1

El tango afloja su ritmo



Source: Dirección Nacional de Cuentas Nacionales; McKinsey analysis

Traducción del cuadro: Crecimiento de la productividad por sector, tasa de crecimiento anual, porcentaje
Energía - Servicios públicos - Transporte y telecomunicación - Servicios financieros - Manufacturas - Venta al por menor - Construcción - Total
Tasa de crecimiento anual del PIB, porcentaje

Las pensiones: En 1994 se introdujo un sistema de capitalización en detrimento del sistema de repartición. En 1993, las cotizaciones cubrían las prestaciones, no es así en lo sucesivo: sólo 60% de las prestaciones se encuentran cubiertas por las cotizaciones. El Estado se hace cargo del déficit creciente. Este déficit proviene del cambio de sistema, de la poca rentabilidad de la capitalización (inferior a las inversiones fijas debido a la multitud de gastos asociados), de la disminución de las contribuciones patronales, del aumento relativo del trabajo informal y del desempleo. En total, de 11,5 millones de personas afiliadas a los dos sistemas, sólo 4,5 contribuyen (de las cuales poco menos de 700000 pertenecen al sistema de repartición) para 3,3 millones de jubilados, o sea, un coeficiente de 1,3 activos por jubilado. El aumento del ahorro privado después del establecimiento del sistema de capitalización (AFJP), ha llevado a un gasto público y a un endeudamiento puesto que el Estado se hacía cargo el "hueco" de las pensiones. La necesidad de reducir el déficit público ha conducido al gobierno a reducir los gastos para financiar las pensiones, y por ende el monto de estas pensiones, lo que ha provocado el empobrecimiento de la mayoría de los jubilados en vez de aumentar los recursos y/o abandonar el sistema de capitalización poco eficaz y fuente de empobrecimiento. (ver Página 12 del 3.11.2003 que retoma un estudio de Ecolatina)

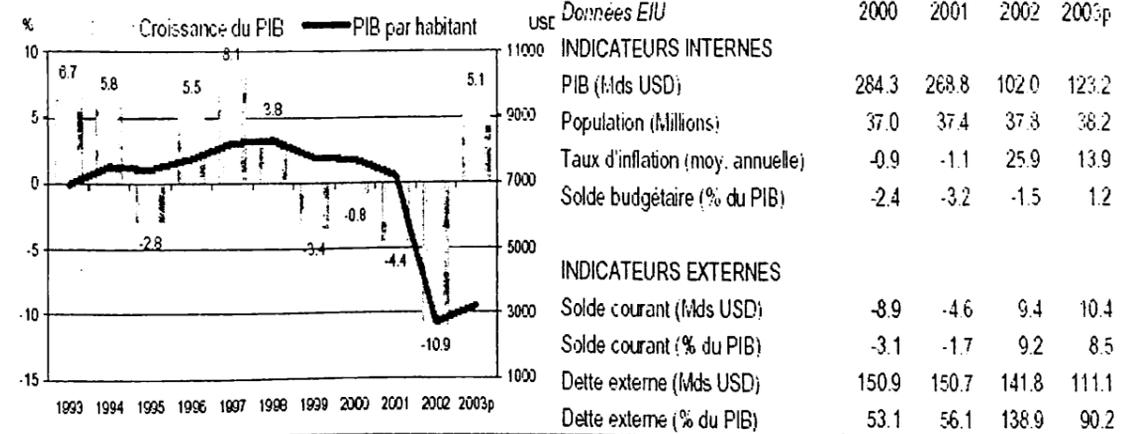
A esta flexibilidad creciente del mercado de trabajo, consecuencia lógica del plan de convertibilidad, se añade una flexibilidad de los gastos públicos, también lógica e infernal. En efecto, el déficit presupuestario es el producto contable de gastos públicos que sobrepasan los ingresos fiscales. La importancia de los ingresos fiscales depende principalmente del sistema fiscal adoptado, de la importancia de las evasiones (que son muy importantes y a menudo vinculadas a la corrupción) y de la tasa de cambio. Los gastos públicos se descomponen en tres rubros principales: los gastos de las administraciones, y dentro de ellos el pago de los salarios, las inversiones públicas (casi desaparecidas) y los gastos del servicio de la deuda, en elevado aumento. Este déficit se ve incrementado porque el Estado se hace cargo el término del sistema de repartición de las pensiones dado que los ingresos han bajado mucho (disminución del número de cotizantes debido a la aplicación del sistema de capitalización y a las evasiones con el desarrollo del trabajo "clandestino" (informal).

La emisión de bonos del tesoro para compensar se puede efectuar de dos maneras: si se realiza con residentes argentinos, se le considera un crédito. Este crédito se encuentra limitado por el ingreso de capitales. Para un ingreso dado, que supondremos fijo, se substituye en parte a los créditos acordados al sector privado. No es este el caso si los ingresos aumentan lo suficiente. Pero, el déficit es una señal negativa para los mercados internacionales, sobre todo cuando las dificultades para pagar la deuda aumentan y "legitiman" un aumento de la prima de riesgo y por ende una elevación del costo de los préstamos. La segunda manera consiste en emitir bonos del tesoro ante mercados financieros internacionales, en cuyo caso, son comparables a ingresos de capital que financian estos créditos. Pero nos encontramos ante el caso precedente: si los mercados

consideran que se trata de una señal negativa, las tasas aumentan a través de las primas de riesgo y el servicio de la deuda aumenta. Esta cadena perversa se va desarrollando hasta que vence la desconfianza, los capitales disminuyen o salen del país. La flexibilidad de los gastos públicos se convierte así en la única salida posible tanto para que los capitales vuelvan en cantidad suficiente, como para que las primas de riesgo disminuyan y se aligere el servicio de la deuda. Esta flexibilidad se exige en las negociaciones internacionales con instituciones como el FMI cuando se trata de obtener créditos suficientes para enfrentar los vencimientos del servicio de la deuda, para desalentar la especulación posible (el "blindaje" financiero, el colchón de divisas puesto a disposición del gobierno a cambio de la firma de un nuevo plan de austeridad...). Esta búsqueda de una flexibilidad cada vez mayor de los gastos públicos explica la elevada reducción de las pensiones (ver más arriba), la disminución de las remuneraciones de los funcionarios, la casi desaparición de los gastos de inversión pública y la subasta de las empresas públicas, fuente de un auge considerable de la corrupción.

B. Algunos hechos destacados: "el horror económico"

Después de 3 años de recesión, el PIB por habitante se hunde. En 2002, el crecimiento ha sido de 10,9% (ver cuadro 1). Esta cifra muestra una disminución considerable de la producción de la riqueza y, sin embargo, disminuye la importancia de la crisis abierta: los últimos meses de 2002 se caracterizan por un aumento del crecimiento y una salida de la crisis (ver gráfico 1). En doce meses, justo antes de la recuperación, el hundimiento alcanzó casi 16%. Muy pocas economías han conocido una crisis tan profunda.

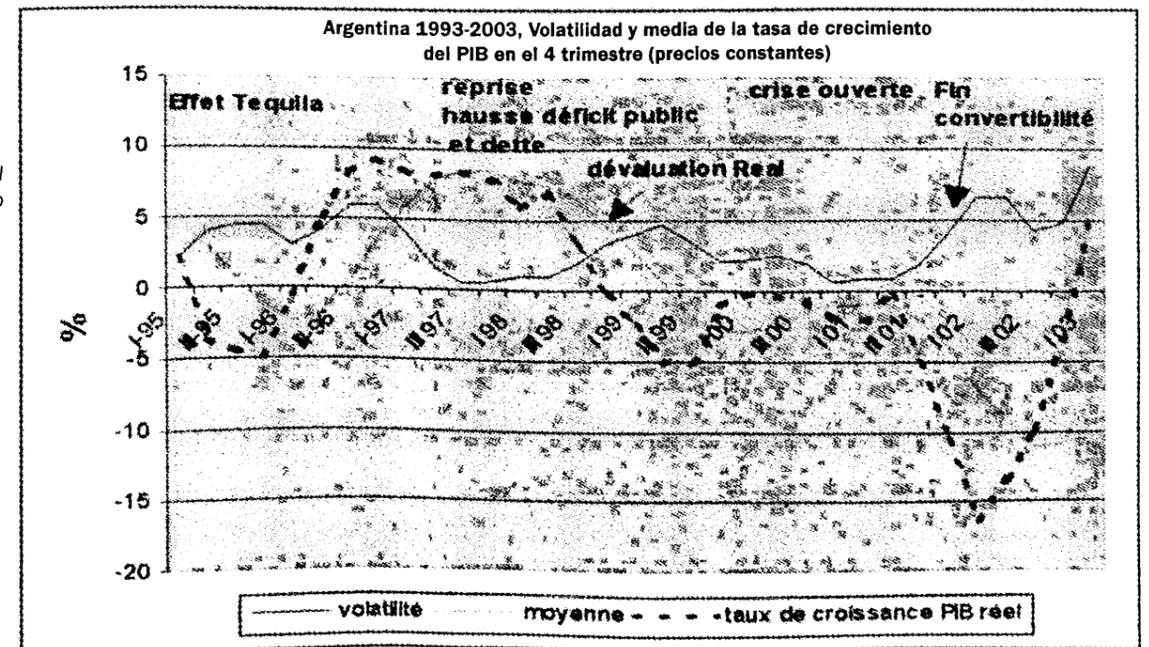


Traducción del cuadro: Crecimiento del PIB - PIB per capita - Datos - INDICADORES INTERNOS - PIB (mds USD) - Población (millones) - Tasa de inflación (media anual) - Saldo presupuestario (% del PIB) - INDICADORES EXTERNOS - Saldo corriente (mds USD) - Saldo corriente (% del PIB) - Deuda externa (mds USD) - Deuda externa (% del PIB) Estadísticas de la DREE, sept. De 2003.

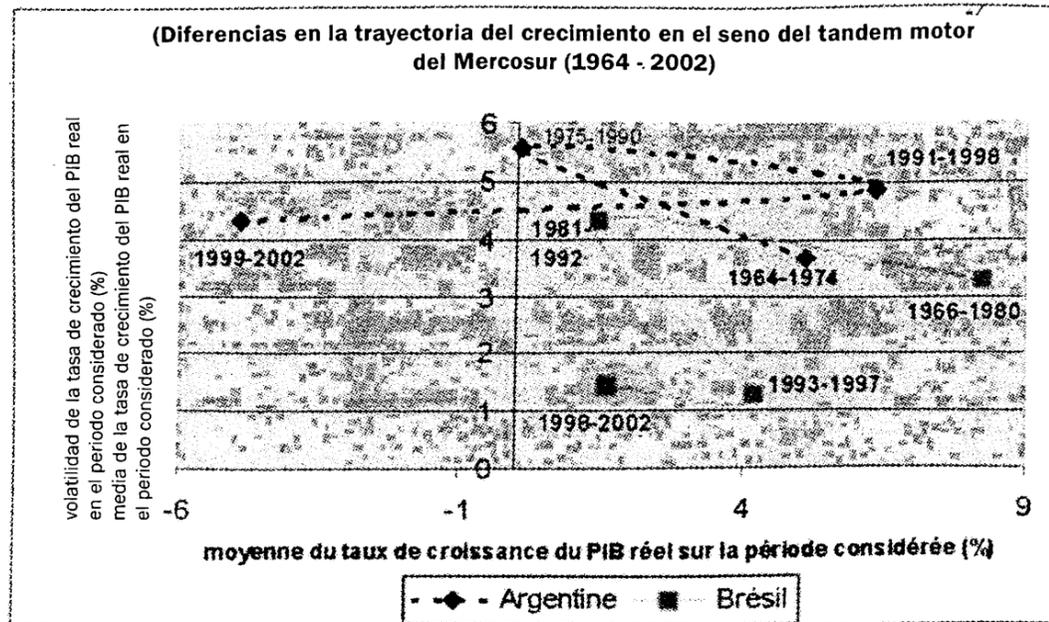
La volatilidad del crecimiento es muy alta (ver gráfico 1). Como se puede ver en el gráfico 2, la volatilidad del crecimiento de Argentina es más importante que la del Brasil para el período 1964-2002 y más específicamente entre 1991 y 1998 y entre 1999 y 2002. Argentina constituye un caso particular. Todas las economías latinoamericanas conocen una volatilidad de su crecimiento en los años 90 y 2000, y esto se explica

principalmente por las medidas brutales y repentinas de liberalización de sus economías. Argentina es más vulnerable que las otras economías de la región. En efecto, se ha privado de la posibilidad de reaccionar ante la recesión o ante una disminución del flujo de capitales externos porque ha abandonado su política monetaria y su política de cambio adoptando un plan de convertibilidad Gráfico 1.

Traducción del gráfico: Efecto tequila reanudación alza déficit público y deuda crisis abierta devaluación del real convertibilidad volatilidad - media - tasa de crecimiento del PIB real



Fuente : FMI y Cepal, según A. Saludjian : De la volatilidad macroeconómica a la vulnerabilidad social: el caso del Mercosur, una crítica del regionalismo abierto. Tesis, Universidad de París XIII. 2003.

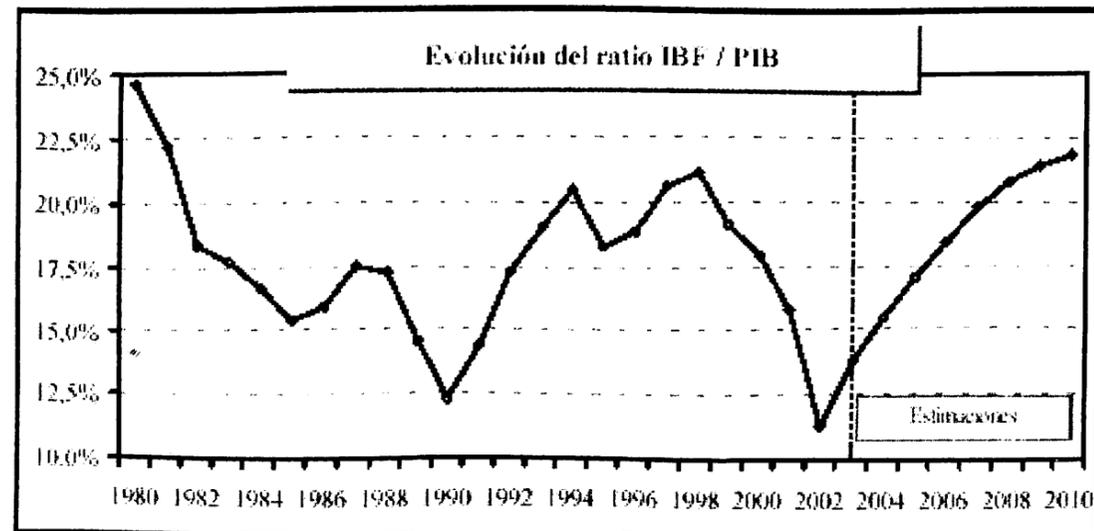


Fuente: Indec, según A. Saludjian, op cit.

Gráfico 2

1. Un reducido esfuerzo de inversión, reflejo de comportamiento de rentista

La tasa de formación bruta de capital fijo es reducida para el conjunto del periodo 1982-2003, por tres motivos.



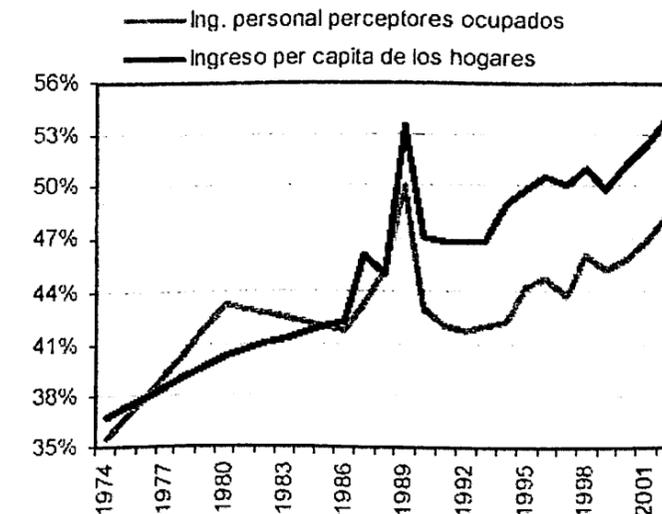
Fuente: Análisis macroeconómico y financiero, Argentina, BBVA n°8 Oct de 2003.

gráfico 3

En un primer momento (los años 80) el ambiente económico se caracteriza por una disminución pronunciada de la actividad económica (ver gráfico 2), una hiperinflación persistente, el empobrecimiento sensible de una gran parte de la población y

especialmente la de ingresos más modestos, un enriquecimiento del 10% de la población más pudiente, un aumento importante de las desigualdades de ingresos (ver gráfico 4), más particularmente al final de los años 80.

Distribución del ingreso según coeficientes de Gini, 1974-2000



Fuente : Indec y Cepal.

Gráfico 4

Estas evoluciones se explican esencialmente por un considerable servicio de la deuda externa que por un lado produce una grave crisis hiperinflacionista y por el otro no reduce la deuda: Argentina paga pero no lo suficiente para evitar el aumento de la deuda. El servicio de la deuda a cargo del gobierno pesa considerablemente sobre los recursos en detrimento de otros gastos públicos, lo que en una economía relativamente cerrada a los intercambios exteriores es un factor que favorece la recesión y la crisis. En un contexto inflacionista, la reducción del crecimiento y las maxi devaluaciones que se supone permiten la liberación de un excedente comercial necesario al pago del servicio de la deuda, favorecen la transformación de la inflación en hiperinflación. Esta constituye un momento privilegiado para el enriquecimiento de un reducido sector de la sociedad (y el empobrecimiento de la mayoría). Los bonos del tesoro emitidos por el Estado para comprar los dólares que necesita el gobierno para pagar el servicio de la deuda son muy lucrativos y desvían aún más el ahorro de la inversión, ya reducida por la depresión económica, ella misma provocada por la reducción de los gastos públicos no dedicados al

servicio de la deuda. Entonces se desarrolla un círculo vicioso de las finanzas.

El segundo periodo, el del final de la hiperinflación y del retorno al crecimiento, a tasa mantenida durante algunos años, se acompaña de un aumento de la tasa de inversión, pero a un nivel modesto (un poco más de 20%), sobre todo si se le compara con el que se observa en Asia (entre 32 y 36% del PIB). La poca solidez relativa del esfuerzo de inversión se explica por dos factores. El elevado crecimiento se debe en parte a la plena utilización de las capacidades de producción antes inactivas. Gran parte del ahorro prefiere los productos financieros (bonos del tesoro diversos y variados), así como los bienes raíces cuya remuneración es con frecuencia muy superior a la obtenida con la inversión en el sector productivo. Las finanzas continúan desarrollando sus vertientes parasitarias, esta vez en un contexto económico diferente, al contrario de lo que se puede observar en numerosos países en los que su contribución al crecimiento ha sido efectiva.

El tercer periodo es el de la crisis: recesión larga y luego crisis

abierta. Este contexto económico tiende a generar una disminución de la rentabilidad del capital² y un aumento de las tasas de interés alimentado por el aumento de la prima de riesgo, provocado por el poco crédito que encuentran ante los mercados financieros internacionales las políticas económicas de los diferentes ministros de economía del presidente De la Rúa. La tasa de inversión cae, el ahorro prefiere los productos financieros y más particularmente los que se encuentran en el extranjero: la "fuga legal" de capitales -gracias al plan de convertibilidad? se va amplificando.

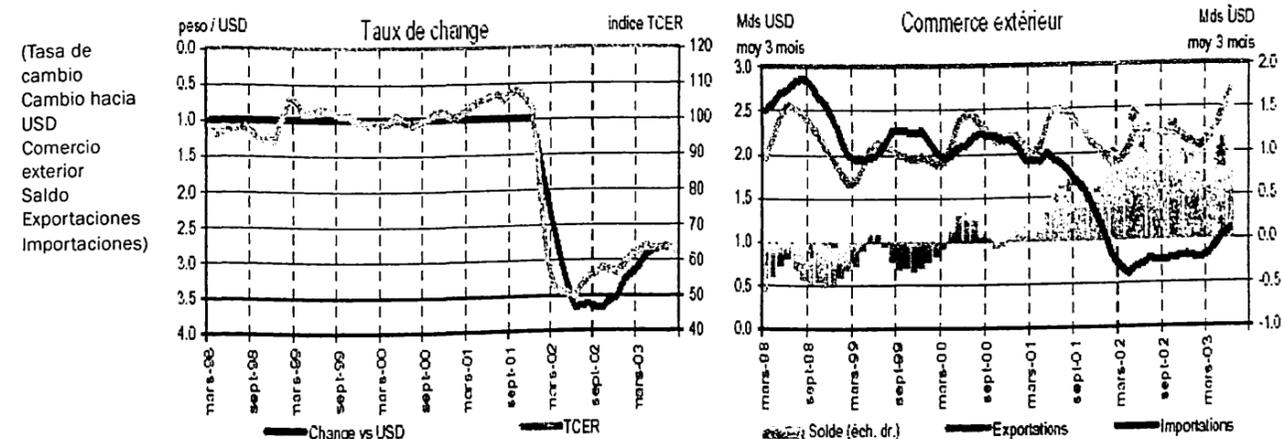
2. La crisis abierta

Los capitales salen en masa, los bancos no pueden cumplir con sus obligaciones por falta de liquidez. El Plan de convertibilidad se abandona con urgencia, el peso cae considerablemente, el pago del servicio de la deuda externa es suspendido, el control de cambios instituido y sobre todo los haberes en banco son bloqueados, ya sea a la vista (corralito) o a plazos (corralón). Los argentinos sólo pueden sacar del banco un pequeño monto por semana. Los haberes en dólares se convierten en pesos a la tasa de 1,4 peso por dólar y las deudas en dólares efectuadas en el interior del país también se convierten en pesos, pero a una tasa de 1 contra 1. Las pérdidas sufridas por los bancos, provocadas por esta diferencia de tasa, son más o menos compensadas por la emisión de bonos del tesoro indexados a la evolución de los precios, cuya alza se reanuda por un tiempo por la elevada depreciación de la moneda nacional. Con la depreciación y la caída brutal del nivel de actividad, las importaciones se hunden y crecen las exportaciones cuyos precios se fijan en peso, convertidos en dólares (gráficos 5 y 6).

Las exportaciones cuyo precio se fija en dólares (materias primas como el petróleo, la soja) aumentan de valor gracias a una fuerte depreciación de la moneda y porque benefician de un fuerte alza de su término de intercambio. Comienza entonces un regateo con el gobierno: las empresas exigen una revalorización de precios en el país, según una nueva tasa de cambio, como si la convertibilidad perdurara pero con una tasa diferente con el pretexto que su endeudamiento en dólares en los mercados internacionales (deuda privada externa) sufre una agravación de su costo en pesos (lo que es exacto) y que tienen que liberar medios financieros para enfrentar este aumento de los costos³. En el caso que no se autorice esta alza de precios, el producto de las exportaciones permanecería en el extranjero⁴, las inversiones en los servicios públicos, controladas por las empresas multinacionales, cesarían⁵. De hecho, estas inversiones se derrumban, lo que implica un mal

funcionamiento de los servicios públicos, consistente por ejemplo en frecuentes apagones. Esta situación es aún más difícil porque el gobierno necesita divisas para pagar las importaciones y sobre todo para financiar el reembolso de los préstamos efectuados ante instituciones internacionales con las que mantiene discusiones muy complejas. A esta "lucha" con las empresas internacionales y el FMI, se añade un trade off entre intereses contradictorios del gobierno. En efecto, con la crisis, las importaciones disminuyen considerablemente. Las exportaciones tienen un auge considerable debido tanto a la elevada depreciación del peso frente al dólar, a la caída del dólar con relación al dólar y al alza del precio de algunas materias primas y del aumento de su demanda por los países asiáticos. Este excedente comercial (ver gráfico 6) y el control de cambios más o menos exitoso favorecen una reapreciación del peso frente al dólar (ver gráfico 5) y el gobierno se encuentra ante la alternativa siguiente: permitir que la moneda se valorice, y en ese caso las importaciones sería menos caras y algunas exportaciones se verían frenadas, el servicio de la deuda, o al menos la parte que no ha sido "bloqueada", sería menos elevada en pesos; o frenar la apreciación del peso ofreciendo dólares en el mercado y en ese caso el auge de las exportaciones se vería obstaculizado y los impuestos provenientes de estas exportaciones seguirían siendo constantes. El gobierno escoge la segunda alternativa y actúa para que la moneda no conozca un proceso de apreciación importante y permanezca a un nivel subvaluado. Esta política favorece al sector industrial que, protegido por la depreciación alta de la moneda nacional, conoce un proceso de sustitución impresionante de importaciones. El crecimiento en un primer momento se debió al auge de las exportaciones y luego, desde fines de 2003, al crecimiento de este sector industrial (ver *supra*).

Pero antes de analizar los efectos de la recuperación y las condiciones para impedir su fragilidad, analicemos las consecuencias sociales de la crisis.



Gráficos 5 et 6

Fuente: Estadísticas la DREE, septiembre de 2003.

3. Una caída en el abismo

La gran volatilidad económica en Argentina se tradujo en una extrema vulnerabilidad de la mayoría de la población.

La pobreza alcanzó picos sorprendentes: más de un 50% de la población. Más de un 20% se convierte en extremamente

pobre (ver gráfico 7) según las cifras oficiales. El indicador de pobreza de Argentina es mucho mayor que el del Brasil y este aumento es repentino. Se trata de un "choque" y sobre todo de nuevos pobres, que aparecieron tras los nuevos ricos de la era de Menem, mantenidos por los gobiernos sucesivos de De la Rúa, por su falta de voluntad y luego por su incapacidad de salir de la trampa del Plan de Convertibilidad.

Evolución de la pobreza y la desocupación en el GBA desde 1988 en adelante

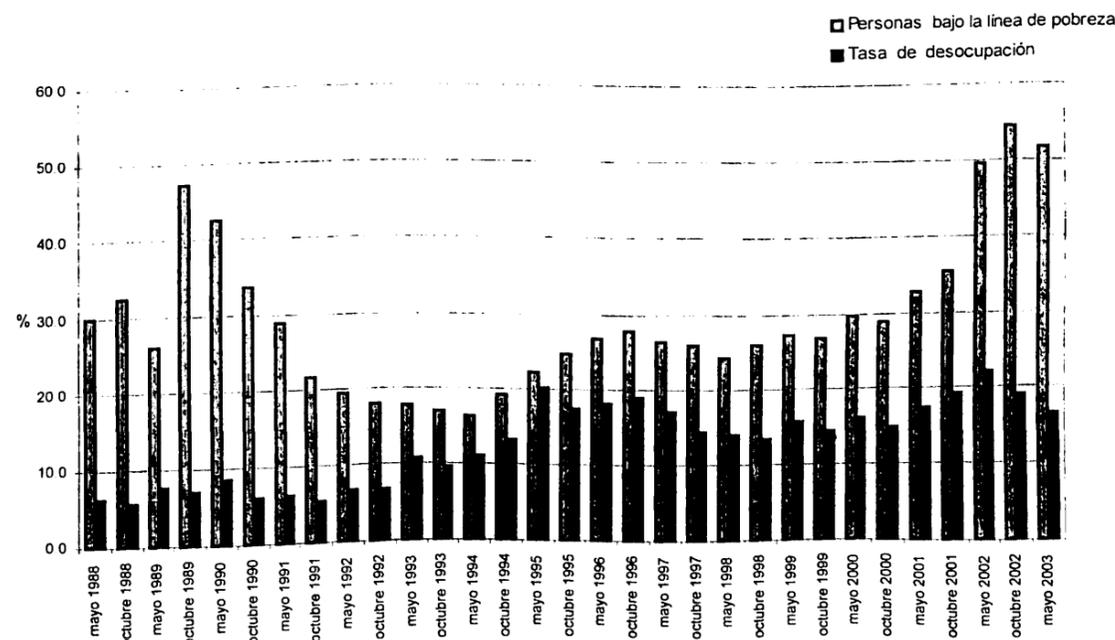


Gráfico 7

Fuente : INDEC.

El aumento de las desigualdades es impresionante. Lo hemos visto con el alza del coeficiente de Gini (ver gráfico 4). El 10% de la población más pobre sólo recibe el 1,3% de las riquezas producidas contra 4,4% en 1974 y el 20% de la población más rica recibe más de 55% de estas riquezas contra 39,5 en 1974.

En cuanto a los "estratos medios", definidos estadísticamente como los que tienen un ingreso situado entre el 5° y el 8° decil, su participación en el ingreso pasa de 41% en 1974 a 33,1% en 2002 mientras que el 40% más pobre sufre una reducción de más de un tercio en las mismas fechas (ver cuadro 2).

CUADRO 2. Distribución personal del ingreso (en % por deciles de población)

Decil	1974	1986	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003 mai
I	4.4	2.5	2.3	2.4	2.2	1.9	1.9	1.7	1.6	1.6	1.5	1.5	1.4	1.3	1.3	1.5
II	4.4	3.3	3.4	3.2	2.7	2.8	2.9	2.7	2.7	2.8	2.7	2.8	2.7	2.7	2.5	2.8
III	4.5	3.8	4.0	3.9	4.1	4.2	4.1	3.9	3.9	4.0	3.8	3.9	3.9	3.6	3.4	3.6
IV	6.2	5.0	5.1	5.0	5.2	5.3	5.3	4.9	5.0	5.2	5.0	4.9	5.0	4.8	4.6	4.7
Quintil fáible	19.5	14.6	14.8	14.5	14.2	14.2	14.2	13.2	13.2	13.6	13.0	13.1	13.0	12.4	11.9	12.6
V	7.5	6.2	6.3	6.2	6.5	6.4	6.3	6.1	6.2	6.3	6.1	6.2	6.1	6.1	5.7	5.9
VI	9.2	7.3	7.7	7.2	7.7	7.7	7.7	7.4	7.5	7.7	7.5	7.5	7.4	7.3	7.1	7.4
VII	10.7	9.2	9.1	8.9	9.3	9.4	9.3	9.0	9.1	9.4	9.0	9.2	9.1	8.8	9.0	9.1
VIII	13.6	11.5	11.4	11.5	11.8	11.7	11.8	11.3	11.6	11.7	11.4	11.6	11.6	11.6	11.3	11.6
Quintil moyen	41.0	34.2	34.5	33.8	35.3	35.2	35.1	33.8	34.4	35.1	34.0	34.5	34.3	33.9	33.1	34
IX	15.9	15.4	15.5	15.3	16.1	16.0	15.9	15.4	16.0	15.9	16.1	16.2	16.2	16.4	16.1	16.3
X	23.6	35.8	35.3	36.3	34.4	34.6	34.8	37.3	36.3	35.3	36.9	36.1	36.5	37.3	38.9	37
Quintil fort	39.5	51.2	50.8	51.6	50.5	50.6	50.7	52.7	52.3	51.2	53.0	52.3	52.7	53.7	55.1	53.3

FUENTE: INDEC

Es interesante resaltar que en términos absolutos los quintiles más bajos sufren una reducción sustancial de su ingreso en términos reales: el 20% de los más pobres sólo reciben 42 pesos de 2002 en 2002 contra 174 pesos de 2002 en 1974, o sea, una caída de más de 70%. El quintil

siguiente sufre una caída también muy importante: casi 61%. La caída luego va disminuyendo⁶. Todos los quintiles pierden, pero los quintiles más pobres pierden más en términos relativos. Los pobres son más vulnerables cuanto más pobres son. (ver cuadro 3)

Cuadro 3

Quintil de población	Hogares según escala de ingreso real per capita familiar pesos a precios del 2000							Variación %		
	1974	1980	1986	1990	1997	2000	2002	2002/74	2002/2000	2000
1	141	119	102	60	61	74	42	-70.3	-43.3	23.
2	273	223	196	126	144	161	107	-60.8	-33.8	27.
3	388	331	290	187	230	257	175	-54.8	-31.9	37.
4	609	542	478	322	415	428	294	-51.7	-31.3	33.
5	1127	1102	1059	793	1051	1075	780	-30.8	-27.5	35.
Promedio	508	464	425	298	380	399	280	-44.9	-30.0	34.

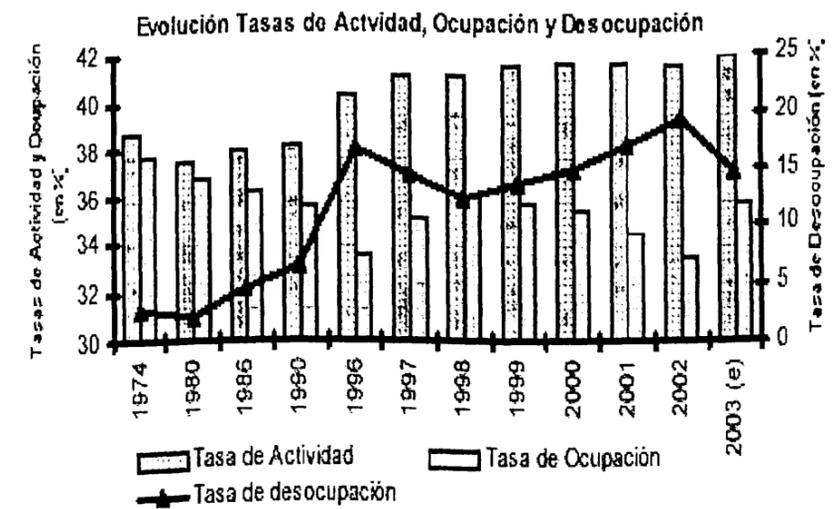
Fuente: Cepal e Indec

La desocupación se desarrolla considerablemente (ver gráfico 8) y el empleo es en gran parte informal. A diferencia de otros países de América Latina, este tipo de empleo precario es nuevo y se trata en realidad de un empleo sobre todo clandestino.

Según los datos oficiales, en mayo de 2002, en el momento más fuerte de la crisis, la estructura de la población económicamente activa se descomponía de la siguiente manera: un 22% de la población estaba desocupada, los empresarios representaban un 2,2%, los trabajadores por su cuenta no profesionales (los nuevos "informales del informal...") un 16,2% de la población, los mismos, pero profesionales, un 2,7%, los trabajadores no registrados (es decir que sus empresarios o ellos mismos no pagan cotizaciones sociales y no están protegidos en caso de accidente, de despido y de jubilación) un 21,5% y los trabajadores asalariados registrados pero en situación precaria por las leyes sobre la flexibilidad del trabajo de los años 90, un 34,1%. Según la Central de Trabajadores Argentina (CTA) de un total de 7,6 millones de asalariados, poco más de 2 millones pertenecen al sector

público, casi 3 millones no están registrados y finalmente un poco más de 2,6 millones de trabajadores del sector privado están registrados. Dos consecuencias importantes resultan de este cambio brusco de la población económicamente activa: el salario ya no es la variable principal y un aumento de los salarios no puede a la vez impulsar un crecimiento y mejorar la vida de los trabajadores ya que una parte importante de ellos está fuera del sector asalariado; los sindicatos han perdido influencia por el cuestionamiento de las principales leyes sociales que protegían a los trabajadores y el clientelismo ya no puede seguir las antiguas vías del peronismo (acceso al empleo, a las actividades sociales de los comités de empresas).

Es interesante vincular estas nuevas condiciones de empleo con los ingresos percibidos. Se observa que cuanto más alta es la precariedad más fuerte es la remuneración (medida en múltiplos de salarios mínimos); Sólo 49,2% de los asalariados no registrados cobran más de dos salarios mínimos contra 86,7% para los asalariados registrados del sector privado (ver cuadro 4).



Fuente: Elaboración propia sobre datos de Cepal e Indec. Las tasas 1974-1990 corresponden al aglomerado Gran Buenos Aires.

Gráfico 8

Distribución de las remuneraciones de tiempo completo desde el punto de vista de salarios mínimos, según grupos de ocupados (octubre de 2002)

	Hasta 1	Entre 1 y 1,25	Entre 1,25 y 1,5	Entre 1,5 y 2	más de 2	Total
Cta. Ppia. Profesionales	3,3	3,4	0,2	8,7	84,3	100
Otros Cta. Ppia.	21,9	11,3	0,7	17,7	48,4	100
Servicio doméstico	19,6	14,2	2,2	24,5	39,6	100
Asal. privado reg.	0,5	1,2	1,5	10	86,8	100
Asal. Privado no reg.	12,7	10,2	3,3	24,7	49,2	100
Total asalariados	4	3,4	1,7	13,3	77,6	100
Registrados	0,5	1,1	1,2	9,4	87,9	100
No registrados ("en negro")	13,7	10	3,2	24	49,1	100
Total ocupados	7,4	5	1,5	14	72,1	100

Fuente: Instituto de la CTA

Cuadro 4

La dispersión salarial de los trabajadores es considerable. Si se considera sólo a los trabajadores asalariados, su salario promedio es de 595 pesos en octubre de 2002, de 788 pesos para los asalariados registrados y sólo de 347 pesos para los no registrados, según la CTA para el aglomerado Gran Buenos Aires. Esta dispersión es también muy importante según el tamaño de las empresas ya que, según esta misma fuente, en los establecimientos de 1 a 5 personas, es de 346 pesos en promedio y de 897 pesos en las empresas de más de 51 personas. Obviamente, en las primeras es en donde se encuentran más empleos informales poco calificados.

En 2001, la población que no disponía de obras sociales, ni de complemento médico, ni de plan de salud era un 48,1% de la población total, los niños de 0 a 14 años en ese caso correspondían a un 55,6% del conjunto de niños de esa edad (fuente: Instituto de Estadísticas y Censo de la República-INDEC). En las provincias de Corrientes y del Chaco las cifras alcanzan picos de un 62,1 y un 65,5% del conjunto de la población y de un 67,3 y un 72,4 para los niños respectivamente. Buenos Aires y Tierra de Fuego "disponían" de tasas más bajas: un 26,2 y un 30,1% de la población y un 32,2% y un 28% de los niños no podían acceder a cuidados médicos salvo pagando, lo que no podían hacer. Esta situación corresponde a una sensible degradación de la protección social ya que la población sin cobertura social era de un 36,9% en 1991 contra un 48,1% en 2001. Esta degradación se acentuó mucho en los años 90, a partir de una situación muy deteriorada por la crisis y la hiperinflación de los años 80. Esta deterioro se traduce en un aumento de la mortalidad. Los datos

disponibles de las tasas de mortalidad por 100 000 habitantes, para el conjunto del país, muestran un aumento considerable. Esta tasa era de 759,5 en 1997, de 775,6 en 1998, y de 796,6 en 1999. Las muertes debidas a enfermedades del sistema circulatorio han aumentado pasando de 261,1 en 1997 a 270,5 en 1999, las debidas al sistema respiratorio pasaron de 80,9 a 98 en las mismas fecha (fuente: INDEC).

4. Delitos económicos

En los países democráticos, una política económica errónea puede verse sancionada por las urnas y sus responsables se ven obligados a dimitir de sus funciones. Desde este punto de vista, la sanción de las urnas es la mejor. Sin embargo, ésta es insuficiente cuando las consecuencias sociales de estas políticas son desastrosas. Los responsables de crímenes económicos podrían ser juzgados por una Corte económica Internacional, cuyas competencias y características empiezan a ser definidas por los representantes de la sociedad civil internacional.

El ejemplo de Argentina es edificante. Desde la segunda guerra mundial es la primera vez que un país se viene abajo tan brutalmente, sin considerar el caso de las economías del Este durante su transición hacia el capitalismo. Se trata de un delito económico, éste no puede limitarse a actos de corrupción establecidos, sino que se debe incluir las consecuencias sociales desastrosas de las políticas económicas equivocadas. El desastre social, que hemos evocado, trastorna la cohesión social: considerable aumento de la pobreza, reducción de la

esperanza de vida de los adultos, aumento de la mortandad infantil y de la desnutrición de niños de menos de cinco años. Es el producto directo, previsible de las políticas económicas aplicadas en Argentina bajo la presidencia de Menem y de De la Rúa. Sus efectos eran previsible y la crisis que ha sacudido al país desde 1998 y más específicamente en diciembre de 2001 con el abandono del plan de convertibilidad, era una "crisis anunciada". Las políticas económicas se pueden considerar como delitos económicos. Entonces, es legítimo cuestionar a los responsables de estas políticas en vez de dejar que reine la impunidad. Esto podría permitir por ejemplo evitar nominaciones incongruentes como la de secretario general de la principal organización de la ONU en América Latina, la Cepal de un antiguo ministro de finanzas del presidente De la Rúa quien aún cuando no era responsable de la aplicación del plan de convertibilidad, prefirió no obstante administrarlo, siguiendo su lógica infernal, en vez de abandonarlo haciendo así cada vez más difícil esta posibilidad.

Nos podemos interrogar sobre la ceguera de numerosos economistas, especialmente pertenecientes a instituciones internacionales, de miembros de gobiernos argentinos y también de argentinos, economistas o no, durante todos estos largos años. ¿Es por incompetencia y si así fuere, el grado de incompetencia se mide con la vara de diplomas "prestigiosos" otorgados por universidades norteamericanas, condición sine qua non para formar parte de estas instituciones? ¿Es por interés personal? ¿Es por ceguera ideológica y fundamentalista desconcertante? La respuesta puede ser aun mas compleja. ¿No es cierto que a veces existen intereses comunes, no expresados claramente, de conducir tal o cual política favorable a intereses "bien entendidos", y que se aplican dinámicas perversas en las que cada día que pasa se hace más difícil una ruptura negociada con el modelo aplicado y que prefiriendo la recesión a la crisis, en lo inmediato menos costosa, se provoca a corto plazo una crisis mayor?

Es difícil deshilar los hilos de las responsabilidades, distinguir lo que se quiso de lo que se sufrió, de desenredar qué es producto de los intereses "bien entendidos" de lo que es el resultado de una falta de dominio de los hechos y de un valor político de querer romper antes de que el sistema no implosiona con su cortejo de sufrimientos. Sin embargo, resulta que la economía "ha matado" en Argentina y, peor aún, ha matado democráticamente. Y esto es lo que implica la dificultad y la necesidad de calificar las políticas económicas, con efectos previsible desastrosos, como delitos económicos que den lugar a juicio.

C. UNA RECUPERACION FUERTE PERO "FRAGIL"

1. Una recuperación fuerte

Desde septiembre de 2002, el crecimiento ha vuelto a ser positivo y su tasa ha aumentado mucho: en el tercer trimestre de 2003 fue de 9,8%, para el conjunto del año 2003 debería ser de un 8%, es decir, más de lo que se había previsto al final del primer semestre y en base de la cual se establecieron las previsiones de ingresos y gastos públicos. Se trata de tasas muy importantes que tendrán consecuencias positivas en el empleo y en los ingresos si el crecimiento se consolida. Antes de tratar este tema, es necesario hacer dos observaciones. La recuperación es dinámica, más de lo que los economistas argentinos y extranjeros pronosticaban, pero se ha demorado más que en otros países. Cuando se compara la recuperación de la economía cinco trimestres después de haber alcanzado el punto álgido de la crisis, se observa que Corea había recuperado un 158%, Malasia un 106% de su crisis de 1998, México un 90% de la de 1995 y Argentina sólo un 38% (pico de la crisis: primer trimestre de 2001) según el Gabinete Broda. Así, la recuperación fue lenta al principio, después del pico hubo varios meses de estagnación y sólo luego se aceleró: 5,5% en el primer trimestre, 7,7% en el segundo y 9,8% en el tercero. La segunda observación se refiera a la dificultad en volver a los niveles de ingreso anteriores a diciembre de 2001. Según los estudios realizados por el departamento de investigaciones del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) (octubre de 2003 *op. cit.*), suponiendo que el PIB alcanzará un crecimiento estable de un 2,7% a largo plazo, se considera que la creación de empleo se hará en las mismas condiciones que en los años 90 (elasticidad del empleo/PIB constante), si se admite que el salario real aumentará al mismo ritmo que le PIB por cabeza, el salario real en 2010 casi habrá alcanzado su nivel de 2001 (índice 100 en 1993, 93,3 en 2001 y 90,1 en 2010), la desocupación será de 10,1%, o sea, ligeramente superior a la de 1993 (9,9%). Por supuesto, estas previsiones pecan de optimismo y de pesimismo. De optimismo porque nada garantiza que en un periodo tan largo el crecimiento alcance regularmente este nivel, que las creaciones de empleo sean del mismo tipo que en el pasado (ya no se realizan en los mismos sectores y la parte informal continua creciendo). De pesimismo porque la aceleración del crecimiento ha sido dinámica. En el segundo semestre de 2003 y que debería ser más alta de lo previsto en 2004. Pero a pesar de estos límites, tienen la ventaja de subrayar a *contrario* la importancia de los daños causados por esta crisis y la casi imposibilidad de borrarlos a corto y a mediano plazo.

2. La reconquista del mercado interior y sus efectos sobre el empleo

La recuperación económica se explica esencialmente por la reconquista del mercado interior argentino por los empresarios y por el dinamismo de las exportaciones pero se ha visto dificultada por la casi destrucción del sistema financiero argentino y por la gran dificultad de recurrir al

crédito, dificultad que va disminuyendo. Ha sido facilitada por una política económica del gobierno más apropiada (política de cambio, salida del "corralito" y del "corralón", negociación de la deuda (ver *supra*), clima político marcado por una mayor legitimidad del Estado después de las primeras medidas simbólicas tomadas por el nuevo presidente.

Fin del bloqueo de los haberes

El sistema financiero argentino había sido casi destruido por las medidas de bloqueo de los haberes. Salir de ello sin costo prohibitivo ha sido probablemente la preocupación más importante de los diversos ministros de finanzas después de 2001. Las negociaciones conducían una lucha entre los bancos y el FMI de un lado y el gobierno del otro lado. Numerosos economistas consideraban que la recuperación iniciada en 2003 se agotaría por falta de recurso al crédito y a la intermediación financiera suficiente para las empresas y para los hogares, porque la desconfianza del sistema financiero seguía siendo muy fuerte. Sin embargo, la recuperación se vio reforzada durante meses. Dos observaciones son necesarias para comprender cómo el crecimiento se pudo realizar: la primera es la salida del "corralito" luego la del "corralón" gracias a la emisión de diferentes tipos de bonos cuyo grado de liquidez dependía en parte de la importancia de los haberes, la emisión de cash, la liquidez de la economía, una cierta recuperación de la confianza en el sistema bancario alimentada por el crecimiento, la salida menos importante de capitales y la recuperación tímida de los créditos. La segunda es que estructuralmente el sistema de crédito estaba menos desarrollado en Argentina y en América Latina que en otros países: en los 90, las empresas de los países desarrollados financiaban sus activos en un 70% mediante autofinanciamiento, un 20% mediante endeudamiento y un 10% mediante la emisión de acciones, estas cifras en América Latina eran de un 80% autofinanciamiento y un 20% para el resto. La caída de las inversiones en 2002, en recuperación en 2003, ha sido esencialmente financiada por las ganancias y muy poco por el recurso al crédito; estas ganancias que por otro lado tenían que financiar la reducción de la deuda (ver Clarín 29.6.2003 y el análisis de Bebczuk del Centro de Estudio en Finanzas (CEF) quien añade "las economías avanzadas tienen aproximadamente una reserva de crédito equivalente a 110% del PIB, en Argentina en la época de la convertibilidad era de 34%, en 2003 un poco menos de 10%").

La fuerte depreciación del peso argentino ha protegido la industria nacional mejor que ningún impuesto sobre los intercambios exteriores hubiera podido hacerlo. La caída de los salarios en pesos, pero sobre todo expresados en dólares, ha valorizado sectores enteros de la industria, ayer sometidos a una competencia extremadamente fuerte del exterior y especialmente de Brasil. Gracias a la muy fuerte depreciación del peso se estableció un proceso de sustitución de importaciones. En la industria manufacturera, el sector textil es el que ha conocido el mayor aumento de su producción (ver gráfico n° 9), seguido por el de las fibras de algodón, de la industria mecánica salvo automotriz, esta última ha permanecido estancada de mayo de 2002 a mayo de 2003.

También la construcción inmobiliaria ha tenido una muy fuerte recuperación. Las consecuencias sobre el empleo y los salarios, a pesar de la dificultad de dar datos precisos debido a la falta de estadísticas precisas sobre los salarios, se pueden prever fácilmente. En la medida en que son sobre todo las

pequeñas y medianas empresas, y el sector de la construcción, los que originan el auge y que el grado de calificación es bajo, se puede considerar que la creación de empleos ha sido y será sobre todo informal, de baja calificación y con aumentos de salarios reducidos⁷ (ver gráfico n° 10). Entre mayo de 2002 y octubre de 2003 se han creado 1,377 millones de empleos, la desocupación ha bajado puesto que según la nueva definición del INDEC era de 16,6% de la población económicamente activa en el tercer trimestre de 2003 contra 17,8% en el segundo. Cabe precisar dos cosas: se trata de datos que incluyen los beneficiarios de los programas sociales (Planes "cabeza de familia"). Si se considera el conjunto de los desempleados, este dato es de 21,4% en el tercer trimestre; numerosos asalariados trabajan menos de 35 horas y desearían trabajar más y no pueden. Estos trabajadores subempleados representan un 16,3% de la población económicamente activa en la misma fecha. Es decir que el conjunto de la población sin empleo o subempleada es de un 32,9% según el INDEC, o sea un tercio de la población

económicamente activa. El empleo es más flexible (el indicador de subempleo es una prueba), más precario que en el pasado y más informal puesto que según los gabinetes de estudio el crecimiento reciente del empleo sería en un 60% informal con ingresos reducidos (Gabinete Equis, ver Clarín del 25.12.2003). Otro dato corrobora este diagnóstico de creación

de empleos poco calificados. Argentina conoce en 2003 una paradoja extraña: la tasa de desocupación es más alta entre aquellos que han terminado sus estudios secundarios (20,4%) que entre aquellos que han dejado la escuela al terminar la primaria (17,4%) (Gabinete Equis, ver Página 12, 25.12.2003).

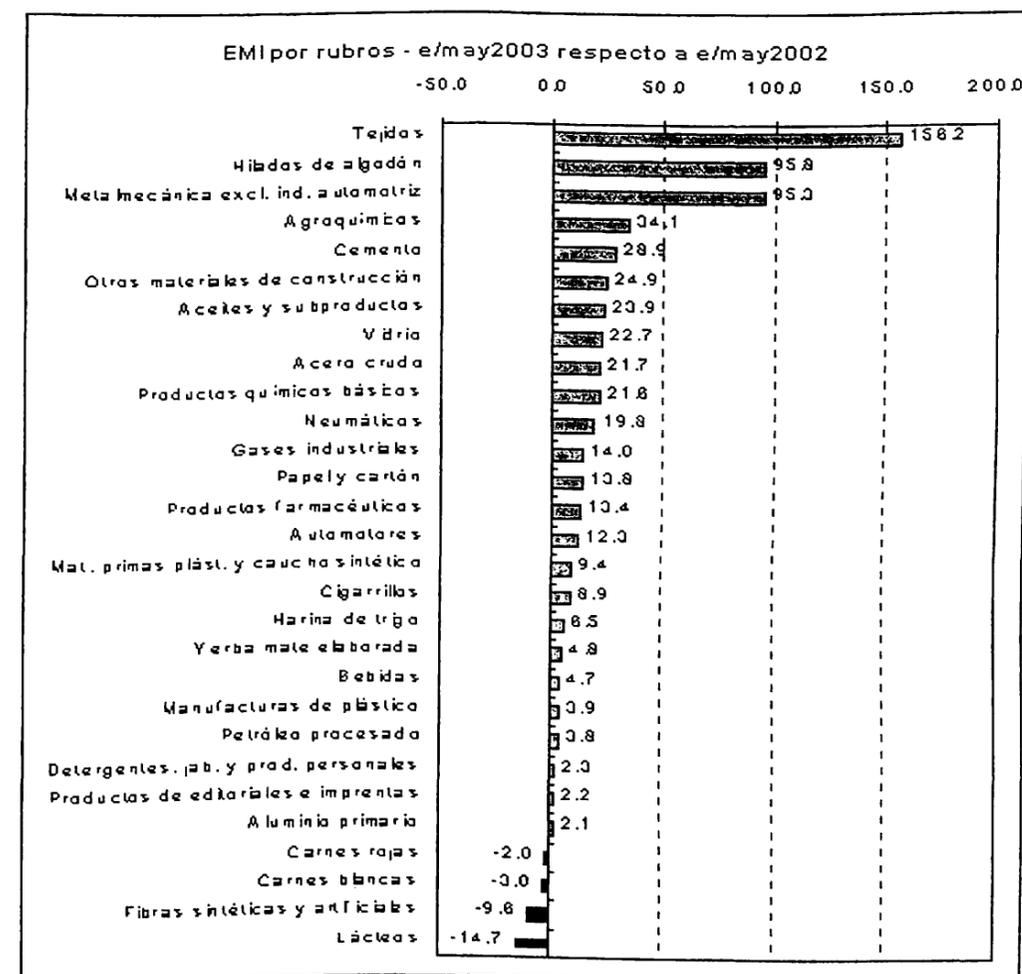


Gráfico 9

Fuente: AIREA Economic Report July 2003.

QUIENES EMPUJARON EL EMPLEO

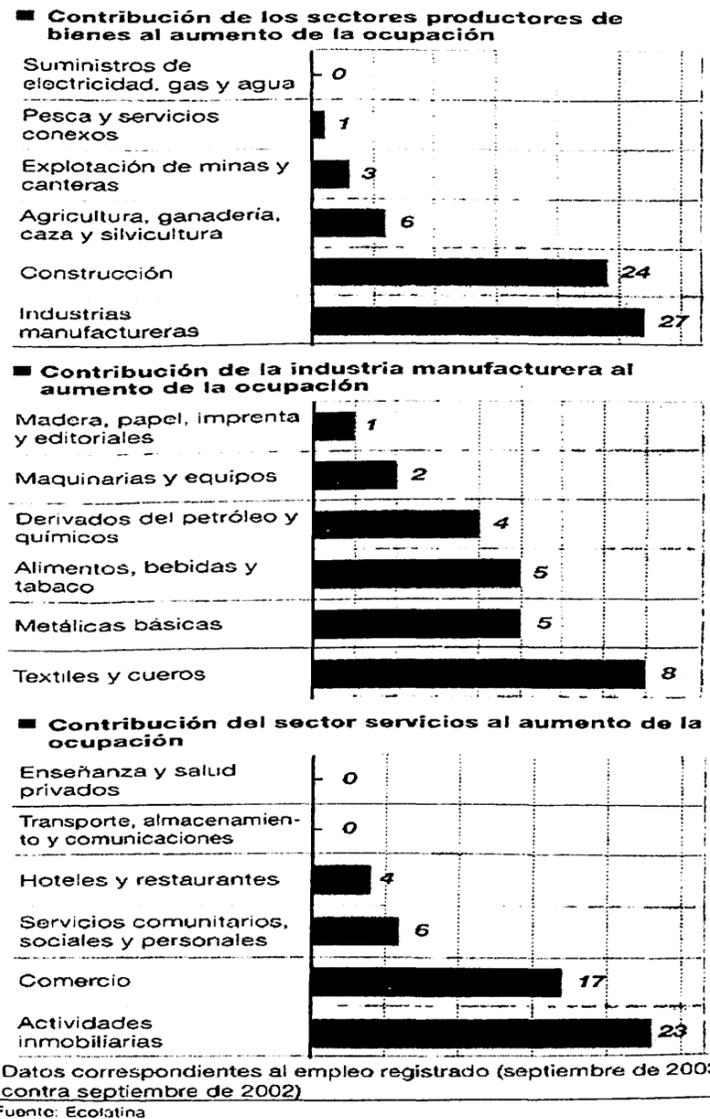


Gráfico n° 10

3. El auge de las exportaciones de materias primas

El crecimiento también se ha visto favorecido por el auge de las exportaciones que se vieron beneficiadas por la fuerte depreciación del peso por un lado y, como ya lo indicáramos, por el alza del precio de las materias primas cuyo precio se fija en dólares. Los términos del intercambio se mejoraron desde fines de 2002 (ver gráfico n° 11). El ejemplo de la soja es edificante: Argentina es el tercer productor mundial, las

tierras sembradas se han doblado durante estas seis últimas cosechas y representan hoy un 49% de la superficie total sembrada del país, y el consumo local de harina de soja representa un 5% de la producción, la de aceite de soja un 10% contra un 30 y un 70% respectivamente para Brasil. Las exportaciones de soja representan en el primer semestre un 24% del valor de las exportaciones totales, sea 3,5 mil millones de dólares y 8 mil millones para el conjunto de 2003 y deberían alcanzar 10 mil millones en 2004. La producción de soja no sólo plantea numerosos problemas ecológicos sino

que se ha efectuado en detrimento de otros cultivos como el algodón cuya superficie cultivada disminuyó de 83% durante las seis últimas cosechas, la de arroz de 44%, la de maíz de 25,5% y tuvo consecuencias negativas en el ganado y la producción de leche. Entre 1988 y 2002, más de 103 000 explotaciones agrícolas han desaparecido, o sea un poco menos de un cuarto de ellas y muchos campesinos fueron expulsados del campo a los asentamientos de las grandes ciudades (ver Página 12 del 2.11.2003).

El auge de la soja y de las exportaciones en general es favorable sobre todo a los ingresos fiscales (casi 15% para la soja, con una tasa a 23,5%, del conjunto de ingresos fiscales (ver Clarín del 16.10.2003). El efecto sobre el aumento del crecimiento no es muy alto, salvo en algunos sectores como

las ventas de maquinaria agrícola, primero porque la economía argentina sigue siendo aún, a pesar de la liberalización de los mercados, relativamente cerrada, luego porque este sector es muy poco generador de empleos debido a la extrema mecanización de la agricultura y a la consecuente migración de muchos campesinos del campo hacia las ciudades. Por lo tanto tiene un reducido efecto multiplicador. El aumento de la tasa de crecimiento (casi 10% en el tercer trimestre) se explica esencialmente por el auge de la construcción en alza de 40,3%, de la industria de 16,9%, par una fuerte recuperación de la tasa de inversión de 42% (la cual, en realidad, estaba en un nivel muy bajo, ver infra), de una recuperación más reducida del consumo (Indec).

EVOLUCION DE LOS TERMINOS DE INTERCAMBIO
(índice base 1993 = 100)



FUENTE: FIDE, con datos del INDEC.

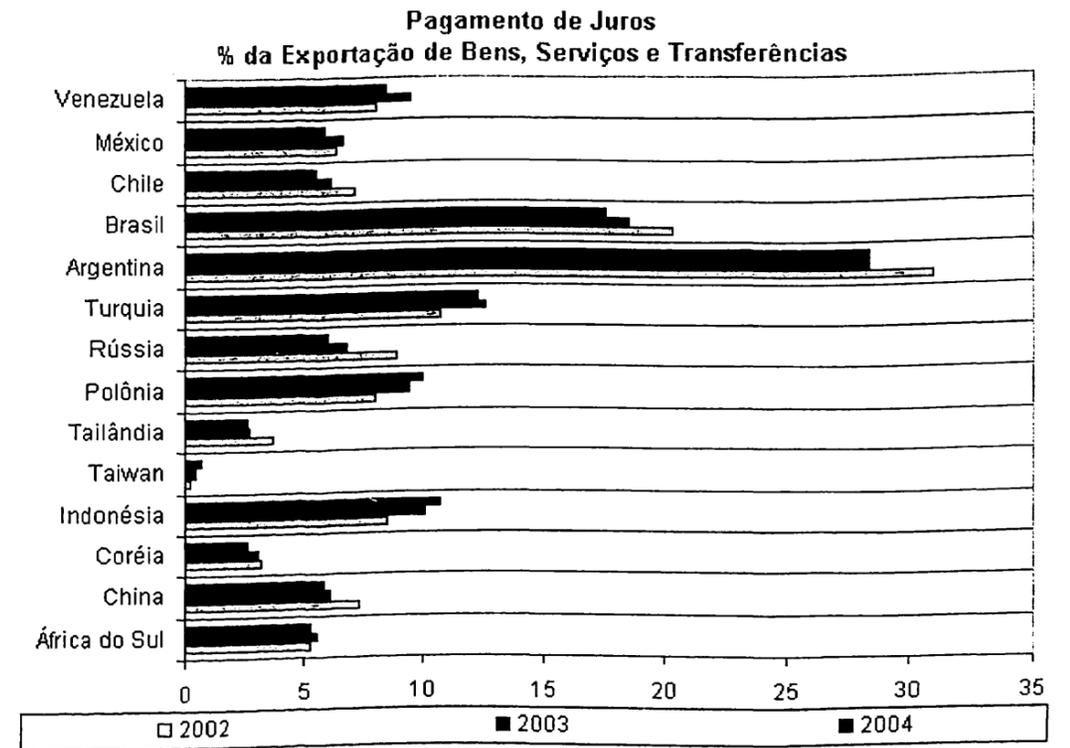
Gráfico 11

4. Una economía sometida a condicionamientos apremiantes

La deuda externa total era en 2003 de 184,5 mil millones de dólares, de los cuales 44,1 millones era deuda privada y 140,4 pública. En 2001, estas cifras eran respectivamente de 192,3 mil millones de dólares de los cuales 52 privada y 140,3 pública. En 1991, al inicio del establecimiento del Plan de convertibilidad, la deuda externa era de un poco menos de 65 mil millones de dólares, de los cuales un poco más de 58 mil millones eran deuda pública. Durante el periodo de convertibilidad, se pagaron 80 mil millones de dólares a los cuales se añade la venta de las empresas públicas por 30 mil millones a cambio de títulos de la deuda a su valor nominal. Entre tanto, la deuda pública se multiplicó por casi dos y medio... Sin volver ampliamente sobre los orígenes de esta deuda y de su considerable expansión, podemos recordar que han sido múltiples: déficits durables de la balanza comercial y de las cuentas corrientes⁸, déficits presupuestarios, ingresos insuficientes de capitales por debajo de los egresos como pago de dividendos y de beneficios repatriados, salidas de capitales, que en los últimos años del Plan de convertibilidad y en 2002 han sido masivas⁹, aumento considerable de las tasas de interés debido al aumento vertiginoso del riesgo país. La deuda externa hasta 2001 parecía conforme a los criterios de Maastrich (53,8% del PIB en 2001) y muchos economistas pensaban que era "soportable". Era olvidar dos factores: el primero es que la economía es relativamente cerrada en sus intercambios de mercaderías (la relación de la deuda externa con las exportaciones era de 525 en 2002 después de la fuerte depreciación del peso)¹⁰, a pesar de su liberalización y su apertura del punto de vista financiero; fuente de su gran vulnerabilidad, acentuada por la existencia del Plan de convertibilidad que limita la emisión de crédito a los ingresos netos de capitales. El segundo factor es la sobre evaluación del peso antes de 2001: cuándo las depreciaciones masivas de la moneda se realizaron en una situación de urgencia, la relación deuda pública sobre el PIB pasó de 53,8% en 2001 a 140,8% en 2002, para bajar luego en 2003 con el inicio de la apreciación de la moneda y la reducida reducción de la deuda, a 124,5% en 2003 (fuente: BBVA). Es decir, se había convertido en "no soportable". Su servicio habría presentado un 8% del PIB. Las negociaciones difíciles con el FMI las "ganó" el gobierno. El FMI aceptó que el excedente primario del presupuesto (representado por el conjunto de gastos públicos salvo el pago de gastos financieros vinculados al servicio de la deuda, menos los ingresos) o sea, limitado desde 2004 a 3% del PIB.

Con el Plan de convertibilidad en realidad había una confusión parcial entre la deuda pública interna y externa en la medida en que residentes argentinos podían financiar el déficit público con la compra de bonos emitidos en dólares. Con el abandono de este Plan, las dos deudas se tornan diferentes. La deuda externa estaba compuesta de préstamos públicos (bonos, créditos) y préstamos privados. La moratoria decidida al principio de la crisis se refería únicamente a la deuda pública. La deuda pública interna se inflaría¹¹ debido a la emisión de numerosos bonos emitidos para compensar el diferencial de cambio debido a la "pesificación" (1 peso contra 1 dólar para las deudas, 1,40 peso contra 1 dólar para los activos cuando la tasa de cambio se depreciaba mucho), debido también a la salida del "corralón" y a otros factores que no podemos analizar aquí. Las medidas tomadas en septiembre de 2003 en favor de una reducción sustancial de la deuda pública se referían a la deuda pública tanto interna como externa. Esta deuda era de 178,795 mil millones de dólares. Sólo 87,095 mil millones de esta deuda se consideraron en la "proposición" de una quita de un 75% (siendo en realidad de un 85% en la medida en que no se contabilizan los intereses debidos a la moratoria en esta deuda). De este monto, un 43,5% están en manos de ahorristas individuales, muchos de los cuales italianos y alemanes, atraídos por el milagro de tasas muy altas (deuda externa), un 34,5% están en manos de inversionistas institucionales extranjeros (deuda externa) y un 22% lo detienen residentes en Argentina como la caja de pensiones por capitalización (deuda interna). El resto de la deuda, debida a instituciones internacionales y a acreedores privados privilegiados que poseen algunos títulos garantizados, bonos especiales (Boden) no son considerado por esta quita. El gobierno no se ha comprometido ante el FMI a producir un excedente primario y a bloquear los ingresos de sus funcionarios y jubilados.

Se trata de una medida excepcional. Por supuesto, nos podemos interrogar sobre el hecho de que no sea la deuda en su totalidad la que se anulara, y que aparecía "tan vergonzosa" y que sólo los créditos de las instituciones internacionales y de algunos acreedores privilegiados se sustrajeran a la "quita"¹², sin embargo, resulta que se trata de una medida muy importante¹³ a dos niveles: económico y ético, a pesar de que en este último caso, se acompañe de la promesa de congelar los ingresos de los funcionarios y de los jubilados.



Fuente: Banco Central del Brasil, con datos del *Emerging Markets - Economic Indicators*, JP Morgan. Nota: Los datos son estimativos/provisionales

No obstante, sería un error pensar que 3% del PIB de excedente representaría un valor irrisorio. Mirando detalladamente se puede pensar que el "esfuerzo" es equivalente al del Brasil. Este debe dejar un excedente primario de un 4,5%, pero sobre un presupuesto que representa más o menos un 35% del PIB, y Argentina debe obtener un excedente de un 3% del PIB, pero sobre un presupuesto cercano al 20% del PIB. Incluso si es reducida, se trata de una punición considerable. Como se puede ver en el gráfico anterior el ratio del servicio de los intereses de la deuda sobre las exportaciones es extremadamente alto y sobrepasa ampliamente el de México y de Brasil.

El acuerdo con el FMI debía permitir una refinanciación de los vencimientos futuros de los próximos tres años. Suponiendo que se obtenga el 3% de excedente en el 2004 sería un poco más de 4,4 mil millones de dólares, servirían para financiar el pago de los intereses y la amortiguación del capital de la deuda no programable en 2004. Serían insuficientes según las proyecciones de *Econometría*, para 2005 y 2006. Para

estos dos años, faltarían 4,9 mil millones de dólares y 122 mil millones de dólares, si estas previsiones se realizaran. La punición realizada es considerable, sobre todo si se la compara con los montos dedicados a los programas sociales. El conjunto de estos gastos ha representado 5,169 mil millones de pesos (de los cuales más de la mitad para el plan "Jefes") en 2003, o sea, menos de dos mil millones de dólares y 5,266 mil millones de pesos en 2004 presupuestado (fuente: a partir de documentos oficiales, CTA, Sept. de 2003).

La originalidad de la situación argentina es que tendrá que esperar algunos años antes de obtener ingresos de capitales masivos fuera de los obtenidos por un simple juego de escrituras cuya finalidad es el refinanciamiento parcial de intereses y el reembolso del principal debidos. Esta imposibilidad es la consecuencia lógica de la moratoria provisional efectuada y de la "quita". Por lo tanto, no puede financiar una parte del servicio de su deuda por emisión de bonos, como lo hacen otros países.

La única manera para Argentina de financiar la deuda es conservar un fuerte excedente comercial, un excedente alto del saldo de la balanza de cuentas corrientes para financiar el reembolso del principal de la deuda y negociar con el FMI para obtener ayudas (escalonamientos), salvo si decide unilateralmente una moratoria o una "quita" más importante que la propuesta. Esta ha sido impresionante en 2002: 17 mil millones de excedentes comerciales "gracias" a la crisis y a la muy elevada depreciación del peso, 9,5 mil millones de

dólares de excedente de la balanza de cuentas corrientes. También será consecuente en 2003: en los nueve primeros meses las importaciones aumentan más rápido que las exportaciones pero el saldo sigue siendo consecuente. Si estos excedentes se mantienen y sobre todo se desarrollan podrían servir para pagar el servicio de la deuda con los límites que hemos visto y con la condición de que se frenen durablemente las fugas de capitales¹⁴.

1. Las contribuciones patronales pasan de 33% de los salarios en 1990, a 17,7% en el 2000 para volver a subir a 23% pero con muchas posibilidades de obtener tasas inferiores (16% y 12,4% según los casos) desde el 2000. Recordemos que estas tasas y las de Chile (10,4%) son de las más bajas de América Latina: 27,4% en México, 35,8% en el Brasil.
2. Sin embargo, notemos que durante la recesión, de 1998 a 2001, la rentabilidad del capital se ha mantenido muy alta para las firmas multinacionales así como lo habíamos mostrado en el precedente informe.
3. Esta reivindicación se ve reforzada por los juicios de la Corte Suprema en favor de una "redolarización" de la economía. Recordemos que los jueces habían sido nombrados por el presidente Menem en condiciones "especiales" y que se sospecha que muchos de ellos son responsables de corrupción, a tal punto que uno de los jueces ha tenido que dimitir.
4. H. Valle recuerda que el sector petrolero tiene el privilegio de conservar hasta un 70% de sus ingresos en el extranjero (ver Página 12 13.12.2003).
5. Añadamos las vías de recurso ante el tribunal de arbitraje del Banco Mundial (el Ciadi). Las empresas privatizadas de los servicios públicos reclaman 16 mil millones de dólares (ver Qarín 24.12.2003).
6. Al interior del quintil superior convendría hacer un análisis más detallado.
7. El gobierno ha propuesto a marzo de 2004 la publicación de la encuesta sobre la pobreza y los ingresos. No obstante, se sabe que los salarios reales han bajado en la industria de 18,5% en promedio en el 2001 y de 1,5% en el 2002. Por lo tanto, se puede deducir que en segundo semestre de 2002, con la recuperación, han aumentado compensando casi la caída del primer semestre (ver La Nación 16.12.2003).
8. Compuesta del saldo de la balanza comercial, de los saldos del pago de los intereses, de los dividendos, de los gastos de transporte, de seguro y de turismo.
9. Algunas de estas salidas lo han sido atraídas por una tasa de interés muy elevada. La salida de capitales permite comprar en el extranjero títulos emitidos por el gobierno argentino, títulos cuyas tasas de interés alcanzan niveles muy altos debido a la prima de riesgo.
10. La depreciación del peso disminuye en igual proporción el valor del PIB en dólares, el grado de apertura medido por la suma de las importaciones y de las exportaciones sobre el PIB aumenta entonces mecánicamente.
11. En marzo de 2003 era de 154,6 mil millones de dólares, o sea, más que el valor del PIB.
12. Representantes de "piqueteros" se han lamentado de que créditos de AFJP hayan sido sometidos a la quita haciendo observar que de esta forma los intereses de los trabajadores cotizantes también sufrieron...
13. Los representantes de los acreedores tratan de renegociar la quita, los rapaces (se trata de aquellos que se precipitan a comprar títulos a valor depreciado a los acreedores y luego exigen que los términos fijados en los bonos les sean reembolsados a 100% de su valor aparente y no a 25%), amenazando de juicio al FMI, que desde diciembre pide que se revisen las condiciones del compromiso de 3% firmado en la medida en que el crecimiento era más alto del previsto, el gobierno tendría la ventaja de recursos a afectar al servicio de la deuda y por ende debería aceptar negociar para una quita menos alta.
14. Como subrayamos, las fugas de capitales también han sido impresionantes. Según Econometría, en doce meses, de mediados de 2001 a mediados de 2002, han sido de 25 mil millones de dólares. Han sido financiadas en parte por este excedente y en parte por la caída de las reservas del Banco Central: que pasaron entre febrero y diciembre de 2001 de 33,8 mil millones de dólares a 19,7 mil millones de dólares y eran sólo 9,1 mil millones de dólares en agosto de 2002 (Página 12 del 12.09.2002).

III - LA HUELLA DE LA DICTADURA MILITAR: LA PERSISTENCIA DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

A. Persistencia de la criminalización de la protesta social

El informe de la misión precedente condenó firmemente la política de represión y de criminalización de la protesta social practicada por los gobiernos sucesivos de los presidentes Menem, De la Rúa y Duhalde, en contra de las disposiciones legislativas internas de Argentina y de los convenios internacionales suscritos por el Estado argentino.

Teniendo en cuenta la persistencia de la crisis económica y social, las manifestaciones de protesta también persisten. La capacidad de movilización, especialmente de las organizaciones de *Piqueteros*, sigue, como lo demostró la manifestación del 4 de noviembre de 2003 organizada en Buenos Aires y en la que participaron 32 organizaciones de *Piqueteros* que bloquearon la circulación en el centro de Buenos Aires durante 24 horas.

Actualmente un debate muy animado opone a partidarios y adversarios de la represión de las manifestaciones de protesta social. Este debate no es nuevo. Ya durante la campaña electoral y durante el gobierno del presidente Duhalde se enfrentaron dos campos:

Los partidarios del diálogo que consideraban que la miseria reinante requería el establecimiento de ayuda para los desempleados oponiéndose a cualquier represión de las reivindicaciones sociales perfectamente legítimas.

El sector represivo dirigido especialmente por el expresidente Menem, compuesto de grandes grupos de empresas, importantes medios de comunicación como el periódico La Nación, que instigaba una represión abierta al movimiento de *Piqueteros*, ignorando así las causas sociales de este movimiento (los *Piqueteros* disponen de un ingreso mensual de reemplazo de un monto de 150 pesos, sea 45 euros mientras que el costo de vida mínimo por familia es de 1 200 euros). Este sector represivo considera que dada la ruina bancaria del país no existen fondos disponibles para repartir a los desempleados y que, por consiguiente, los movimientos sociales se deben reprimir. Esta línea dura la estableció el antiguo presidente Duhalde culminando con los asesinatos de Kostecky y de Santillán, trabajadores de Puente Pueyrredón en

el mes de junio de 2002 (ver informe de misión, julio de 2002, pág. 66).

El objetivo del expresidente Duhalde era reducir el movimiento popular incluyendo la clase media que exigía la restitución de los ahorros dilapidados por los bancos. No obstante, la movilización cívica replica y rechaza esta política represiva obligando al presidente Duhalde, para evitar una dimisión, a convocar elecciones anticipadas.

Con la llegada al poder del presidente Kirchner el debate se volvió a abrir y se tornó más complejo por las divisiones políticas del mismo movimiento de *Piqueteros*, entre los partidarios de una política moderada reagrupados en torno a Luis D'Elia, sindicalista, por un lado y los representantes del sector más radical de los *Piqueteros* (Raúl Castells y Néstor Pitrola) por otro lado, divisiones explotadas por los diferentes partidos políticos y que se añaden a la complejidad del problema.

Concretamente esta voluntad represiva del movimiento social se manifestó recientemente en varias ocasiones. Así, en la provincia de Neuquén, provincia que constituye tradicionalmente un lugar de enfrentamientos entre el gobierno local y la población, el gobernador Sobisch, autoritario y represivo, que tiene estrechas relaciones con la compañía petrolera REPSOL, ordenó a mediados de noviembre de 2003 reprimir una manifestación popular. Los policías no dudaron en utilizar balas de plomo. Sin embargo, cabe destacar que esta manifestación protestaba contra el pago de las indemnizaciones de desocupación pagadas en forma de tarjetas bancarias de crédito utilizables solamente en ciertos supermercados que curiosamente tenían ciertas relaciones económicas estrechas con el gobernador. Se construyeron barricadas en el barrio de San Lorenzo donde un 70% de la población está desocupada. En octubre precedente, otras manifestaciones fueron reprimidas brutalmente por la policía en la ciudad de Ledesma.

Esta voluntad represiva se tradujo también en el plano judicial: más o menos 10000 personas se han visto sometidas a diligencias judiciales en curso o condenadas, durante los tres últimos gobiernos que precedieron a la elección del presidente Kirchner por haber manifestado y reclamado el derecho al

trabajo, a la salud y a la vivienda.

En este sentido, la Cámara penal de casación acaba de pronunciar un fallo muy importante referente a un grupo de manifestantes acusados de generar violencia. Para los jueces, las deficiencias del Estado en el plano del derecho laboral, a la educación y a la salud no constituirían un motivo suficiente que justifique el derecho a manifestar. Cabe destacar que esta decisión judicial ha sido impulsada por el Procurador General de la Corte de Casación que depende del ministerio de justicia, que ha elaborado un proyecto de ley de amnistía de delitos cometidos en el marco de manifestaciones sociales de protesta. Esta actitud del ministro de justicia es reveladora de la incertidumbre que caracteriza las decisiones del gobierno del presidente Kirchner que oscila entre un discurso favorable a la defensa de los derechos humanos y una política que consiste en ceder ante los reclamos de los sectores más reaccionarios y represivos. El presidente Kirchner acaba de dar una prueba dejando filtrar información proveniente de su Gabinete según la cual una brigada de anti *Piqueteros* podría formarse y rechazando al mismo tiempo el pedido paralelo del presidente Duhalde de reprimir el movimiento social.

Durante la entrevista que la misión tuvo con el ministro de justicia, el Sr. Beliz, éste reafirmó la voluntad del presidente Kirchner de terminar con la criminalización de la protesta social y expuso a la misión los términos de un proyecto de ley de amnistía que prevé amnistiar el conjunto de hechos cometidos motivados y/o con una finalidad de expresar una reivindicación social, económica, política, profesional, estudiantil o en relación con la defensa de los derechos humanos cualquiera que sean los bienes perjudicados y el modo en que ocurrieron los hechos. En el marco de este proyecto se excluyen explícitamente los delitos cometidos por los servicios de inteligencia, los funcionarios públicos, los miembros de las fuerzas policiales, de seguridad, de informaciones o pertenecientes a una organización estatal o para estatal.

La amnistía se refiere a los hechos objeto de diligencias, juicios en curso y implica la extinción de las penas pronunciadas en los juicios. Esta amnistía borra todas las consecuencias penales de los hechos considerados: sanciones penales, administrativas o contravencionales. Se incluyen explícitamente del proyecto de ley los actos cometidos por los motivos siguientes:

Manifestación o protesta social que origine el paro del tráfico en las carreteras y otras vías públicas, navales o aéreas (cortes de rutas),

Escraches: práctica que consiste en repudiar pública y socialmente a los que han cometido crímenes contra la humanidad o que han contribuido a perpetrar graves violaciones de derechos humanos, a ocultarlas o a dejarlas impunes (ver informe de misión, julio de 2002, p. 54),

Acciones para suspender o paralizar las expulsiones de familias de sus viviendas,

Ocupación de inmuebles por familias sin domicilio,

Actividad de asambleas populares,

Movilización y reivindicación sindicales que tienen por objetivo un aumento de salarios,

Movilización contra los establecimientos bancarios y financieros que hayan fallado a sus obligaciones legales,

Manifestación de ocupación de edificios públicos o de empresas privadas,

marcha y movilización por la independencia y/o autonomía nacional en favor de la solidaridad con otros pueblos y contra las guerras y/o en favor de la paz.

El proyecto de ley precisa que la enumeración de hechos amnistiados no es limitativa.

Sin embargo, este proyecto de ley elaborado en el segundo semestre de 2003, que tiene por objetivo resolver el problema de la criminalización de la protesta social en términos democráticos y que reafirma que la protesta social corresponde a un derecho que no se puede calificar de delito, permanece actualmente en estado de proyecto. Este proyecto ha sido objeto de numerosas críticas procedentes de organizaciones de defensa de los derechos humanos opuestas a la 'amnistía' de hechos que se refieren a la protesta del movimiento social. Estas organizaciones han propuesto una ley de despenalización titulada "Ley de Desprocesamiento" que consiste en retirar la calificación penal y la incriminación de los hechos perseguidos. Se ha sometido este proyecto al Secretariado de derechos humanos y se han organizado varias reuniones en las que participaban el Comité de Acción Jurídica (CAJ), la Liga Argentina de Derechos Humanos (LADH) y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), así como eminentes juristas argentinos. El secretariado de derechos humanos ha aceptado este proyecto después de cuatro reuniones de concertación. Posteriormente, el gobierno ha sin embargo retirado el apoyo a este texto basado en el rechazo del

término 'amnistía' referido a los participantes en protestas. Este término es rechazado porque las organizaciones sociales se oponen de manera general a la amnistía de crímenes cometidos durante la dictadura e igualmente porque no procede amnistiar hechos de protesta económica y social ni tampoco solicitar perdón mientras que el Estado argentino no ha solicitado ningún tipo de perdón por la política económica y social criminal llevada a cabo por los representantes sucesivos del Estado argentino, que ha llevado a las calles a miles de argentinos que reclamaban el derecho al trabajo, a la vivienda y a la seguridad alimentaria.

B - El aparato represivo policial: persistencia de derivas policiales y de delitos del aparato policial e impunidad

Cualquier política que tienda a terminar con la criminalización de la protesta social debe acompañarse de una reforma profunda del aparato represivo policial no sólo instrumento de represión de movimientos sociales sino portador de graves derivas crueles y criminales. El precedente informe de misión recomendaba una reforma de la institución policial y la gendarmería que implicase la eliminación de estos elementos fascistas y la prohibición de cualquier grupo para-policial de cualquier forma que sea. Este informe también invitaba a las autoridades argentinas a garantizar las diligencias judiciales no sólo contra los autores responsables de la represión policial en el marco de los sucesos del 19 y del 20 de diciembre de 2001 sino también incluyendo más globalmente a policías autores de delitos y crímenes en el desenvolvimiento de sus funciones.

La actual misión de investigación de la FIDH tenía entre sus objetivos en de evaluar la aplicación de estas recomendaciones y de las reformas del aparato policial emprendidas por el gobierno Kirchner.

1. Hechos del 19 y 20 de diciembre de 2001

La precedente misión de la FIDH había considerado que los procesos judiciales iniciados contra los autores y los responsables de los hechos del 19 y del 20 de diciembre de 2001, cualquiera que sea su nivel jerárquico, político, policial o militar, debían proseguirse sin trabas al proceso judicial y las víctimas y sus familias debían obtener reparación (ver informe, julio de 2002, p. 47 a 49).

La Misión se entrevistó nuevamente con el juez federal, la Sra. Servina de Cubria, sobre el juicio referente a los hechos cometidos en la provincia de Buenos Aires. Este juicio

comprende dos partes: una que investiga las responsabilidades de los funcionarios políticos y la otra delegada a la fiscalía criminal y correccional que investiga los hechos concretos sucedidos el 19 y el 20 de diciembre de 2001. Los dos expedientes se refieren a la parte de Buenos Aires llamada "*corredor entre Plaza de Mayo y Plaza Congreso*" que comprende la parte central de la ciudad.

Para la parte periférica, la jueza. Sra. Servina de Cubria, se ha declarado incompetente y ha enviado al juez de instrucción encargado de la diligencia común. La instrucción ha aclarado que los hechos de diciembre de 2001 se inscribían en el marco de una operación nacional concertada que tenía como único objetivo prohibir y reprimir las protestas sociales. Por consiguiente, el conjunto de hechos cometidos en la ciudad de Buenos Aires debería someterse a una única investigación en el marco de un mismo expediente que permita establecer las responsabilidades políticas de los que ordenaron la operación de represión al origen del asesinato de 5 personas y de 270 heridos sólo en la ciudad de Buenos Aires. Actualmente, están detenidos, en el marco de la parte del expediente llamado "*Corredor entre la Plaza de Mayo y la Plaza Congreso*" 3 policías y un militar jubilado jefe de la seguridad del banco HSBC, a los que se les acusa de haber disparado contra los manifestantes

En cuanto a la parte del expediente que instruye los hechos cometidos en la Avenida 9 de Julio y Cerrito, se ha demostrado que el 20 de diciembre a las 18 y 30, 4 vehículos pertenecientes a brigadas policiales circulaban por la Avenida de Julio y Cerrito. Varios policías bajaron de estos vehículos y dispararon contra un grupo de personas que se dispersaba en esta avenida. Mataron a un manifestante y se han contado tres intentos de homicidio y cuatro personas heridas. Han sido identificados tres policías en cada uno de los tres vehículos pero sólo a cuatro de estos policías se le ha iniciado diligencias, lo cual ha motivado el recurso de la decisión judicial a no perseguir a los otros policías.

Se han iniciado diligencias judiciales contra altos responsables políticos:

Ruben Santos: ex jefe de la policía, detenido,

Enrique Matov: ex secretario de la seguridad, detenido y luego liberado por falta de cargos suficientes en una inculpación de detención ilegal de 29 personas,

Ramón Mestre: ministro del interior. Las diligencias se han detenido debido a su muerte.

Por último, la jueza, Sra. Servina de Cubria, también ha considerado que no existían cargos suficientes contra el antiguo presidente De la Rúa, también perseguido por detención ilegal de 29 personas. Se ha interpuesto un recurso en contra de la decisión de la jueza encargada de la diligencia pero este recurso todavía no ha sido examinado por la jurisdicción del segundo grado. Otros procesos de recurso están en curso. La misión estima que dos años después de los hechos la justicia argentina muestra poca celeridad para que sean juzgados los autores de los hechos corriendo lo que hace planear nuevamente una sospecha de voluntad de impunidad.

La Misión considera también que se debe establecer en relación con los hechos del 20 y 21 de diciembre de 2001 la responsabilidad política del ex presidente de la república De la Rúa y de su gabinete quienes originaron la crisis económica, social y política que desencadenaron estas manifestaciones.

Finalmente, tras el regreso de la misión, ésta fue informada de un atentado con una bomba perpetrado el 20 de diciembre de 2003 durante un mitin de "Piqueteros" conmemorando los hechos del 19 y del 20 de diciembre de 2001 y la caída de De la Rúa. Participaron a este mitin unas 70 000 personas todo el día del 20 de diciembre de 2003 en la Plaza de Mayo en el centro de Buenos Aires cuando cerca de las 7 p.m., en lo más significativo de la reunión, explotó una bomba en la plaza hiriendo alrededor de 60 personas algunas de ellas gravemente. Las organizaciones participantes han considerado que la política de denuncia constante de los "Piqueteros" por el gobierno ha animado a la derecha represiva, cercana a los peronistas favorables al antiguo presidente Duhalde, a fomentar este atentado.

La Misión desea que una investigación policial rápida y seria pueda permitir identificar a los responsables del atentado y que, como se expresa más adelante, se ponga término a la campaña de acusaciones contra los "Piqueteros".

2. Las derivas delictuales y criminales del aparato policial: La inseguridad creciente de la población

La ciudad de Buenos Aires actualmente es víctima de una real inseguridad que se traduce en una multiplicidad de secuestros: durante el primer semestre de 2003, 117 secuestros han sido denunciados ante la policía contra 165 para todo el año 2002. En realidad el número de secuestros es mucho más importante y muchas víctimas prefieren no

acudir a la policía. Se han organizado importantes manifestaciones de todas las tendencias políticas en Buenos Aires por las familias de las víctimas. La última tuvo lugar con posterioridad a la misión, el 1 de abril de 2004 y reunió alrededor de 150.000 personas con el objeto de denunciar y protestar contra la inseguridad ilustrada por el caso de Axel Blumberg, secuestrado y posteriormente asesinado el 23 de marzo de 2004, caso que ha suscitado una viva emoción de la población en Argentina.

Estos hechos están en relación directa con la corrupción casi total del aparato policial, principalmente en la provincia de Buenos Aires. Se le reprocha a gran parte de las fuerzas policiales secuestros con fines de extorsión y tráfico de drogas, así como relaciones estrechas con las mafias locales.

El presidente Kirchner ha exigido que se haga una purga profunda de la policía de la provincia de Buenos Aires a la que ha acusado de estar involucrada en numerosos crímenes, declarando (el 31 de octubre de 2003) que: *"hay que terminar con la hipocresía"* y afirmando que detrás de la mayoría de los secuestros se encuentra comprometida la responsabilidad del personal de la policía de la provincia. El ministro de justicia, el Sr. Gustavo Beliz, ha denunciado: *"estos políticos ladrones que financian sus campañas con el dinero de la corrupción policial"*.

Las medidas positivas tomadas en este sentido por el presidente Kirchner se refieren a una purga sin precedente efectuada al interior de la policía federal de la provincia de Buenos Aires cuyo jefe está involucrado en un caso de corrupción, dimitió. También se ha decidido la reestructuración del Servicio de Inteligencia del Estado (SIDE).

Unos 400 policías han sido destituidos y reemplazados tras un importante reclutamiento, lo que debe sumarse a la próxima jubilación de 200 policías. Las escuchas telefónicas se consideran ilegales porque constituyen una intromisión en la intimidad. También se ha decidido controlar los fondos del SIDE, que debe responder de la utilización de estos fondos ante parlamentarios mixtos compuestos de representantes de la Cámara de Diputados y del Senado. Más globalmente, se ha decidido reformar el SIDE para que deje de ser un Estado dentro del Estado. En efecto, las fuerzas policiales aparecen como no estando sometidas jerárquicamente a las autoridades estatales y como constituyendo un poder paralelo autónomo guiado por sus propios intereses y muy difícil de gobernar. Esto se puede constatar no sólo en Buenos Aires sino también en las provincias que constituyen verdaderas feudalidades independientes como lo demuestra

la situación en la provincia de Santiago del Estero.

Además, bajo la impulsión del presidente Kirchner, que ha reafirmado su voluntad de situar entre sus prioridades la lucha contra la delincuencia y la inseguridad, se ha anunciado la creación de la policía metropolitana de Buenos Aires, especialmente compuesta de hombres de élite con el objeto de luchar contra los secuestros y el tráfico de droga al lado de las policías provinciales y federales.

3. La situación en las comisarías de policía continúa siendo intolerable

La situación en las comisarías descrita en el informe precedente (pág. 46) ha mejorado pero sigue siendo preocupante.

Desde la última misión en marzo de 2002, de acuerdo a las informaciones recibidas, la tortura ha disminuido en relación al período precedente. Sin embargo, persiste el uso de la tortura, producto de una mentalidad y de una práctica que se erigieron en método durante el período de la dictadura y que continúa utilizándose inclusive en las cárceles, como lo ha admitido recientemente (20 de enero de 2004) el gobierno de la provincia de Buenos Aires que reconoció, después de las revelaciones de cuatro detenidos de la prisión de San Nicolás, que el servicio penitenciario había comprado ocho aparatos de "picanas eléctricas". Estos aparatos se utilizan para descargas eléctricas en los prisioneros. El gobernador de la provincia, el Sr. Felipe Sola, ha ordenado la destrucción de estos aparatos. El ministro de justicia de la provincia de Buenos Aires, el Sr. Eduardo Di Rocco, admitió que la provincia había comprado los ocho aparatos eléctricos de tortura en la época en la que el antiguo presidente, Eduardo Duhalde, asumía las funciones de gobernador de la provincia de Buenos Aires alegando no obstante que estos aparatos no serían utilizados jamás, lo cual ha sido formalmente desmentido por los detenidos que han hecho las revelaciones y que han afirmado que han sido torturados con estos aparatos recibiendo descargas eléctricas en el cuerpo.

Según las denuncias reiteradas de los detenidos la tortura en las comisarías y en los centros de detención de la provincia de Buenos Aires eran muy corrientes. Las investigaciones realizadas entre 1996 y 2002 por el Comité de Acción Judicial (CAJ), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y la Coordinación contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI) han demostrado que el número de casos de tortura sobrepasaba 1500 sólo en la provincia de Buenos Aires. El CAJ ha recibido denuncias contra la policía por

torturas en la provincia de Buenos Aires y en las provincias de Mendoza, Jujuy y especialmente en la provincia de Santiago del Estero. En esta provincia, según estas denuncias presentadas al CAJ por el movimiento llamado "Madres del dolor" que reúne a las familias de decenas de jóvenes asesinados en la provincia de Santiago del Estero. La muerte de estos detenidos en las comisarías tiene siempre como origen actos de tortura policial. Los cuerpos se encontraron posteriormente, abandonados, lo que permite a la policía intentar escapar de cualquier investigación. En muchos casos la policía de Santiago del Estero ha pretendido que los jóvenes cuyos cuerpos se descubrieron posteriormente, habían muerto por enfrentamientos entre delincuentes. El movimiento "Madres del dolor", con el apoyo del CAJ y de la Central de Trabajadores en Argentina (CTA) ha demostrado el carácter falaz de estas explicaciones de la policía y la existencia de asesinatos consecutivos a utilización de tortura. Ante esta situación en la provincia de Santiago del Estero, una demanda ha sido presentada por el conjunto de las organizaciones de defensa de derechos humanos y por el Colegio de Abogados de la provincia para que el poder judicial intervenga, acusado de complicidad en disimulación de los hechos de tortura y de crímenes cometidos por los policías favoreciendo la impunidad de la que se benefician sus autores. El gobierno nacional se ha comprometido a intervenir ante el poder judicial de Santiago del Estero hace 5 meses pero desde entonces no se ha tomado ninguna medida concreta. La movilización de decenas de miles de personas en las calles de Santiago del Estero ha permitido la destitución, el arresto y el encarcelamiento del ex jefe de la policía de esta provincia, Musa Azar, quien está acusado de crímenes y torturas y de la desaparición y asesinato de dos jóvenes mujeres después del descubrimiento en un terreno del que es propietario de un cementerio clandestino que contenía restos humanos cuyo origen está siendo actualmente investigado. Musa Azar también está acusado por la Secretaría de derechos humanos de la nación debido a estos crímenes y por ser responsable de graves violaciones de derechos humanos durante la dictadura militar y anteriormente, entre 1973 y 1976, por colaborar con la organización paramilitar llamada "Tres A".

Dada la actitud del poder judicial de Santiago del Estero las familias de las víctimas consideran imposible en las condiciones actuales la identificación de los responsables de asesinatos y torturas cometidos sistemáticamente en esta provincia. La Corte Suprema de la provincia de Buenos Aires ha realizado un considerable trabajo de inventario estadístico de los casos de torturas en las comisarías y en las prisiones de los cuatro últimos años. No obstante, en 2002, el gobierno

de la provincia de Buenos Aires ha disuelto la sección del tribunal que ha efectuado este trabajo estadístico sobre la tortura, lo que ha impedido conocer los resultados de las denuncias referentes a este tipo de delito. Cabe añadir que los casos de tortura habitualmente denunciados representan sólo un 10 % de la totalidad de los hechos reales de tortura. Esto permite medir la gravedad de la situación de la tortura en Argentina. Según el CAJ es constante que casi sistemáticamente, cuando se detienen participantes de manifestaciones de protesta, se les someta a todo tipo de vejámenes, incluyendo diversas formas de tortura tanto física como psicológica. Esto significa que estamos ante un fenómeno profundamente enraizado en las fuerzas de seguridad del país.

Además, expertos miembros de un grupo de trabajo de la ONU han establecido un informe internacional sobre la detención arbitraria. Después de haber visitado diversas comisarías y centros de detención durante 10 días, estos expertos han redactado un informe en el que califican de grave e inclusive de tratamientos crueles y degradantes las condiciones de detención de numerosos detenidos en Argentina. Algunos miembros del grupo de trabajo han considerado que el elevado nivel de la pobreza tenía un impacto directo sobre los derechos humanos y que la forma con la cual el gobierno trata este problema de la pobreza origina la "criminalización de la pobreza".

Este informe observa que en múltiples unidades de policía visitadas, especialmente las comisarías, los detenidos no disponen de las condiciones de higiene básicas necesarias, duermen por turno y no ven la luz del día durante varios meses. También se ha notado que en algunas comisarías las condiciones de detención son peores que las que el grupo de trabajo ha podido observar en países no democráticos como Irán. Por último, el documento expresa su preocupación sobre el caso de niños menores de 10 años y detenidos en comisarías que no disponen de alimentos ni de ropa suficiente.

La Misión exhorta al gobierno federal del presidente Kirchner a proseguir su política de reforma profunda del aparato policial para eliminar definitivamente la corrupción de las fuerzas policiales, fuente de inseguridad para la población argentina.

La Misión considera que participan a esta inseguridad los hechos graves, criminales y delictivos cometidos por las fuerzas policiales e invita al gobierno a una extrema celeridad para culminar las diligencias judiciales en curso que permitan establecer las responsabilidades a cualquier nivel que sea, a

juzgar a los culpables y permitir a las familias de las víctimas ejercer sus derechos.

También es indispensable una profunda reforma de la organización de las comisarías. El restablecimiento de la democracia en Argentina implica un vínculo necesario de confianza entre la población y el aparato policial íntegro y respetuoso de los principios democráticos.

La Misión de investigación señala una serie de actos delictivos y criminales cometidos por las fuerzas policiales posteriores a la precedente misión y también la persistencia de la impunidad de la que se benefician sus autores. La Misión expone como ilustración algunos casos simbólicos de estas derivas.

El caso del Puente de Peyrredon de Avellaneda (hechos del 26 de junio de 2002)

El informe precedente (anexo 3, p. 66) relata los hechos represivos del 26 de junio de 2002: ese día 500 militantes pertenecientes a organizaciones de *Piqueteros* cortaron la carretera que viene del puente de Peyrredon de Avellaneda. Según las informaciones obtenidas por el Comité de Acción Judicial (CAJ), dos testigos oculares han confirmado la presencia de franco tiradores ubicados cerca del puente, operaban desde las terrazas de las casas cercanas y ello, con la aprobación de las fuerzas represivas: dos militantes *Piqueteros*, Darío Santillán de 21 años y Maximiliano Kosteki de 25 años, fueron asesinados y se contaron cerca de 90 heridos y más de 160 arrestos. La misión entrevistó en Buenos Aires a las familias Santillán y Kosteki para informarse del estado actual de la diligencia judicial abierta en contra de los diferentes miembros de las fuerzas policiales de la provincia de Buenos Aires. Actualmente, tres policías están detenidos y una diligencia judicial está abierta por los dos homicidios y tres intentos de homicidio. Sin embargo, ninguna investigación se ha iniciado para determinar las responsabilidades políticas al origen de los hechos del 26 de junio de 2002.

El caso de Christian Ibañez y de Luis Marcelo Cuellar (hechos del 4 y del 9 de octubre de 2003)

El sábado 4 de octubre de 2003, Christian Ibañez de 20 años, miembro de la organización "*Corriente Clasista y Combativa*" (CCC), fue detenido debido a un supuesto estado de ebriedad en la vía pública en la localidad de San Martín (provincia de Jujuy). En la tarde de ese mismo día del 4 de octubre de 2003, Christian Ibañez fue descubierto ahorcado

en su celda. El comandante jefe de la policía de la provincia de Jujuy, Carlos Carrizo Salvadores explicará que Christian Ibañez se había ahorcado con la correa de su pantalón. La familia y los amigos de Christian Ibañez sospechan, sin embargo, un asesinato por las fuerzas policiales y organizaron una marcha el jueves 9 de octubre siguiente durante la cual unas 1500 personas que viven en la localidad de San Martín, convergieron hacia la comisaría local reclamando que se efectúe una investigación para aclarar las condiciones en las cuales Christian Ibañez había muerto. Los manifestantes se enfrentaron con las fuerzas policiales. Durante estos enfrentamientos, Luis Marcelo Cuellar, de 20 años, caerá muerto por tres balas de plomo calibre 22 en el abdomen y disparadas por los policías. Según la policía, 25 manifestantes (19 hombres y 6 mujeres) fueron arrestados. Se contarán numerosos heridos de golpes dados por la policía. La indignación popular originará múltiples manifestaciones de protesta que se organizaron en la provincia de Jujuy con la participación activa de organizaciones sociales, políticas y sindicales.

El 14 de octubre una delegación llegada de la capital federal compuesta de diputados, Marcela Bordenave, Presidente de la comisión de derechos humanos de la Cámara de Diputados, Margarita Jarque, miembro de esta comisión y de la abogada Verónica Cecilia Quinteros, se entrevista con el juez encargado de la diligencia relativa a las muertes de Christian Ibañez y Luis Marcelo Cuellar, y con el gobernador de la provincia, el Sr. Fellner, quien se comprometerá a colaborar con la justicia para determinar las responsabilidades eventuales de los policías acusados. La comisión que se entrevistará con el gobernador Fellner denunciará las persecuciones, torturas, asesinatos de varios jóvenes como Christian Ibañez y Luis Marcelo Cuellar como consecuencia de la represión policial. El jefe de la Policía, Carlos Carrizo Salvadores, principal responsable de las fuerzas policiales involucradas en los dos asesinatos, dimitirá pero actualmente no ha tenido ninguna citación a comparecer ante la justicia.

Todo el personal de la comisaría de San Martín será cambiado. Sin embargo, tampoco en este caso los autores intelectuales ni los responsables políticos tienen ninguna diligencia judicial iniciada hasta la fecha.

El caso de Leila Nazar y de Patricia Villalba (hechos de enero y de febrero de 2003)

Leila Nazar y Patricia Villalba fueron asesinadas en enero y febrero de 2003 en la provincia de Santiago del Estero

originando múltiples manifestaciones reclamando justicia porque consideraban que Leila Nazar y Patricia Villalba fueron asesinadas por el poder político, y exigían que estos crímenes no queden impunes.

La provincia de Santiago del Estero situada al nordeste de Argentina es característica del funcionamiento autoritario y represivo de la administración estatal, esta provincia compuesta principalmente de campesinos con 700 000 habitantes, de los cuales 80 000 trabajan para la administración pública de la provincia y constituyen un instrumento de control de la población por el poder político. La provincia de Santiago del Estero ha sido gobernada durante más de 50 años por el Doctor Carlos Arturo Juárez, personaje de tipo autoritario y fascista. Este gobierno sólo ha visto una interrupción durante el periodo de la dictadura militar y luego de la intervención del gobierno federal durante el periodo de 1993 a 1995 después de la rebelión popular llamada "*Santiaguazo*" que obligó a las autoridades a renunciar provisionalmente a sus funciones. Sin embargo, desde 1995, el Doctor Carlos Arturo Juárez, de regreso, dirige de nuevo la provincia de Santiago del Estero y con él sus funcionarios encargados de los aspectos de seguridad, los mismos funcionarios que los que ocuparon sus funciones durante las dictaduras militares, por ejemplo el comisario general Musa Azar y el mayor del ejército, Jorge d'Amico, por citar sólo algunos.

En la provincia de Santiago del Estero reina un clima de miedo, de inseguridad debido a la represión policial cotidiana de la que es víctima cada día la parte más pobre de la población. La comisión de defensa de derechos humanos ha relevado múltiples violaciones de derechos civiles y políticos y del funcionamiento del aparato policial. La justicia provincial no muestra ninguna independencia y manifiesta al contrario una lealtad especialmente ante el secretario encargado de la seguridad de la provincia Musa Azar impidiendo cualquier intento de investigación y de diligencia judicial. Numerosos casos de "*gatillo policial fácil*" se han constatado y todos siguen impunes. Como ejemplo se pueden citar los casos siguientes:

José Luis González (asesinado el 02.07.1997),

Mauro Lohiza (asesinado el 27.06.1996),

Gustavo Norberto Cáceres (asesinado el 12.07.1996),

Ramón Jiménez (asesinado el 15.06.1996).

También se puede citar el caso de Osvaldo Britos cuyo asesinato sigue impune desde 1988; sin embargo, y después de una movilización importante en forma de marchas silenciosas realizadas en la ciudad de Tucumán y posteriormente en la capital, una investigación judicial ha sido iniciada finalmente años más tarde y un policía ha sido detenido, Claudio Gallo, acusado del asesinato de Osvaldo Britos.

La provincia de Santiago del Estero es característica del modo de funcionamiento autoritario y represivo de la administración policial que sufre el país y también de la impunidad de la que benefician los autores de crímenes y delitos cometidos por las fuerzas policiales.

Estos hechos traducen también la persistencia en el aparato policial argentino de elementos fascistas y dictatoriales de los que en el precedente informe se había subrayado la necesidad de eliminarlos.

IV - AVANCES EN LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD

A. Contexto

1. Antecedentes, 2002-2003

El año 2002, marcado profundamente por la crisis económica, política y social más grave que ha conocido el país, con 50% de la población viviendo debajo del límite de la pobreza, 22% de tasa de desocupación¹⁵ y una agitación social extremadamente fuerte, sin embargo, ha sido un periodo de avances notables en lo referente a la apertura de instrucciones judiciales sobre las violaciones de derechos humanos cometidas durante la dictadura militar. Cuando las leyes y decretos de impunidad vigentes impedían cualquier instrucción o acusación de los responsables de las desapariciones forzadas y otros crímenes contra la humanidad perpetrados durante la dictadura, la decisión anulando el juicio en primera instancia por apropiación de menor¹⁶, y el desenvolvimiento de investigaciones e instrucciones llevadas dentro del marco de diversos casos llevados ante la justicia, abre el camino hacia el reconocimiento del carácter inconstitucional de las leyes de amnistía respecto al derecho internacional de derechos humanos así como obligaciones, vigentes en el momento de la promulgación de estas leyes, imponiendo a Argentina el respeto de la Declaración Americana de Derechos y Deberes Humanos, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Convenio Americano sobre Derechos Humanos. Estos dos últimos instrumentos internacionales imponen a todo estado firmante garantizar el ejercicio libre y pleno de los derechos humanos a todo ciudadano bajo su jurisdicción. Esta obligación implica la prevención, la instrucción y la sanción de cualquier violación de los derechos reconocidos por estos tratados. Impone también a los estados tomar todas las medidas necesarias a la efectividad de los derechos reconocidos obligando así al estado a revisar su legislación vigente y a adaptarla a los acuerdos por él firmados¹⁷.

Para asumir estas obligaciones los jueces se han pronunciado en contra de la constitucionalidad de las leyes de amnistía, afirmando la contrariedad de las leyes llamadas "de punto final" y "de obediencia debida" con los tratados, añadiendo que la Corte Suprema tenía una "obligación especial de respeto de los derechos humanos fundamentales puesto que este tribunal representa, en su esfera de atribución, la soberanía nacional".

Al desarrollo de juicios de envergadura nacional se añade un aumento de pedidos de extradición a pesar de que el gobierno persiste en rehusar estos pedidos cuando los tribunales locales reconocen el carácter de crimen contra la humanidad por los actos cometidos durante la dictadura.

Pero la situación de inestabilidad social en la que se encuentra Argentina no ha impedido el aumento de querrelas y el rechazo social de los crímenes de la dictadura, lo que, si se añade las recientes decisiones de justicia, sólo podían traducirse por un refuerzo de la opinión pública sobre la convicción de que los derechos humanos deben respetarse y que la verdad y la justicia son los únicos fundamentos que permitirán enfrentar la crisis y enraizar la democracia.

2. Los esfuerzos para construir una sociedad basada en la justicia y la verdad

Más de 25 años después del golpe militar de 1976, que instauró el terrorismo de estado en Argentina y condujo a violaciones muy graves de los derechos humanos, se percibe una posibilidad de garantizar la justicia, la verdad y los procedimientos judiciales y sanciones de los responsables de estos crímenes salvajes.

La mayoría de la opinión pública ha apoyado, a partir de 1983, el respeto de los derechos humanos como una condición esencial a la legitimación de la democracia. El trabajo de la CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas) así como el juicio de las juntas militares, el que el 9 de diciembre de 1985 permitió la condena de cinco de los nueve comandantes de las fuerzas armadas estableciendo la existencia de una política secreta de represión teniendo como meta eliminar cualquier protesta subversiva¹⁸, han contribuido ampliamente. Entre 1989 y 1990, los condenados han sido desgraciadamente indultados por el antiguo presidente Menem. En cuanto a los juicios contra los miembros de las fuerzas armadas y de seguridad que participaron a las violaciones graves de los derechos humanos, las leyes llamadas "de punto final" y "de desobediencia debida" hicieron imposible los procedimientos penales contra los responsables. En efecto, la primera ley preveía la extinción de la acción pública después de un periodo de prescripción de 120 días, evitando así el juicio a

un gran número de personas; y la segunda establecía la irresponsabilidad penal de todos los militares o miembros de las fuerzas de seguridad que ejecutaron órdenes sin poder de decisión. Los únicos delitos susceptibles de justicia eran los de apropiación de menores y de bienes.

La búsqueda de la verdad y la exigencia de la justicia, no obstante, no se han abandonado a pesar de estos intentos de consagrar la impunidad y el olvido. Al contrario, estas prácticas han llevado a intensificar los pedidos a organismos de derechos humanos y de familias a exigir la divulgación del destino de las víctimas y la sanción de los responsables de los crímenes cometidos en su contra.

B. Los avances en el ámbito judicial

1. Los juicios en curso

Estos últimos años varias decisiones del poder judicial han proclamado la inconstitucionalidad de las leyes de impunidad permitiendo así juzgar importantes responsables por crímenes como rapto, tortura y homicidio. A fines del 2000, el CELS ha presentado denuncia contra dos miembros de la policía federal por crímenes de desaparición forzada y tortura, cometidos contra José Poblete y Gertrudis Hlaczik, su esposa, raptados el 28 de noviembre de 1978 al mismo tiempo que su hija Claudia, de 8 meses, luego adoptada ilegalmente por una familia de militares. La denuncia comprendía un pedido explícito al juez de declarar la nulidad de las leyes de impunidad para que el juicio tuviera lugar. El 6 de marzo de 2001, el juez Gabriel Cavallo rindió una decisión histórica en la que declaraban inconstitucionales las leyes "de punto final" y "de obediencia debida" en el caso PobleteHlaczik, decisión confirmada por la Cámara Federal el 9 de noviembre del mismo año que declaró a la unanimidad que los crímenes denunciados constituían crímenes contra la humanidad y no podían, por consiguiente, ser amnistiados: *"Nos encontramos ante un crimen contra la humanidad, sancionado por el Derecho Internacional y cuya prescripción, contenido, naturaleza y condiciones de responsabilidad son fijadas por él independientemente de los criterios que pudieran establecerse por el derecho interno a los estados"*. A su vez los jueces declararon que *"... es innegable que la Corte Suprema está sometida a una obligación especial de hacer respetar los derechos humanos fundamentales puesto están en su ámbito de atribución, el Tribunal representa la soberanía nacional. En este sentido, es titular de uno de los poderes del gobierno federal correspondiente a la resolución de cuestiones que pueden comprometer la responsabilidad internacional de la República de Argentina o que pueden dar*

*lugar a una intervención de organismos supranacionales previstos y mencionados por el Convenio Americano"*¹⁹. El informe, sin fuerza obligatoria, del procurador general de la República, Nicolás Becerra, del 29 de agosto de 2002 ante la Corte Suprema, subraya también para el caso mencionado la invalidez y la inconstitucionalidad de las leyes en cuestión. Los argumentos centrales de las dos decisiones, en primera y segunda instancia, rendidas en el caso Poblete establecen la invalidez de las leyes de impunidad respecto al derecho internacional de derechos humanos²⁰. El pronunciamiento de Nicolás Becerra, si bien se basa en parte en el derecho penal internacional, también establece la obligación que pesa sobre el ministerio público de defender la legalidad y, por consiguiente, su deber de velar a la ejecución de la obligatoriedad de procedimientos penales en contra del estado argentino respecto a las normas de derecho internacional.

Además, once antiguos oficiales del ejército, de los cuales el presidente de la primera junta militar, están en detención tras los juicios de desaparición de niños. En el caso actualmente juzgado por el magistrado Cavallo, de la hija de José Liborio Poblete y Gertrudis Hlaczik, Claudia Victoria, detenida por los militares al mismo tiempo que sus padres, los acusados podrían ser perseguidos por rapto de menor, este delito no está incluido en la ley de amnistía.

2. Los intentos de consagrar la impunidad

Sin embargo, el examen minucioso de las investigaciones ha originado un movimiento de presión de los grupos que continúan sosteniendo la impunidad para asegurar que los culpables de violaciones de derechos humanos no sean juzgados y que los juicios sean suspendidos. El jefe del ejército en esa época, Ricardo Brinzoni, y el ministro de defensa, Horacio Jaunarena, han intervenido en nombre de militares y policías ante la Corte Suprema. Nicolás Becerra ha dirigido una requisitoria en respuesta a las presiones ejercidas en respaldo de la impunidad: *"hay que salvar la dignidad de una sociedad que debe sobrevivir la cabeza alta y estamos encargados de proteger los intereses por la constitución misma. La planificación política no debería jamás asfixiar la prudencia jurídica porque el jurista y el juez son la voz del Derecho que sirve a la justicia. De otro modo, mereceríamos vivir horas imposibles"*.

La denuncia presentada por los organismos de derechos humanos ante la Comisión Interamericana denuncia la reunión secreta realizada y organizada por Brinzoni con dos ministros de la Corte, Julio Nazareno y Augusto Belluscio, con

el objetivo de hacerles llegar *"la inquietud militar ante la carencia de votos favorables a la constitucionalidad de las leyes de impunidad"*. El ejercicio de estas presiones ha sido confirmado por Jaunarena durante una conferencia de prensa realizada en la "casa de Gobierno", donde se abordó el problema del *"estado de incertidumbre"* que la Corte debía disipar. Estas presiones referidas al gobierno han tenido como consecuencia el reemplazo de uno de los jueces por un candidato más sensible a la causa militar²¹, por orden del ejecutivo. El 12 de noviembre de 2002, Horacio Jaunarena ha explicado que las observaciones que dirigió a la prensa no tenían la intención de "presionar" a la Corte: *"lo que he dicho es que no se puede tener jueces que declaren las leyes de obediencia debida y de punto final constitucionales, y otros que las invalidan... La situación de los militares juzgados sobre la base de estas leyes es comparables a la que cualquier ciudadano juzgado sobre la base de una ley cuya validez fuera cuestionada."*

Según un artículo de "La Nación" aparecido el 21 de febrero de 2003, Monseñor Antonio Juan Basseotto, obispo del ejército, habría organizado una reunión con los jueces de la Corte Suprema, Adolfo Vázquez, Julio Nazareno, Eduardo Moliné O'Connor, Augusto Belluscio, Enrique Petracchi, Antonio Boggiano y Juan Carlos Maqueda, para hacerles partícipes de la inquietud de los militares respecto a los juicios que los acusan de responsables de crímenes cometidos durante la última dictadura militar. En esta reunión, el juez Vázquez aseguró al obispo que el Alto Tribunal estatuiría rápidamente el caso Poblete declarando las leyes de impunidad constitucionales y se comprometió a dar su respaldo a esa solución. Ante estos compromisos que ponen en tela de juicio la imparcialidad de juicio rendido, el CELS ha obtenido que el juez Vázquez sea declarado incompetente. Los diferentes movimientos de las "Abuelas de Plaza de Mayo", Familias de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas y "Madres de Plaza de Mayo" Línea fundadora, también han hecho conocer a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos las diversas presiones que se ejercían sobre el Tribunal Supremo, y que contravenían al Informe 28/92 sobre Argentina²². Sin embargo, la Corte ha tenido que suspender su decisión de validar estas leyes debido al inicio de la campaña electoral. No obstante, el presidente Néstor Kirchner, desde el anuncio de las primeras medidas, ha hecho partícipe de su voluntad de hacer justicia en cuanto a las violaciones graves de derechos humanos. Conforme a este deseo, su primera acción ha sido la del envío a la jubilación de los diversos militares "molestados", o sea, 20 generales, 12 brigadieres y 12 miembros del ejército. En respuesta a estas partidas forzadas, Brinzoni ha declarado

que *"...la intriga política llevada en contra de las casernas es tan peligrosa como la de las casernas contra la política. Sin embargo, parece que ha vuelto después de 20 años"*.

A pesar de que el nuevo jefe de las fuerzas armadas, el General Bondini, ha subrayado la necesidad para las fuerzas armadas, desde su profesionalización, de participar al desarrollo nacional, los militares no han dejado de reiterar sus declaraciones creando así un gran malestar en torno a la determinación gubernamental de derogación al decreto que prohíbe la extradición de militares culpables de violaciones graves del derecho humanitario. Este malestar se traduce en una declaración pública firmada, entre otros, por un grupo de marinos, y que cuestiona la decisión del presidente, obligando al vicealmirante Godoy a sancionar a sus militares arrestándolos. El General de Brigada Mario Crétien, en ausencia del jefe de las fuerzas armadas, General Bondini, interpeló luego verbalmente a Brinzoni a propósito de las críticas que este último había emitido contra la política militar del gobierno declarando *"[que]no está bien dar a conocer a la opinión pública hechos que tuvieron lugar hace 25 años, ahora que las fuerzas armadas se tornan hacia el futuro"*²³.

C. La nulidad de las leyes de obediencia debida y de punto final

El comienzo de la campaña electoral de 2003 estuvo marcado por diferentes posiciones políticas en favor de la impunidad, expresadas respaldándose en la necesidad para la sociedad de "reconciliarse" y de "curar las heridas del pasado". Pero estos llamados no han sido seguidos por la sociedad argentina que ha preferido apoyar la importancia de oponerse a cualquier forma de impunidad. En este clima el 20 de mayo de 2003, después de la proclamación de los resultados declarando a Néstor Kirchner como presidente, el presidente Duhalde (aún en funcione) acordó la gracia presidencial a 26 personas, el antiguo jefe del Movimiento Todos por la Patria, Enrique Gorriarán Merlo y al militar Ali Seineldin, con el pretexto de "contribución a la pacificación nacional" y "con la meta de cerrar este capítulo oscuro de la historia". Esta medida ha sido criticada por Kirchner, quien ha declarado que *"no comparte la voluntad de crear un sentimiento de impunidad cualquiera que sea el sentimiento que haya podido motivar estas decisiones"*.

Respecto a los pedidos reiterados de extradición de militares y civiles argentinos acusados de graves crímenes contra los derechos humanos durante la dictadura militar ante las autoridades políticas y judiciales de los estados europeos, el gobierno de De la Rúa se ha opuesto *in limine*, por adopción

del decreto 1581/01 firmado el 5 de diciembre de 2001, a todo pedido de extradición o a cualquier otro pedido en el que los hechos sucedidos en el territorio nacional o en un espacio sometido a su jurisdicción sean examinados por un tercer país. Esta decisión se inscribe en la continuación de la política del antiguo presidente Carlos Menem, quien por la adopción de su decreto 111/98 ha permitido el rechazo sistemático de estos pedidos basándose en la *violación de la soberanía nacional*. El 3 de junio de 2003, los organismos de protección de derechos humanos, recibidos por el presidente Kirchner²⁴, han establecido una agenda que incluye la protección, de los DESC y el respaldo a los siguientes aspectos:

- la adecuación del derecho interno a los pactos y recomendaciones de los organismos regionales e internacionales,
- prohibición de concluir con los Estados Unidos acuerdos bilaterales que protejan a sus ciudadanos de diligencias del Tribunal Penal Internacional,
- necesidad de declarar nulas las leyes de amnistía,
- rechazo de los proyectos de ley anti terrorista S-2239/02 del senador Miguel Angel Pichetto, que impliquen a las fuerzas armadas en las cuestiones de seguridad interior,
- transferencia de todos los cargos militares que incumban al personal policial, de gendarmería o penitenciario implicado en las responsabilidades y/o participantes a los servicios de la administración que gestiona el funcionamiento de centros clandestinos de detención a la policía federal.

Le presidente Néstor Kirchner finalmente ha decidido la abrogación del decreto 1581/01, que prohíba la extradición de los opresores argentinos acusados de graves violaciones del derecho humanitario durante la última dictadura militar. Anunciada durante una conferencia de prensa por el jefe del gabinete Alberto Fernández y los ministros de justicia y de relaciones exteriores Gustavo Beliz y Rafael Bielsa, esta medida subraya la voluntad del gobierno de dejar al poder judicial y no al ejecutivo el análisis de los pedidos de extradición caso por caso.

La abrogación se vio precipitada por la decisión del juez federal Rodolfo Canicoba Corral, quien sorprendió al estado mayor del gobierno y al presidente Kirchner mismo, que se encontraba en visita oficial en los Estados Unidos. El magistrado ha en efecto autorizado el 24 de julio, un día antes que la abrogación sea oficial, la detención provisional de 46 antiguos opresores (45 militares y un civil), en respuesta a un pedido de extradición de su homólogo español el juez Baltasar Garzón.

Esperando los resultados, las diligencias judiciales previas a eventuales extradiciones se realizarán en cada caso en función de la situación personal de cada acusado ya que según la ley de extradición sólo un juez con competencia territorial para el domicilio del acusado (y no necesariamente el juez Rodolfo Canicoba Corral) estará habilitado a responder a los pedidos del juez Garzón, y después de juicio para el cual se espera que los juicios de recurso intentados por los acusados y que podría beneficiar de un recurso ordinario ante la Corte Suprema de Justicia. Con la abrogación del decreto 1581/01, la atención se centra en la Corte ya que debe pronunciarse todavía sobre la constitucionalidad de las leyes de obediencia debida y de punto final²⁵.

La decisión del juez Canicoba Corral ha frenado la anulación parlamentaria de las leyes de obediencia debida y de punto final, provocando entre todos los grupos parlamentarios de la asamblea una ávida discusión en torno al proyecto presentado por la diputada Paricia Walsh y proposiciones de proyectos consensuales. El presidente Kirchner ya había dado públicamente su respaldo a una anulación parlamentaria de las leyes, en la medida en que esta no planteaba problema legal. La mayoría de los grupos parlamentarios sostenían que era extremadamente difícil, dada las normas jurídicas, anular las gracias presidenciales. A pedido del "Partido Justicialista", y para encontrar un consenso necesario, un proyecto "de inoposibilidad" de las leyes fue propuesto según la forma prevista por el Código Civil. El Convenio sobre la imprescribibilidad de los Crímenes de Guerra y de crímenes contra la Humanidad, del 11 de agosto de 2003, no habiendo sido ratificado, el presidente Kirchner, por el decreto 579/03, remedió la situación. A propósito de esta medida el ministro de justicia Gustavo Beliz ha declarado "[que ella] representa una señal importante dirigida a los otros poderes del estado, que ellos deben interpretar como la señal de una voluntad de terminar con las violaciones de derechos humanos y denunciar los violentos atentados contra la embajada de Israel y la AMIA"²⁶.

La Cámara de Diputados, aprobó el proyecto acordando al Convenio del 12 de agosto de 2003 valor constitucional y votó, tras un animado debate centrado en la competencia del Congreso a invalidar una norma y la intervención de algunos diputados sobre la oportunidad de una reapertura de los casos de violación de derechos humanos, la nulidad de las leyes de obediencia debida y de punto final. Esta adopción fue posible por un consenso entre los diferentes grupos parlamentarios y el proyecto de nulidad comportaba especialmente las firmas de Elisa Carrió (ARI), Patricia Walsh (Izquierda Unida), Jorge Rivas (Socialismo), Darío Alessandro

y Rodolfo Rodil (Gran Frente), Daniel Carbonetto y Francisco Gutiérrez (Polo Social), Alicia Castro (Frente para el Cambio), José María Díaz Bancalari (Partido Justicialista) y Lucrecia Monteagudo (Partido Intransigente). La Unión Cívica Radical se abstuvo, a parte nueve diputados del grupo y ha sostenido la impunidad de los diputados de provincia, la Ucede, Fuerza Republicana y Acción por la República. El 2 de agosto, la Cámara del Senado votó a 43 voces contra 7 más una abstención, la nulidad de estas leyes y dio valor constitucional al Convenio sobre la imprescribibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes contra la humanidad. El 2 de septiembre, se promulgó la ley 25.779, que declara nulas las leyes de obediencia debida y de punto final.

Si bien es cierto que la misión acoge favorablemente la anulación de las leyes de amnistía debe resaltarse sin embargo que los indultos otorgados por el presidente Menem en 1989 y 1990 no han sido todavía abrogados. En lo que se refiere a estos indultos, la misión acoge igualmente con satisfacción el fallo del juez Adolfo Canicoba Corral, hecho público el 19 de marzo de 2004, que declara la inconstitucionalidad de estos indultos presidenciales, en el marco del caso Suarez Masón introducido por el CAJ y la LADH.

1. Los casos en curso de instrucción²⁷

Respecto a la instrucción judicial de las violaciones graves del derecho humanitario, la Corte a pesar de los avances substanciales obtenidos en los casos Videla y Hagelin, está atrasada y reticente en terminar completamente con la impunidad en los casos como los del matrimonio Poblete-Hlaczik.

- Caso de la "Matanza de Margarita Belén"

El 13 de diciembre de 1976 un grupo de prisioneros detenidos por la jurisdicción de "policía de la Resistencia" del alcalde de Chaco, fue fusilado después de haber sido violentamente torturado, algunos han sido inclusive víctimas de prácticas de castración. La versión oficial afirmaba que el grupo había muerto después de un enfrentamiento con "delinquentes subversivos" en el momento de su transferencia hacia una unidad penitenciaria de Formosa. Las posteriores investigaciones y las contradicciones en los expedientes de las autoridades han posibilitado el establecimiento de la matanza. Militares y miembros del ministerio público y del poder judicial han sido acusados por los crímenes cometidos contra 17 personas identificadas y 5 cuya identidad no ha sido determinada. Hasta ahora ningún

presunto responsable, uno de ellos el antiguo jefe del estado mayor General del ejército, Ricardo Brinzoni, quien ocupaba el puesto de secretario de intervención en la provincia de Chaco en el momento de los hechos y denunciado pero no ha sido acusado judicialmente.

El 7 de junio de 2003, el juez Carlos Skidelsky ordenó la detención de diez militares jubilados por su participación directa en los hechos de 1976 en la localidad de Margarita Belén, bajo el gobierno de Jorge Videla. El juez ordenó a la gendarmería nacional la búsqueda y la detención de los antiguos militares Jorge Larrateguy, Athos Gustavo Renés, Norberto Raúl Tozzo, Aldo Martínez Segón, Rafael Carnero Sabol, Luis Alberto Pateta, Ernesto Jorge Simoni, Horacio Losito, Ricardo Guillermo Reyes y Germán Emilio Riquelme, para que respondan a las acusaciones de "homicidio agravado y de traición y desaparición forzada de personas".

Las organizaciones de derechos humanos subrayan que "es una vieja batalla" cuyos inicios remontan al 6 de marzo, cuando el juez Skidelsky aceptó el pedido de inconstitucionalidad de las leyes de obediencia debida y de punto final, depositada por HIJOS y el Centro de Estudios Legales y Sociales. Este caso ha atormentado a la Cámara federal de Rosario durante 25 años antes de ser examinado.

Las fuentes judiciales no eliminan, sin embargo, la posibilidad de una acción posterior del juez Skidelski en contra del antiguo jefe del ejército el general Ricardo Brinzoni, quien en las declaraciones a la prensa ha reconocido que la matanza de Margarita Belén no era el resultado de un enfrentamiento sino de una "ejecución maquillada", apurándose en añadir que esto lo había sabido "mucho más tarde" después de una "investigación personal".

Según las declaraciones del CELS, tanto las actas de los procuradores participantes en el caso como el habeas corpus depositado en defensa de los militares y aceptado por la Cámara federal de Resistencia, y que ha permitido la liberación inmediata de los detenidos sobreentendiendo así la incompetencia del juez Carlos Skidelski para juzgar el caso, estarían llenas de irregularidades. El CELS en respuesta ha presentado querrela ante el Consejo de la Magistratura contra los magistrados Diómenes G. R. Rojas, Tomás J. A. Inda y María Beatriz Fernández, miembros de la Cámara Federal de Apelación de Resistencia, por ejercicio indebido de sus funciones en el caso de la "matanza de Margarita Belén". El Centro también ha pedido que se aleje del poder judicial cualquier persona que haya desempeñado un papel en la disimulación de la matanza, como el juez Inda, quien como

miembro de la Cámara en 1975 y habiendo asumido la función de magistrado en el momento de los hechos, se encuentra en la obligación de retirarse del caso ya que se está realizando una investigación sobre él con miras a un juicio.

- Caso del Batallón 601 - Reunión Central

El caso sobre el rapto y la desaparición forzada de numerosos militantes del grupo Montoneros²⁸, de regreso a su país de exilio para realizar una operación de "contra ofensiva rebelde", dentro de los cuales Horacio Campiglia (de la Conducta Nacional de los Montoneros), Mónica Pinus de Brinckstock, Lorenzo Viñas (hijo del escritor David Viñas), y el sacerdote Jorge Adur, todos raptados en el Brasil en el marco de la Operación Cóndor, al mismo tiempo que Ricardo 'Pato' Zucker (hijo del actor Marco Zucker) y su compañera Marta Libenson, confiada al juez Bonadio. El 10 de junio de 2002 el magistrado ordenó la detención de 42 miembros del Batallón 601 de informaciones del ejército implicados en violaciones de derechos humanos durante la última dictadura y en los hechos de 1978 (de los cuales el presidente muerto Leopoldo Fortunato Galtieri y el antiguo jefe Cristino Nicolaides), unos por rapto, tortura y asesinato de militantes rebeldes, otros por apropiación del menor Eduardo Enrique De Pedro.

En España, Silvia Tolchinsky, una sobreviviente, ha presentado testimonio ante Bonadio, contando cómo Viñas y Ardur habían sido ejecutados según la técnica de "vuelos de la muerte", que consistía en echar al mar a los prisioneros, vivos o drogados, desde los aviones del ejército. La singularidad de este caso reside en el hecho que Galtieri, artífice de la derrota argentina en la guerra de las Malvinas en 1982 fue condenado por negligencia mientras que por los crímenes contra la humanidad cometidos durante la dictadura (entre 1976 y 1983), ninguna pena fue requerida en contra suya hasta entonces. Sin embargo, tenía ya desde 1997 un mandato de arresto internacional solicitado por España por terrorismo de estado y crimen de genocidio. Ninguna particularidad en este caso, es la primera vez que la justicia instruye un juicio y detiene a los antiguos jefes del Batallón 601 de informaciones del ejército, como el antiguo coronel Carlos Alberto Tepedino o los coroneles en retiro Antonio Herminio Simón y Pascual Gerrieri. El juez Bonadio declara así la inconstitucionalidad de las leyes de punto final y de obediencia debida transformando la detención de antiguos militares y miembros de los servicios de seguridad en pena de prisión preventiva.

El 30 de enero de 2003 la segunda sala de la Cámara Federal de la ciudad de Buenos Aires rechazó el recurso de apelación

interpuesto por la defensa de los militares perseguidos declarando: "*En el contexto actual de desarrollo del derecho constitucional de derechos humanos la invalidación y la declaración de inconstitucionalidad de las leyes 23.492 y 23.521 no aparecen como una elección sino como una obligación*" y ratificó la imprescribibilidad de los crímenes imputados a los antiguos militares, puesto que entran en la categoría de "crímenes contra la humanidad". La acusación de los tres militares también ha sido confirmada así como una disposición según la cual el caso deberá juzgarse según el Código de Procedimiento Penal actual lo que implica un juicio oral y público de los acusados después de investigación. Por último y siguiendo las conclusiones del juez Bonadio, la Cámara ha declarado que las personas acusadas pertenecían a una asociación ilícita creada entre 1978 y 1983 por los principales comandantes del Primer Cuerpo del ejército y del Batallón de Informaciones 601.

- Caso de la matanza de "Las Palomitas"

El 6 de julio de 1976 doce prisioneros políticos fueron asesinados cuando estaban detenidos en la cárcel de Villa Las Rosales esperando su transferencia a la ciudad de Córdoba. Miembros del ejército y de la policía provincial participaron a los hechos. El caso se llevó ante el juez federal Miguel Medina quien rindió un juicio declarando inconstitucionales las leyes de obediencia debida y de punto final, juicio confirmado por la Cámara Federal de Apelación de Salta el 29 de julio de 2003. Estas decisiones han permitido la detención del coronel Carlos Mulhall y del lugarteniente Miguel Raúl Gentil para aclaraciones en la investigación en curso.

El Coronel Mulhall ocupó la función de responsable de la guarnición militar del ejército de Salta y ascendió al puesto de interviniente federal de la provincia. El ha dado la versión oficial sobre la matanza pretendiendo un ataque de "delincuentes subversivos" durante la transferencia. La detención de Hugo Espache también fue requerida tras su identificación por el hijo de una de las víctimas como siendo la persona que decidió la transferencia mortal. Los abogados de las familias de las víctimas también han ampliado sus pedidos de detención a los militares Luis Donato Arenas y Antonio Arrechea, como iniciadores de la matanza.

- Caso de la matanza de Fátima

En 1976, en la ciudad de Fátima se encontraron 30 restos, los cuales según el informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) y el juicio de las juntas militares, "*presentaban rasgos comunes en el método*

utilizado para su ejecución. Todos estaban amarrados, los ojos vendados y heridos por balas a la cabeza. Luego los cadáveres fueron proyectados a más de 30 metros por una fuerte explosión." En octubre de 2002, el General de División Albano Harguindeguy fue denunciado como responsable de la desaparición, tortura y homicidio de estas víctimas. La instrucción del caso ha permanecido mucho tiempo bloqueada por el juicio federal n° 12 rendido por el juez Sergio Torres, quien se había declarado incompetente para estos hechos y había transferido la competencia al tribunal del lugar en donde se descubrieron los restos. El juicio rendido por la Cámara Federal de Apelación declaraba que Torres debía proseguir la instrucción del caso porque los raptos, torturas y capturas eran de la jurisdicción de la Capital²⁹. En 2003, se introdujo un elemento importante al caso gracias a las declaraciones hechas por el General Harguindeguy, el General Díaz Bessone y Reinaldo Bignone a la periodista francesa Marie Monique Robin, para el documental "Escuadrones de la muerte. La Escuela Francesa", que investigaba sobre los lazos entre la represión argentina y la de Francia en Argelia e Indochina. Durante la entrevista acordada por Harguindeguy, éste reconoció que el rapto, la tortura, el asesinato y la desaparición forzada eran prácticas sistemáticas durante la última dictadura militar "en el marco de la lucha contra la subversión".

Bignone también admitió que instructores franceses habían enseñado a militares argentinos los métodos de rapto, tortura y de ejecución de individuos y aseguró que la iglesia argentina los aprobaba y declaró que los derechos humanos tenían un valor diferente según la persona de la que se trataba. Bignone está actualmente en arresto domiciliario, a la disposición del juez federal Jorge Urso, por un caso de robo de bebés nacidos en captura. Durante la entrevista, filmado en un cuarto oscuro...

Según Bignone, no se puede en lo absoluto hacer una diferencia entre la llamada Batalla de Argel y la "guerra sucia" militar contra la sociedad argentina: "*la diferencia es que Argelia era una colonia y lo que nos ha sucedido lo ha sido en nuestro propio país. Era una diferencia de fondo pero no de forma de aplicación de la doctrina. Los (instructores) franceses daban conferencias y evitaban los consejos. Estaban aquí para algo, no recibían sus salarios por gusto.*"³⁰.

2. Reapertura de algunos casos después de la promulgación de la ley de nulidad

Las informaciones que figuran en este informe provienen de un informe del CELS, según fuentes aparecidas en la prensa

argentina sobre los casos reabiertos después de la promulgación de la ley n° 25.779, que declaraba irremediablemente nulas las leyes de obediencia debida y de punto final.

El 1ro de septiembre de 2003, la Cámara Federal Criminal y Correccional de Apelación, en reunión plenaria decidió la reapertura de dos casos en suspenso después del dictado de nulidad de las leyes de impunidad y que se referían a crímenes cometidos, por un caso, bajo la responsabilidad del Primer Cuerpo del Ejército y por el otro caso en La Escuela Mecánica de la Marina Argentina (ESMA).

Con su fallo, la Cámara Federal declaró competentes a los jueces civiles para instruir estos casos y procedió a un sorteo para determinar a qué jurisdicción federal confiar la instrucción de estos dos casos. El primero fue confiado al 6to tribunal, presidido por el juez Rodolfo Carnicoba Corral y el segundo al juez Sergio Torres del 12vo tribunal. Se dice que desde entonces numerosas Cámaras Federales en materia criminal y correccional de todo el país examinan posibles reaperturas de diferentes casos sobre los crímenes del terrorismo de Estado. La justicia de Córdoba ha examinado la posibilidad de volver a abrir un caso que acusa al 3er Cuerpo de la Armada en numerosos crímenes. El juez de primera instancia de la Corte Federal de Córdoba, Cristina Garzón de Lascano, ha ordenado la detención de Luciano Benjamín Menéndez, César Emilio Anadón, Luis Alberto Manzanelli, Carlos Alberto Díaz, Oreste Valentín Padován y Ricardo Alberto Lardone. La Cámara Federal de Rosario, que también debía estatuir sobre la reapertura de varios casos, ha declarado el 8 de octubre de 2003, en un fallo pronunciado por el juez federal de primera instancia de Rosario, no válidas e inconstitucionales las leyes de impunidad y ha ordenado la reanudación de la instrucción en el caso sobre el centro de detención clandestino llamado "Quinta de Funes" bajo la égida del 3er Cuerpo de la Armada. "El Eslabón" ha obtenido un informe establecido por organismos de derechos humanos de Rosario y ha enviado a los ministerios del interior y de la justicia de la nación, que acusa directamente al jefe del Segundo Cuerpo de la Armada, el general Roberto Brinzoni por haber contactado al juez federal para informarle de su inquietud respecto a la instrucción del caso Quinta de Funes. El informe relata una entrevista con el procurador Francisco Sosa, en la que éste último reconocía haber recibido la visita del Segundo Cuerpo de la Armada acompañado de su abogado; Las organizaciones de defensa de derechos humanos denuncian la actitud de Brinzoni como una maniobra "de intimidación y de intrusión".³¹

- Caso Hagelin

El 20 de octubre de 1988, Ragnar Hagelin presentó una denuncia contra el estado y pidió el pago de daños y perjuicios en reparación de la desaparición de su hija Dagmar Ingrid Hagelin, el 27 de enero de 1977.

A pesar del rechazo de su pedido por el juez nacional de primera instancia en un fallo del 21 de octubre de 1991, la Cámara Federal de Apelación de Litigios Administrativos, el 31 de marzo de 1992 rompió la decisión y condenó al estado al pago de 250 000 \$ US, más intereses. El 22 de diciembre de 1992, la Corte Suprema de Justicia de la Nación decidió desaprobar a la Cámara lo que llevó a Hagelin a dirigir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) un pedido contra el estado argentino alegando la violación de las garantías fundamentales en la ejecución de la decisión judicial.

El 17 de marzo de 2000, el estado argentino y Hagelin han firmado un acuerdo amigable por el cual el estado se compromete a pagar los daños y perjuicios a condición de que Hagelin, una vez indemnizado retire su denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y renuncie explícitamente a cualquier acción de tipo judicial, administrativa o internacional en relación con el caso. Este acuerdo fue aprobado por la CIDH el 13 de abril de 2000.

Sin embargo, la Corte Suprema ha decidido continuar con la denuncia de Ragnar Hagelin, padre de la niña raptada y confiar la investigación judicial al tribunal de primera instancia a pesar de que el caso haya sido archivado por la Cámara Nacional de Casación en material penal. Según el diario "Clarín", seis jueces del tribunal supremo habrían aceptado el pedido del padre de la niña y permitir así que la acción penal en contra de los responsables de la desaparición perdure aún cuando Ragnar Hagelin haya recibido una indemnización del estado en reparación de la muerte de su hija.

"La obligación de reparar que incumbe al estado no se limita al pago de una indemnización sino que abarca también la apertura efectiva de una investigación y la sanción de los responsables", ha declarado Antonio Boggiano, uno de los magistrados de la Corte Suprema, con el respaldo de otros cinco miembros. También ha subrayado que el estado tiene el deber de "velar a la eficacia de cualquier diligencia penal iniciada en contra de los responsables de violaciones de derechos humanos, como lo establece el Pacto de San José de Costa Rica, al que adhiere la Constitución argentina desde 1994."

Dagmar Hagelin tenía 17 años cuando fue raptada el 27 de enero de 1977 por un grupo de acción del que formaba parte Alfredo Astiz, conocido con el nombre del "ángel de la muerte" y que se sospecha haya disparado a la espalda de la joven cuando iba a visitar a una amiga y de haberla transportado al interior de la Escuela Mecánica de la Marina (ESMA) cuando estaba gravemente herida.

Ragnar Hagelin fue recibido en 2000, en Estocolmo por el presidente de entonces, Fernando de la Rúa (1999-2001) pero la desaparición de su hija ha permanecido impune gracias a las leyes de obediencia debida y de punto final.

No obstante, la última palabra la tiene la Corte Suprema que está estudiando desde hace dos años la constitucionalidad de las leyes de perdón. Alfredo Astiz, sobre quien pesan numerosos pedidos de extradición ha sido encarcelado en julio pasado a pedido del juez Garzón, luego dejado en libertad después de que el gobierno español se haya rehusado a pedir la extradición de las personas reclamadas por el juez. Dentro de las razones presentadas por los magistrados algunas son:

Petracchi y López se han basado en el celebre fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Velázquez Rodríguez. En 1989, este tribunal ha declarado que los estados miembros deben investigar sobre las desapariciones de personas y "sancionar a los responsables". Los jueces argentinos se han puesto luego de acuerdo sobre el hecho que la persecución de las violaciones de derechos humanos era una "obligación respecto a la comunidad internacional".

En cuanto a Fayt, también mencionó el caso Velázquez Rodríguez, y aún considerando que la jurisprudencia de Barrios Altos no se aplicaba en este caso, el presidente de la Corte ha declarado que "la existencia de una obstrucción real en la prosecución de la investigación sobre las violaciones de derechos humanos y en la aplicación de las consecuencias pertinentes (es decir la sanción de los culpables) contravienen a las obligaciones que vinculan a todo estado miembro del Convenio". Fayt ha añadido que aún cuando se paguen indemnizaciones las "reparaciones de tipo diferente, como la persecución penal de los responsables" forman parte integrante de las "obligaciones que subsisten a cargo del estado, de acuerdo a los términos del Convenio y del fallo rendido por la Corte Interamericana sobre Barrios Altos.

Boggiano, citando el mismo fallo, ha declarado que esta "jurisprudencia interpretativa del orden americano de los

derechos humanos" era en definitiva el "derecho aplicable" en este caso. El juez también ha mencionado los fallos rendidos por la Corte Interamericana en los casos Cantoral Benavidez, Cesti Hurtado e Hijos de la Calle, según los cuales "la obligación de reparar establecida por los tribunales internacionales" no se puede someter a ninguna modificación ni inejecución por el estado sobre el que pesa una disposición de derecho interno. Ante "el deber del estado de hacer efectiva la persecución penal, no se puede oponer ninguna objeción sobre el derecho interno como las leyes de punto final y de obediencia debida."

En cuanto a Juan Carlos Maqueda ha subrayado que es "deber de todo estado, conforme a los objetivos propuestos ejercer su competencia penal, resolviendo los obstáculos posibles, y en caso de necesidad, modificando los criterios de interpretación del derecho interno que impiden cumplir con este deber". Desde la reforma constitucional de 1994, que otorga valor constitucional al Pacto de San José de Costa Rica, "la jurisprudencia de la Corte Interamericana en casos que cuestionan otros estados miembros del Convenio constituye una línea ineludible de interpretación que los poderes constituyentes argentinos, en el marco de su competencia, y por consiguiente la Corte Suprema de Justicia de la Nación misma, tienen la obligación de respetarlos en cuanto a la definición de las obligaciones que incumben al estado argentino". El informe 28/92 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, además de recomendar al estado la indemnización de las familias de las víctimas, reclama el establecimiento de "medidas necesarias al establecimiento de los hechos y a la determinación de los culpables de las violaciones del derecho humanitario durante la última dictadura".³²

- Caso Herrera Noble

El juez federal de San Isidro Roberto Marquevich ha sido suspendido de sus funciones en diciembre de 2003 y enviado ante una comisión disciplinaria (etapa precedente a la destitución) por el Consejo de la Magistratura. Se le reprocha presuntas irregularidades cometidas en diciembre de 2002 cuando había ordenado la detención de la directora de Clarín, Ernestina Herrera de Noble, por un antiguo caso de la adopción de dos hijos de la jefa de empresa: Marcela y Felipe. El 23 de diciembre de 2002, la 2da Sala de la Cámara Federal de San Martín puso en libertad a la Sra. Herrera Noble.

- Caso Videla

Después de la denuncia depositada por "las Abuelas de Plaza

de Mayo" en 1996, se abrió una investigación sobre la política sistemática de apropiación de menores desaparecidos. El juez federal de la época, Adolfo Bagnasco, instruyó y encarceló en preventiva a Videla. La defensa presentó recurso a la decisión porque se encontraba ante "una cosa juzgada" durante el juicio de las juntas que ya había investigado sobre esta política sistemática en 1985. La 1ra Sala de la Cámara Federal confirmó luego la acusación en 1999. Se llevó el caso ante la Corte Suprema, ante la cual el procurador general de la nación ha sostenido la inexistencia de alguna "cosa juzgada" y, por consiguiente, la inexistencia de algún obstáculo a instruir a Videla por los hechos que le eran reprochados.

El 21 de agosto de 2003, la Corte Suprema de Justicia siguió la requisitoria del procurador declarando que Videla debería ser juzgado por los crímenes de apropiación de menores hijos de desaparecidos rechazando la objeción de la "cosa juzgada". La Corte ha subrayado la imposibilidad de invocar en defensa la cosa juzgada en la medida en que los hechos reprochados no habían sido investigados en el juicio de las juntas militares.

Este importante fallo, que constituye un cambio brusco en la jurisprudencia de la Corte, desarrolla, además, los fundamentos para que el derecho internacional se incorpore como criterio en otros casos que cuestionen crímenes contra la humanidad.³³

- Caso Vázquez

En el marco del recurso presentado por Evelyn Vázquez para no someterse a los análisis que determinen su verdadera filiación, la Corte Suprema ha estatuido el 30 de septiembre de 2003 en favor de la falta de obligatoriedad de los análisis inmunogenéticos destinados a establecer la identidad de los jóvenes que en su infancia han sido raptados al mismo tiempo que su padre o que han nacido mientras que su madre estaba detenida en captura. Este fallo desconoce el derecho de las familias de los desaparecidos de conocer la verdad y contribuye a validar, en cierta forma, los raptos de menores.

Los jueces de la Corte en ningún momento han considerado el derecho de las familias biológicas (y de la sociedad en su conjunto) de conocer la verdad. La solución elegida está en contradicción con la jurisprudencia anterior del tribunal para casos similares. En un caso precedente la Corte había establecido sin dudar que los análisis ADN no eran contrarios a la Constitución y no representaban una violación de la intimidad. No obstante, considerando sólo el derecho a la

intimidación de Evelyn Vázquez y el hecho que era mayor, la Corte ha cambiado de jurisprudencia y ha tomado una decisión que va en el sentido de la impunidad. Esta situación jurídica actual contribuye a que los crímenes de apropiación y de sustitución de identidad continúen a cometerse, que los responsables de estos actos queden impunes y que numerosos menores y sus familias sufran siempre las consecuencias de un crimen del cual continúan a ser las víctimas. La Corte no sólo se ha rehusado a sancionar a los culpables sino que recompensa casi tales actos al permitir que se pueda prevaler de los efectos de este crimen y constituye una verdadera regresión en el proceso de búsqueda de niños raptados durante la dictadura. Las "Abuelas de Plaza de Mayo" piensan pedir que la Corte sea juzgada políticamente y presentar denuncia ante la Corte Interamericana de Derechos humanos, en respuesta a la decisión del tribunal.³⁴

- Caso de la ESMA (ASTIZ)

El 1 de septiembre 2003, la Cámara Federal de la Corte de Apelaciones de Buenos Aires consideró que los crímenes cometidos en el centro clandestino de detención denominado ESMA (La Escuela Mecánica de la Marina Argentina) y los cometidos en el marco del Primer Cuerpo del Ejército donde funcionaban 60 centros de detención, de tortura y de asesinatos masivos de las personas desaparecidas, eran crímenes contra la humanidad.

En lo que se refiere al caso ESMA, el juez federal Sergio Gabriel Torres ha estado a cargo de la instrucción. Hasta la fecha, 10 oficiales de la Marina han sido inculcados y detenidos, entre ellos el capitán Alfredo Astiz y el jefe de ESMA, Jorge Acosta, alias "Tigre". Se investigan 80 casos de desapariciones, torturas y asesinatos imputados a los oficiales, entre los cuales se encuentra el caso de

desaparición y tortura de dos religiosas francesas: Alice Domont y Caroline Duquet.

- Caso del Primer Cuerpo del ejército

El juez federal Rodolfo Canicoba Corral se encuentra a cargo de la instrucción. El Primer Cuerpo del Ejército es una de las principales divisiones, su sede central se sitúa en la ciudad de Buenos Aires (barrio de Palermo). Al Primer Cuerpo del Ejército se le reprochan 60 casos de detención y desaparición de personas durante el período de la dictadura. En este período sus responsables de rango más alto fueron Guillermo Surez Mason y Jorge Olivera. Ambos se encuentran actualmente detenidos, acusados de graves crímenes cometidos durante la dictadura. En total, 24 oficiales se encuentran detenidos, de los cuales 22 son militares y 2 agentes de policía. Esos dos policías se encuentran acusados de ser los autores de asesinatos y torturas de los que fueron víctimas Julio Simón (alias el turco Julian) y Juan Antonio del Cerro (alias Colores).

Actualmente, existe un debate jurídico acerca de si las investigaciones deben hacerse por zonas o si se debe reunir el conjunto de los casos en uno solo El Primer Cuerpo del Ejército como la división militar contiene muchas zonas en la provincia de Buenos Aires, extendidos en cientos de kilómetros. Ciertos jueces federales que pertenecen a estas zonas exigen que se proceda a las investigaciones según el lugar de competencia. El juez Canicoba Corral se encuentra examinando esta demanda de los jueces federales. Si los casos debieran ser examinados zona por zona, eso no tendría como efecto más que alargar el proceso.

15. Ver informe de la FIDH.

16. Litigio sometido por las "Abuelas de la Plaza de Mayo" en 1998, sobre la apropiación de la menor Claudia Victoria Poblete, nacida del matrimonio PobleteHlaczik.

17. La revisión constitucional de 1994 constituye en este sentido una de las bases esenciales de la lucha contra la impunidad y de la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos por los tribunales y cortes argentinos, puesto que precisa la jerarquía de las normas dotando los tratados internacionales de un valor constitucional, y por lo tanto superior a las normas internas.

18. María José Guembe, Directora del Programa por la Memoria y la Lucha contra la Impunidad del Terrorismo de Estado, del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Buenos Aires, Argentina.

19. La invalidez de las leyes de amnistía, María José Guembe, Directora del Programa para la Memoria y la Lucha contra la Impunidad del Terrorismo de Estado, del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), noviembre de 2000, Buenos Aires, Argentina.

20. Derechos humanos en Argentina 2002, enero/diciembre de 2001. XXI Siglo - Catálogos, Buenos Aires, 2002.

21. Periódico El Clarín del 3 de noviembre de 2002.

22. Informe n° 28 de 1992, en el que aparece resolución de la CIDH: "las leyes de punto final y de obediencia debida así como los decretos de gracia son incompatibles con el Derecho a la Justicia consagrado por la Declaración Americana de Derechos y Deberes Humanos y el Convenio Americano de Derechos Humanos."

23. La Nación, 24 de julio de 2003.

24. Esta reunión contó con la participación de las "Abuelas de la Plaza de Mayo", de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos (APDH), de las Familias de

Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, de la Liga Argentina de Derechos Humanos, de "Madres de Plaza de Mayo" Línea fundadora, del Movimiento Ecueménico por Derechos Humanos (MEHH), del Servicio Paz y Justicia (SERPAJ), de H.I.J.O.S para la Región de Santa Fé y del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

25. "El Ciudadano y la Región", 26/07/03.

26. "La Nación", 12/08/03.

27. Según el Centro de Estudios Legales y Sociales, Informe anual sobre Derechos Humanos en Argentina, 2002.

28. NGrupo armado de la izquierda peronista.

29. Resolución de la Cámara Federal Criminal y Correccional Apelación de la Capital Federal del 7 de agosto de 2003, motivada por la sospecha de rapto de las víctimas en la sede de la Superintendencia de Seguridad 1, en la Capital Federal.

30. Vertbitsky, Página 12. 1ero de septiembre de 2003.

31. Juane Basso, "El Eslabón", viernes 19 de diciembre de 2003.

32. MUJERES HOY, 8 de septiembre de 2003.

33. Fuente proveniente del informe del CELS, 2002.

34. Equipo Nizkor, caso Evelyn Vázquez Ferrá, 30 de septiembre de 2003.

V - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Tomando en cuenta los hechos y las constataciones contenidas en ese segundo informe de investigación sobre Argentina, la Misión considera que la evolución actual de la situación política, económica y social de Argentina permite prever una salida de crisis del pueblo argentino, con un optimismo moderado y acompañado de reservas.

1) Una salida de la crisis económica frágil: medidas económicas positivas pero todavía insuficientes

Argentina acaba de sufrir una de las crisis más graves de su historia, una crisis que la ha dejado profundamente herida. Las desigualdades se han vuelto más graves, la pobreza alcanza picos que sólo se encuentran actualmente en algunas economías latinoamericanas mientras que hace apenas unos 30 años las desigualdades y la pobreza eran muy bajas comparadas con las de América Latina. La recuperación económica es dinámica. Crea empleos de poca calificación y la desocupación y el subempleo siguen siendo muy importantes. El aumento del poder adquisitivo es modesto y la pobreza debería disminuir ligeramente. La recuperación económica por ahora está lejos de compensar los daños provocados por el Plan de convertibilidad y su crisis, pero el regreso del crecimiento cambia la percepción de la vida cotidiana dando esperanza de una próxima mejora. Las medidas tomadas por el gobierno han permitido o facilitado esta recuperación. Los últimos acuerdos con el FMI, que expresan una regresión en relación a sus primeras exigencias, siguen siendo difíciles de administrar. La exigencia del FMI, y detrás la de los Estados Unidos, de que se vuelvan a negociar los términos de estos acuerdos para que los acreedores tengan una quita inferior, constituye una fuerte presión capaz de debilitar la recuperación si fuera aceptada por el gobierno. Los mercados financieros internacionales en el estado actual de las negociaciones, inscriben una prima de riesgos muy elevada a los préstamos internacionales que pudiera hacer el gobierno. Esto significa que los únicos recursos del gobierno para financiar la deuda que reconoce son: el excedente comercial (dependiente del mantenimiento de términos de intercambio favorable y de una demanda extranjera mantenida para estas exportaciones); la capacidad de obtener un excedente

primario en el presupuesto y así continuar percibiendo los fondos prometidos por el FMI y las instituciones internacionales si éstos mantienen sus promesas, lo que está lejos de ser obvio por los motivos expuestos, así como los ingresos de la inversión extranjera directa para ciertos sectores si se mantiene el crecimiento. Argentina no puede contar con aportes de inversión en cartera para financiar el servicio de su deuda ni a corto y mediano plazo contar con los ingresos de la inversión extranjera directa en los sectores en los que se habían desarrollado en los últimos diez años, a saber en el sector de servicios públicos ya que estos ingresos están condicionados a la solución del conflicto que enfrenta al gobierno y estas empresas transnacionales sobre los precios.

La consolidación de la recuperación económica constituye la condición de una mejora durable de la situación económica de la mayoría de los argentinos que pasa tanto por una política económica más expansiva y por un aumento de los gastos públicos; por el mantenimiento de la demanda y por un auge de las exportaciones. La primera condición conduce a considerar no sólo un mejor control de las evasiones fiscales, lo que comienza a ser un hecho, sino sobre todo una reforma fiscal más justa, lo que no se ha planteado aún. La segunda condición conduce a modificar el código de trabajo para limitar la precarización, el trabajo a tiempo parcial y el trabajo clandestino, fuente de salarios relativamente bajos y en el último caso, carencia de cotizaciones sociales. Debería conducir también a incitar a aumentos de salario y a ayudas a los desocupados. La tercera condición requiere que se desarrolle una política industrial con el objetivo de disminuir la "primarización" de la economía y reducir su vulnerabilidad a las modificaciones repentinas de los términos del intercambio, un mejor control de las repatriaciones de los ingresos provenientes de las exportaciones, lo que en ciertos sectores como el petróleo, aún no se ha asegurado.

En resumen, la salida de la crisis se ha realizado con éxito. Se han tomado medidas económicas positivas, por ahora insuficientes. En un contexto internacional hostil las condiciones de la consolidación de la recuperación económica siguen siendo frágiles.

2) Persistencia de una cultura de tortura y de corrupción en el seno de las fuerzas militares y policiales

El inventario del periodo de la dictadura militar (1976 - 1984) todavía no ha finalizado. Esta dictadura militar sigue dejando una huella profunda en el campo de la criminalización de la protesta social, así como de las prácticas fascistas de tortura y de corrupción todavía ancladas en el seno de las fuerzas militares y policiales. Los métodos a los que recurrieron las juntas militares que se sucedieron entre 1976 y 1984 para ejercer terrorismo de Estado persisten: raptos, secuestros, torturas y corrupción. La Misión de investigación de la FIDH toma conocimiento de la voluntad del gobierno Kirchner de eliminar esas prácticas que constituyen violaciones graves y recurrentes de los derechos fundamentales.

La cultura de la tortura se encuentra profundamente enraizada en las fuerzas de seguridad argentinas. Lo confirman las denuncias efectuadas en enero de 2004 de casos de tortura practicados después del término de la dictadura militar hasta 1994 en las bases de la aviación y de la marina. Se han publicado fotografías en la prensa después de investigaciones efectuadas por el CELS que demuestran el recurso a estas prácticas de autoflagelación y torturas entre soldados, fotografías tomadas en 1986 en la base militar de Quebrada de la Cancha situada en la provincia de Córdoba. Estas prácticas se inscriben en el marco de la preparación de los militares a una eventual lucha anti-subversiva. Según el ministro de defensa, José Pampuro, estas prácticas han continuado sistemáticamente hasta 1999 y el gobierno ha ordenado la apertura de una investigación judicial sobre estos hechos. Es indispensable romper con esta cultura de la tortura alentada por la impunidad, juzgando efectivamente a todos los responsables de torturas. No se trata sólo de juzgar a los autores materiales sino también aquellos que han autorizado o tolerado estos actos y que han participado en la compra de material destinado a realizarla. Solamente una investigación judicial completamente independiente permitiría determinar las responsabilidades, incluyendo al más alto nivel del Estado, en el que han sido impulsadas o toleradas estas prácticas incalificables.

No se puede considerar como un avance significativo la existencia en las escuelas militares y policiales de cursos sobre los derechos humanos. La teoría no basta para erradicar las raíces de la cultura de tortura estigmatizadas en este informe. Es por eso que los casos denunciados deben originar diligencias judiciales y juicios, y sus autores deben ser condenados para terminar con la tortura alentada por una cultura judicial de la impunidad. También convendría de-

nunciar la forma más habitual de impunidad que se practica "legalmente" y que consiste en recurrir a algunas disposiciones del Código Penal para volver a calificar los hechos de tortura de malos tratos y así reducir la pena. La misión considera que también es indispensable modificar el Código Penal para eliminar cualquier riesgo de impunidad. Al mismo tiempo, el estado deberá enviar señales inequívocas a los jueces para que no toleren más la minimización de los delitos de tortura considerando que los que denuncian estos delitos son delincuentes y que esto constituye una excusa para absolver a sus autores.

En el marco de la inseguridad, las protestas, manifestaciones masivas y espontáneas del pueblo argentino y más que nada la de Buenos Aires, generadas por la multiplicación de raptos, secuestros y asesinatos que involucran directa o indirectamente a las fuerzas policiales, testimonian no solamente de la realidad de inseguridad de la que el pueblo argentino es la víctima, sino también de una grave degradación del vínculo de confianza entre los argentinos y el aparato policial. Para establecer de nuevo este vínculo de confianza -garante indispensable de todo orden republicano- es urgente que el gobierno del presidente Kirchner tome las medidas necesarias para depurar el seno a las fuerzas policiales de sus elementos criminales y delictivos que deben ser identificados y juzgados, así como para instaurar prácticas respetuosas de los derechos fundamentales de los ciudadanos. El sentimiento de impunidad solo puede contribuir a reforzar la continuación de los actos delictivos y criminales de los que los agentes de policía son autores.

3) La contestación social y su criminalización: la necesidad de una descalificación penal de los hechos y no una "amnistía"

La Misión renueva su condena sin reservas de la criminalización de la protesta social. Considera legítima esa protesta social, teniendo en cuenta la gravedad de la crisis económica y social vivida por la población argentina y cuya responsabilidad incumbe en parte a las políticas llevadas a cabo por los gobiernos sucesivos desde el gobierno de Menem. En consecuencia, la Misión invita insistentemente al presidente Kirchner a responder mediante diálogo y no mediante la represión a las manifestaciones de descontento social de la población. La Misión recomienda también al gobierno, conforme al proyecto propuesto por diversas ONG de defensa de los derechos humanos, de descalificar y despenalizar el conjunto de los hechos que se inscriben en el marco de la protesta social y ello teniendo en cuenta las circunstancias económicas y sociales en la origen de esta protesta.

4) Abrogación de las leyes llamadas de "obediencia debida" y de "punto final": cierto avance en materia de lucha contra la impunidad

La Misión de investigación, que en su informe precedente había denunciado las leyes llamadas de "obediencia debida" y de "punto final" y recomendado la abrogación de estas leyes, con satisfacción toma conocimiento de esta abrogación consagrada por la promulgación de la ley de nulidad por el Parlamento, pero igualmente por la ractificación por ese mismo Parlamento de la convención sobre la imprescribibilidad de los crímenes de guerra y los crímenes contra humanidad y también por el otorgamiento de valor constitucional a esta convención.

La Misión considera que esta abrogación constituye un avance muy positivo y una expresión fuerte de la voluntad de la parte del gobierno del presidente Kirchner de luchar contra impunidad, que también había sido patente cuando el decreto que prohíbe la extradición de militares al extranjero fue abrogado. Esa voluntad de lucha contra la impunidad se encuentra además reforzada por la renovación de los miembros de la Corte Suprema, cuya responsabilidad en la crisis argentina había sido subrayada por el precedente informe. La nominación del juez Raul Zaffaroni implica que esta renovación se está realizando según un proceso más democrático.

La apertura de diversos procedimientos judiciales, de investigaciones y las detenciones efectuadas por varios jueces de instrucción también dan prueba de la misma voluntad. No obstante, la Misión recomienda, con el fin de permitir al poder judicial de perseguir sin obstáculos a todos los responsables de los crímenes de guerra y de crímenes contra la humanidad, la necesidad de abrogación de los decretos de indulto e invita a la Corte Suprema a que se pronuncie lo más pronto posible sobre esos decretos. La Misión invita igualmente al gobierno del presidente Kirchner a suministrar a la justicia, en particular a los jueces de instrucción, los medios necesarios para llevar a cabo los procesos judiciales.

Actualmente existen en Argentina elementos concretos que parecen anunciar una salida de la crisis económica y social que el gobierno del presidente Kirchner debe concretizar teniendo en cuenta la herencia negativa y trágica dejada en el plano político por la dictadura militar y en el plano económico por el gobierno Menem.

Recomendaciones

En el plano judicial y constitucional

Acogiendo con satisfacción la realización de ciertas recomendaciones del informe precedente y sobre todo la abrogación de las leyes "de obediencia debida" y de "punto final", la Misión formula las siguientes recomendaciones:

la abrogación inmediata por el Congreso de los indultos presidenciales acordados por el presidente Menem y la declaración de sus inconstitucionalidad por la Corte Suprema

la Misión toma conocimiento de los esfuerzos realizados en materia de la reforma del aparato policial y exhorta al gobierno federal a proseguir sus políticas de reformas en profundidad. La reforma en profundidad de los comisarías de policía también parece indispensable.

la resolución de los procedimientos judiciales en curso que se refieren a los culpables de graves violaciones de los derechos humanos durante la dictadura, los responsables de graves violaciones de los derechos humanos en el marco de la represión de la protesta social y de los responsables de crímenes económicos

En lo que se refiere a la protesta social, la FIDH invita a responder mediante diálogo y no mediante la represión de las manifestaciones de descontento social de la población, así como a descalificar y despenalizar el conjunto de los hechos que se inscriben en el marco de la protesta social, conforme el proyecto propuesto por diversas ONG de defensa de los derechos humanos y esto teniendo en cuenta las circunstancias económicas y sociales en la origen de esta protesta.

En el plano de los derechos económicos, sociales y culturales

Del mismo modo que en el precedente informe y teniendo en cuenta la recuperación económica, la FIDH recuerda que de acuerdo con el artículo 2.1 del PIDESC, Argentina tiene la obligación fundamental de asegurar el respeto de cada uno de los derechos económicos y sociales que se encuentran en dicho pacto. Argentina debe igualmente proteger a los elementos más vulnerables de la sociedad mediante la implementación de programas específicos.

Considerando la ausencia de los avances significativos en materia de DESC, la FIDH reitera sus recomendaciones de su informe precedente:

- Apoyar el Protocolo Facultativo del PIDESC con el objeto de que las víctimas puedan presentar quejas individuales, así como las normas sobre las empresas transnacionales y los Derechos Humanos aprobadas por el grupo de trabajo de la Sub-Comisión de Derechos Humanos.

- Cumplir con las recomendaciones del Comité de Naciones Unidas sobre los derechos económicos, sociales y culturales, con fecha de 8 de diciembre de 1999 y en particular:

- La introducción en la administración pública de mecanismos institucionales que permitan al gobierno cumplir con las obligaciones del pacto en un momento precoz del proceso de elaboración de políticas, como las políticas de vivienda, la salud y la educación. Este mecanismo debería permitir garantizar la conformidad de las políticas económicas y sociales argentinas con las obligaciones que se derivan de dicho pacto.

- La consideración de las obligaciones subyacentes a dicho pacto de respetar, proteger y aplicar todos los derechos contenidos en el mismo, durante los procesos de negociación con las instituciones financieras internacionales.

- La adopción de medidas destinadas a garantizar la igualdad de derechos y de hecho entre hombres y mujeres en lo que se refiere al beneficio de los derechos económicos, sociales y culturales.

- Además, la misión recomienda que el gobierno argentino invite a los Relatores Especiales de Naciones Unidas sobre el derecho a una vivienda digna, sobre al derecho a una alimentación suficiente, sobre el derecho a la educación, así como al Experto independiente sobre las políticas de ajuste estructural y sobre la deuda externa a efectuar una visita in situ, en el más breve plazo.

- Finalmente, la misión recomienda que Argentina trabaje en el marco de los organismos internacionales con el objetivo de promover una eventual Corte económica Internacional.

A las instituciones financieras internacionales

Considerando la ausencia de consideración efectiva por parte de las instituciones financieras internacionales de las prescripciones de las obligaciones internacionales que comprometen al Estado de Argentina en materia de derechos humanos:

- La misión recuerda que de acuerdo con la Declaración

Universal de derechos humanos corresponde a todos los órganos de la sociedad, y no únicamente a los Estados, de obrar por el reconocimiento y la aplicación efectiva de los derechos humanos. La misión recomienda pues a las instituciones financieras internacionales que respeten los principios universales de los derechos humanos en la elaboración, aplicación y revisión de sus políticas y programas.

- La misión recomienda que el FMI, el Banco Mundial y el Banco Interamericana de Desarrollo (BID) faciliten una moratoria al pago de la deuda externa y del servicio de la deuda que permita un importante aumento de los gastos sociales en razón del aumento de la pobreza. La misión subraya que uno de los efectos de los programas de ajuste estructural es la reducción del gasto social.

- Finalmente, la misión recomienda a la oficina independiente de evaluación del FMI, cuyo objeto consiste en valorar con objetividad las políticas del FMI, incluir en la medida de lo posible el estudio de Argentina en su programa de trabajo.

ANEXO 1: ARGENTINA ANTE UN GIRO REGRESIVO DE LAS LIBERTADES

El 16 de abril de 2004, el gobierno argentino anunció, sorpresivamente, un paquete de leyes y medidas administrativas "destinadas a luchar contra la delincuencia".

Las medidas consisten, por un lado, en un conjunto de leyes que envió al Congreso Nacional, que agravan las penas por delitos contra la propiedad (robo de automotores y de ganado vacuno) así como los delitos extorsivos (secuestro de personas). Estas medidas plantean una modificación, asimismo, de los códigos de procedimientos penales, imponiendo severas restricciones a la excarcelación de detenidos, mientras dura el proceso.

Al mismo tiempo, el ministro de Justicia, Gustavo Béliz, anunció la creación de una fuerza federal centralizada, destinada a concentrar la investigación de los delitos más graves (asesinatos con gran repercusión social, secuestros extorsivos). Esta fuerza se compondrá de mil efectivos destinados a realizar investigación e inteligencia policial, junto a una nueva fuerza, llamada "Fuerza Nacional de Paz", compuesta por dieciocho mil hombres, que tendrán a su cargo la intervención en cualquier lugar del país en donde se cometan delitos que el Poder Ejecutivo considere graves.

La iniciativa del gobierno de Kirchner, es la respuesta a una gran movilización (ciento cincuenta mil personas) que fue convocada unos días antes de este anuncio del gobierno, por el padre del joven Axel Blumberg, secuestrado y asesinado en la provincia de Buenos Aires.

La iniciativa del gobierno ha despertado un amplio debate en la sociedad argentina. Efectivamente, existe una ola de inseguridad en el país, instalada con más intensidad, a partir de marzo de 2004, debido a una ola de secuestros extorsivos, que en el caso del joven Blumberg, culminaron con su muerte. Este hecho fue la gota que rebalsó el vaso de la creciente indignación popular, que respondió con una de las más grandes movilizaciones realizadas desde el fin de la dictadura.

Los organismos de Derechos Humanos integrantes de la FIDH, la Liga argentina de Derechos Humanos (LADH), el Comité de Acción Jurídica (CAJ) y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) coinciden en que estas medidas, anunciadas por el gobierno, no resolverán el problema

planteado. Por el contrario, pueden llegar a agravar la ya difícil situación existente.

El problema de los secuestros extorsivos y el crimen organizado se vincula, como se ha probado judicialmente, con la existencia de una amplia red de protección policial y política, que participa en la organización de los delitos.

El jefe de la Brigada Antisecuestros de la Policía Federal, fué detenido por formar parte de la organización que secuestró y asesinó al joven Blumberg. La policía de la provincia de Buenos Aires está comprobadamente detrás de la mayoría de los robos y secuestros.

La pretensión del ministro Béliz, al formar una nueva fuerza de cerca de veinte mil hombres destinada a enfrentar este flagelo, parece encomiable. Pero integrarla con personal extraído de la misma Policía Federal, de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval introducirá en el seno de la nueva fuerza a los integrantes del problema que se procura erradicar.

La Policía Federal ha debido ser purgada en más de cien de sus jefes operativos, a los que se les ha probado vinculación con las organizaciones delictivas. La Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval han sido responsables, en los últimos diez años, de la muerte de numerosos manifestantes de las protestas contra el gobierno de Carlos Menem. Estas dos últimas, con vínculos directos en las Fuerzas Armadas, están sospechadas, a su vez, de estar vinculadas a las redes de contrabando y narcotráfico.

Integrar a los viejos miembros de esas fuerzas a una "nueva", no resuelve, a juicio de los organismos argentinos de la FIDH, el problema de fondo. La impunidad con la que durante todos estos años han actuado las fuerzas de seguridad, es la verdadera raíz del problema.

En la provincia de Buenos Aires, como lo comprobó la FIDH en sus dos misiones en Argentina, existen registrados más de mil seiscientos casos de "gatillo fácil". Se trata de casos en los que la policía está acusada de asesinar a jóvenes de los barrios más humildes. En el asesinato del joven Blumberg, hijo de un industrial textil, se ha probado judicialmente, la participación de varios jefes de la policía. Esto revela que esta

práctica de desprecio por la vida, se ha descargado sobre todos los sectores de la sociedad, no importando su condición social.

El aumento de las penas tampoco solucionará, según los organismos argentinos, los graves problemas planteados. Durante los últimos doce años se ha venido modificando el Código Penal y los Códigos de Procedimiento, imponiendo penas, cada vez más severas y condiciones de detención cada vez más duras, sin que esto haya disminuido la creciente ola delictiva. Una de las medidas más cuestionadas, es la de impedir la excarcelación mientras dure el proceso, aunque no se trate de un delito grave. Esto significará una pena anticipada para quien sea detenido, aunque luego se lo declare inocente.

Las cárceles argentinas están hacinadas de detenidos. El Servicio Penitenciario, encargado de su control, ha sido denunciado judicialmente, por varios jueces y camaristas, por obligar a los detenidos a salir de la prisión a cometer delitos, cuyo botín era entregado a los jefes de esa repartición del Estado. El hecho se agrava, porque ya no existe en Argentina capacidad física para más detenidos en las cárceles. El gobierno ha anunciado que construirá nuevas cárceles, pero nada ha propuesto ante las graves constancias judiciales de la participación en el delito de los jefes del Servicio Penitenciario.

El panorama del giro en la situación de las libertades en Argentina se completa con un reciente fallo de la Cámara de Casación Penal, que condenó a nueve trabajadores ferroviarios por haber participado de una huelga. En este fallo, se hace una verdadera defensa de la Criminalización de la Protesta Social, con consideraciones que exceden el caso tratado de los ferroviarios, ampliando la condena a todas las formas de protesta, en particular los cortes de calles y rutas.

El gobierno argentino, a través de sus ministros de Justicia y del Interior, han defendido públicamente, y saludado, este fallo, considerándolo "positivo". Esto contradice las afirmaciones del presidente de la República, Néstor Kirchner, en el sentido de que no se habría de criminalizar la protesta social (discurso del 25 de mayo de 2003, al asumir su cargo).

El presidente Kirchner no ha desmentido a sus ministros, lo que otorga un matiz aún más inquietante a su negativa de aprobar una ley de desprocesamiento para los más de diez mil procesados, durante los años de los gobiernos de Menem y de De La Rúa, por haber participado de protestas contra la política económica y social.

La creación de una "Fuerza Nacional de Paz", en este contexto, preanuncia la posible focalización de ese nuevo cuerpo, en el conflicto social.

Entre la última semana de abril y los primeros días de mayo, han comenzado a producirse huelgas y movilizaciones contra el gobierno. En la provincia de San Luis (1200 km de Buenos Aires), la población ha salido a apoyar a una huelga de maestros por tiempo indeterminado, exigiendo la intervención federal de esa provincia. En la provincia de Santa Fe (500 km de Buenos Aires) hubo movilizaciones masivas contra el gobierno provincial en protesta por las inundaciones ocurridas el año anterior. La población atribuye el hecho a la negligencia de los gobernantes, que alertados sobre el problema meteorológico, no tomaron las medidas necesarias para evitar que la mayoría de los sectores populares perdiesen sus casas y pertenencias. En el acto central de protesta, el presidente Kirchner envió un saludo al pueblo, que no pudo ser leído debido a la silbatina generalizada.

El 10 de mayo de 2004, el gobierno admitió que aumentará las tarifas de los servicios esenciales (electricidad y gas), en manos de empresas privatizadas. El 80 por ciento de la población trabajadora utiliza gas en garrafas en sus hogares y más de un millón de vehículos funcionan con gas comprimido. El anuncio ha causado una ola de oposición general.

Los nuevos datos de la situación en Argentina preanuncian la posibilidad de un giro contra las libertades democráticas, en el marco de una tendencia hacia un estado policial.